

**CONSORCIO DEL NORTE
CONFORMADO POR
VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC Y
CORPORACION OTINGSA
SAC**

PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2019-
MDG/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019



CONSORCIO DEL NORTE

[Handwritten Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

PRESENTACION DE OFERTA CONSORCIO DEL NORTE

ÍNDICE

ANEXO 01	(003 - 004)
ANEXO 02	(005)
VIGENCIA DE PODER DE VIGENTE Y DNI	(006 AL 015)
ANEXO 03	(016 - 017)
ANEXO 04	(018)
ANEXO 05 - OFERTA ECONOMICA Y ADJUNTOS	(019 AL 028)
ANEXO 07	(029)
ANEXO 08	(030 - 032)
ANEXO 11 - EXPERIENCIA DEL POSTOR	(033 - 123)
CARTA DE SOLVENCIA.....	(124)
REMYPEs	(125 - 126)
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	(127 - 128)



CONSORCIO DEL NORTE


VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **VICTOR YVAN ABANTO ROJAS**, Representante Legal Común del **CONSORCIO DEL NORTE** (conformado por las empresas **CORPORACION OTINGSA S.A.C** Y **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**), identificado con DNI N° **44975873**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Guadalupe, 10 de Diciembre del 2019

CONSORCIO DEL NORTE
[Firma]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Firma]
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



Consoiciado 1
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
Representante Legal
Corporación Otingsa Sac
DNI N° 41280071

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
[Firma]
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Consoiciado 2
Daniel Alan Touzet Castillo
Representante Legal
Vitou Contratistas Generales Sac
DNI N° 18098392



Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA

CONSORCIO DEL NORTE
[Firma]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO** CON DNI N° **18098392**, QUIEN FIRMA COMO GERENTE GENERAL DE **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, DEBIDAMENTE FACULTADO MEDIANTE PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11166063** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SU FIRMA EN TRUJILLO, EL **10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. DOY FE. =====

POR LICENCIA DEL TITULAR

Doctor Guillermo Guerra Salas
Resolución N° -201 - -CNLL




APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL, CON DNI N° 41280071, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION OTINGSA SAC; CON PODER INSCRITO EN LA P.E N° 11159319, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO- OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----

TRUJILLO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.-----

NOTARIA Doris Paredes Faro




Doris Paredes Faro
NOTARIO
VICTOR LARCO - TRUJILLO

CONSORCIO DEL NORTE


VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **VICTOR YVAN ABANTO ROJAS**, Representante Legal Común del **CONSORCIO DEL NORTE** (conformado por las empresas **CORPORACION OTINGSA S.A.C** Y **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**), identificado con DNI N° **44975873**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO DEL NORTE		
Domicilio Legal :	CAL. SAN ANDRES N°327- URB. SAN ANDRES - ETAPA 1 - TRUJILLO		
RUC :	Teléfono(s) :	044-373494	
Correo electrónico : administracion@corporacionotingsa.pe			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

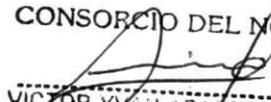
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CORPORACION OTINGSA S.A.C		
Domicilio Legal :	CAL. SAN ANDRES N°327- URB. SAN ANDRES - ETAPA 1 - TRUJILLO		
RUC : 20482843299	Teléfono(s) :	044-373494	
Correo electrónico : administracion@corporacionotingsa.pe			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal :	AV. BELAUDE NRO. 480 URB. STO.DOMINGUITO - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC : 20482259856	Teléfono(s) :	044-253514	
Correo electrónico : vitousac@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 Representante Común de Consorcio



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11159319 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de DE LA CRUZ SANDOVAL CLAUDIA LUZ ELIANA, identificado con D.N.I N° 41280071, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION OTINGSA SAC
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

DE LA GERENCIA. - Estará compuesta de un gerente general, quien es nombrado por la junta general, el cargo es por tiempo indefinido y podrá ser revocado su nombramiento en cualquier momento por tratarse de un cargo de confianza. No será necesario ser accionista para ser nombrado gerente general. **La gerencia tiene las siguientes atribuciones:**

- 1.- Tendrá la personería y representación jurídica y legal de la compañía en todo asunto o negocio de carácter comercial, agrario, de aduanas, administrativo, tributario, municipal, judicial, laboral, penal, civil y arbitral, procesal, con todas las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en los arts. 74 y 75 del código procesal civil vigente, artículos que se insertaran en la escritura que origine la presente.
- 2.- Representar procesalmente a la empresa en juicios, civiles o procedimientos administrativos, con las atribuciones contenidas en los artículos 74 y 75 del C.P.C., Incluyendo a todos los actos de disposición de derechos sustantivos y también para interponer demandas, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, otorgar contracautela mediante caución juratoria, allanarse a la pretensión, prestar declaración de parte, reconocer documentos, cobrar, y retirar depósitos o consignaciones judiciales, conciliar, transigir, sustituir o delegar la representación procesal, presentar recursos de reposición, apelación, nulidad, casación, revisión, queja, constitucionalidad, quedando incluidas las atribuciones cuyos actos requieran de poder especial en el código procesal civil, el código procesal penal, el código de procedimientos penales, el reglamento de procedimientos administrativos, el texto único ordenado de la ley general de minería y su reglamento; el código tributario, la ley del impuesto a la renta, la ley del impuesto selectivo al consumo, la ley general de hidrocarburos y sus reglamento y a las demás que regulen los impuesto indirectos y directos, la ley de aduanas y su reglamento, ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento.
- 3.- Otorgar, delegar, sustituir y/o revocar, y cancelar poderes a los funcionarios de la empresa y personal que se estime conveniente, sin ninguna limitación.
- 4.- Intervenir a nombre de la empresa en concursos de precios o licitaciones públicas o privadas al igual que presentarse como postor en licitaciones, remates, y adjudicaciones, así como en convenios extrajudiciales, y pedir declaratoria de insolvencias y quiebras.- Solicitar registros de marcas y patentes.
- 5.- Someter asuntos y controversias a procesos arbitrales, tanto nacionales como extranjeros.
- 6.- Podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza suscribiendo los documentos correspondientes. También está facultado para suscribir advance accounts, letras hipotecarias, créditos documentarios, arrendamiento financiero, avales y cartas fianzas, documentos de embarque y desembarque, leasing, joint ventury, factoring, franchising, underwriting, credicart, etc, así como la documentación crediticia o administrativa que sean necesarias para el desarrollo y gestión de la actividad económica de la empresa; así como está facultado para constituir sociedades, asociaciones, comités, podrá sustituir y delegar el poder que se le otorga por este documentos a terceros, revocarlo y restituirlo cuando lo estimen conveniente.
- 7.- Podrá, comprar, vender, donar, aceptar en donación, preñar, constituir garantías mobiliarias, otorgar fianzas solidarias para garantizar obligaciones de la empresa y de terceros, solicitar cartas fianzas, constituir prendas dinerarias, hipotecar, renunciar a hipotecas legales que pudieran constituirse a favor de la empresa, levantar prendas, hipotecas, cancelar garantías mobiliarias, y levantar todo tipo de gravámenes, anticresar, gravar, permutar, otorgar fianza mancomunada y solidaria, arrendar activa y pasivamente toda clase de bienes muebles o

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

CONSORCIO DEL NORTE

Pag. 1 de 3

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



inmuebles, afianzar y/o avalar obligaciones, podrá intervenir en licitaciones o concursos públicos de precios, salvo lo previsto en artículo 115, inciso 5 de la ley general de sociedades.

8.- Podrá abrir, transferir y cerrar ctas. Ctes. Podrá celebrar contratos de crédito cta. Cte. Créditos documentarios. Otros créditos, solicitar y celebrar créditos en general, prestamos y mutuos solicitar fianzas. Abrir, retirar ctas. De ahorro. Abrir ctas. A plazos y retirar imposiciones. Comprar, vender y retirar valores. Depositar valores en custodia y retirarlos. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas. Hipotecar. Prendar. Otorgar fianza mancomunada y solidaria. Avalar. Endosar pólizas de seguros. Ceder créditos. Afectar depósitos en cta. Ctes. Endosar warrants, documentos de embarque y certificados.

Letras: para girar, aceptar, endosar, descontar y afectar, renovar y avalar. Vales y pagares: para vales y pagares, emitir, endosarlos y descontarlos, avalarlos, suscribirlos, girar, renovar y aceptarlos. Cheques: para cobrar cheques. Para girar cheques. Para girar cheques en sobregiro. Para endosar cheques a favor de terceros solo para abono en cta. Cobros: para cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. Caja de seguridad.- Abrir cerrar. Contratar, endosar y renovar seguros. Renovar certificados bancarios o valores en general.

9.- Registrar en nombre de la sociedad, modelos industriales, marcas de fabrica y comercio, nombres comerciales y todo lo relacionado a esta clase de registros.

10.- Celebrar contratos de prenda común o industrial, afianzar obligaciones o prestar aval.

11.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta general.

12.- Organizar el régimen interno de la sociedad.

13.- Usar el sello de la sociedad, expedir correspondencia, epistolar y controlar que la contabilidad este al día.

14.- Los poderes: delegar, sustituir, revocar, gozando además de las facultades que la ley general de sociedades le confiere.

15.- Constituir sociedades, asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos, siempre y cuando sean compatibles con los fines de la sociedad.

El gerente general podrá realizar las facultades anteriormente descritas **a sola firma**.

B00003

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS:

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23/01/2018, SE ACORDÓ **AMPLIAR LAS FACULTADES DEL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO** EN SU NUMERAL 4 DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO - LA GERENCIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

4.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO, ADJUDICACIONES Y TODO TIPO DE CONTRATACION DE OBRAS O CONSULTORIAS PÚBLICAS, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACION, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA TAMBIEN LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, AL FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN"

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

.- EN ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11/03/2016 ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 16/03/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

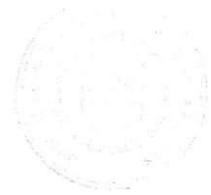
II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: **CONSORCIO DEL NORTE**
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



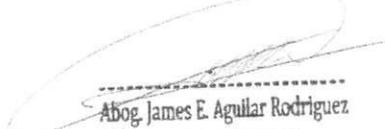
08

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-289-00014823
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por JAMES ESTEVENS AGUILAR RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 14:35.45 horas del 06 de Diciembre del 2019.



Abog. James E. Aguilar Rodriguez
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO





CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166063 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de TOUZET CASTILLO DANIEL ALAN, identificado con D.N.I N° 18098392, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR JUAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

FACULTADES:

La Gerencia tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Tendrá la personería y representación jurídica y legal de la compañía en todo asunto o negocio de carácter comercial, agrario, de aduanas, administrativo, tributario, municipal, judicial, laboral, penal, civil y arbitral, procesal, con todas las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en los arts. 74 y 75 del código procesal civil vigente.
- 2.- Representar procesalmente a la empresa en juicios, civiles o procedimientos administrativos, con las atribuciones contenidas en los artículos 74 y 75 del c.p.c.
- 3.- Otorgar, delegar, sustituir y/o revocar, y cancelar poderes a los funcionarios de la empresa y personal que se estime conveniente, sin ninguna limitación.
- 4.- Intervenir a nombre de la empresa en concursos de precios o licitaciones públicas o privadas al igual que presentarse como postor en licitaciones, remates, y adjudicaciones, así como en convenios extrajudiciales, y pedir declaratoria de insolvencias y quiebras.- Solicitar registros de marcas y patentes.
- 5.- Someter asuntos y controversias a procesos arbitrales, tanto nacionales como extranjeros.
- 6.- Podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza suscribiendo los documentos correspondientes.- También esta facultado para suscribir advance accounts, letras hipotecarias, créditos documentarios, arrendamiento financiero, avales y cartas fianzas, documentos de embarque y desembarque, leasing, joint ventury, factoring, franchising, underwriting, credicart, etc, así como la documentación crediticia o administrativa que sean necesarias para el desarrollo y gestión de la actividad económica de la empresa; así como esta facultado para constituir sociedades, asociaciones, comités, podrá sustituir y delegar el poder que se le otorga por este documentos a terceros, revocarlo y restituirlo cuando lo estimen conveniente.
- 7.- Podrá, comprar, vender, donar, aceptar en donación, preñar, constituir garantías mobiliarias, otorgar fianzas solidarias para garantizar obligaciones de la empresa y de terceros, solicitar cartas fianzas, constituir prendas dinerarias, hipotecar, renunciar a hipotecas legales que pudieran constituirse a favor de la empresa, levantar prendas, hipotecas, cancelar garantías mobiliarias, y levantar todo tipo de gravámenes, anticresar, gravar, permutar, otorgar fianza mancomunada y solidaria, arrendar activa y pasivamente toda clase de bienes muebles o inmuebles, afianzar y/o avalar obligaciones, podrá intervenir en licitaciones o concursos públicos de precios, salvo lo previsto en artículo 115, inciso 5 de la ley general de sociedades.
- 8.- Podrá abrir, transferir y cerrar ctas. Ctes. Podrá celebrar contratos de crédito cta. Cte. Créditos documentados. Otros créditos, solicitar y celebrar créditos en general, prestamos y mutuos solicitar fianzas. Abrir, retirar ctas. De ahorro. Abrir ctas. A plazos y retirar imposiciones. Comprar, vender y retirar valores. Depositar valores en custodia y retirarlos. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas. Hipotecar. Preñar. Otorgar fianza mancomunada y solidaria. Avalar. Endosar pólizas de seguros. Ceder créditos. Afectar depósitos en cta. Ctes. Endosar warrants, documentos de embarque y certificados.
Letras: para girar, aceptar, endosar, descontar y afectar, renovar y avalar.
Vales y pagares: para vales y pagares, emitir, endosarlos y descontarlos, avalarlos, suscribirlos, girar, renovar y aceptarlos.
Cheques: para cobrar cheques. Para girar cheques.
Para girar cheques en sobregiro. Para endosar cheques a favor de terceros solo para abono en cta.
Cobros: para cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.
Cala de seguridad: Abrir cerrar.
Contratar, endosar y renovar seguros.
Renovar certificados bancarios o valores en general.
- 9.- Registrar en nombre de la sociedad, modelos industriales, marcas de fabrica y comercio, nombres comerciales y todo lo relacionado a esta clase de registros.
- 10.- Celebrar contratos de prenda común o industrial, afianzar obligaciones o prestar aval.
- 11.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta general.





- 12.- Organizar el régimen interno de la sociedad.
13.- Usar el sello de la sociedad, expedir correspondencia, epistolar y controlar que la contabilidad este al día.
14.- Los poderes: delegar, sustituir, revocar, gozando además de las facultades que la ley general de sociedades le confiere.

El gerente general podrá realizar las facultades anteriormente descritas a **sola firma**.

C00001

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por acta de junta universal de accionistas del 17/02/2015, se acordó y aprobó por unanimidad:

Otorgar una ampliación de las facultades que correspondan al gerente de la empresa don **Daniel Alan Touzet Castillo** identificado con DNI 18098392, con domicilio en avenida Victor Andres Belaunde N° 480 urbanización Santo Dominguito de esta ciudad, para que en representación de la sociedad pueda realizar los siguientes actos:

- 1.- **Para que pueda celebrar contratos de consorcio**, sea con personas naturales y/o personas jurídicas, pudiendo a su vez contratar consigo mismo y en calidad de representante de la empresa.
- 2.- **Facultar al gerente a ratificar el contrato de consorcio** celebrado el día 27/11/2014 con las facultades generales vigentes entre Corporación Constructora AFA S.A.C. y Vitou Contratistas Generales S.A.C. estando facultado para suscribir y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios, para el cumplimiento de lo encomendado.

la empresa mantendrá todas aquellas facultades otorgadas por escritura de constitución de fecha 06 de julio del año 2009 que a la fecha se encuentran vigentes.

C00002

OTORGAMIENTO DE FACULTADES

Por Junta General de Accionistas de fecha 26/06/2017, la sociedad inscrita en esta partida acordó y aprobó por unanimidad, **OTORGAR FACULTADES** a favor del Gerente General **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, con D.N.I N° 18098392, para que en nombre de la sociedad y a **sola firma** pueda: Transferir bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, sea a título gratuito u oneroso bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad "**VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**" a cualquier persona, sea natural o jurídica; así también pueda adquirir a favor de "**VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**" bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, sea a título gratuito u oneroso, todo ello sin limitación alguna; acordando que podrá enajenarlos conjuntamente o por separado en un solo acto, y cuyos valores contables excedan individualmente el cincuenta por ciento del capital de la sociedad, a que se refiere el artículo 115° inciso 5 de la Ley General de Sociedades. En tal sentido se tendrá por no existente dicha limitación.

Así mismo podrá suscribir a sola firma los documentos privados, minutas, escrituras públicas, aclaratorias de ser el caso y todo documento que resulte necesario consigo mismo, constituyendo la presente declaración la autorización expresa a que hace referencia el artículo 166° y 167° del Código Civil.

C00003

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07/01/2019 Y ACTA DE FECHA 10/01/2019, LA SOCIEDAD INSCRITA EN LA PRESENTE PARTIDA, ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD, **OTORGAR UNA AMPLIACIÓN DE FACULTADES** AL GERENTE GENERAL **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, CON D.N.I N° 18098392, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE:

- PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA EMPRESA CON PLENA AUTORIDAD Y CAPACIDAD ANTE TODA AUTORIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, POLÍTICAS,

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





MUNICIPALES, POLICIALES Y JUDICIALES, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO EN TODOS LOS PROCESOS EN GENERAL, SEAN ESTOS DE NATURALEZA PENAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN LOS CUALES LA EMPRESA SEA PARTE DENUNCIANTE O DENUNCIADA, DEMANDANTE O DEMANDADA, LITISCONSORTE O TERCERA LEGITIMADA O CUALESQUIER OTRO. PARA LOS EFECTOS PODRÁ PRESENTAR ESCRITOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES, PETICIONES, ESCRITOS O RECURSOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA Y CASACIÓN. DE ESTA FORMA PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS PROCESALES O PROCEDIMENTALES AL INTERIOR O CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO; TALES COMO INICIAR, CONTESTAR, ABSOLVER DEMANDAS E INTERPONER RECONVENCIÓNES, CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DE LAS DEMANDAS O DENUNCIAS INTERPUESTAS; PROPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS Y CUESTIONES PROBATORIAS (OPOSICIONES Y TACHAS); SOLICITAR O PRESTAR U O PONERSE A LA PRUEBA ANTICIPADA; ASISTIR COMO PARTE A TODO TIPO DE AUDIENCIAS; SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, PRESENTAR CUALQUIER CLASE DE CONTRACAUTELA; INTERVENIR COMO TERCERO EN JUICIO; DESISTIRSE DE ACTOS PROCESALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER MEDIO PROBATORIO; PRESENTAR DECLARACIÓN O ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, O TESTIGO; RECONOCER EXHIBIR DOCUMENTOS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE TODO TIPO (REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN), DEDUCIR LA NULIDAD DE TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES O DEL PROCESO, CONCILIAR LA CAUSA DENTRO O FUERA DEL PROCESO, CONCILIAR AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN MATERIA PENAL EN INSTANCIA POLICIAL, FISCAL Y JUDICIAL; SUSPENDER EL PROCESO; REPRESENTARNOS EN LA AUDIENCIA CONCILIATORIA, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO O CUALESQUIERA OTRO TIPO DE AUDIENCIA, CONCILIAR EN NUESTRO NOMBRE DENTRO O FUERA DE DICHAS AUDIENCIAS; REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN NOMBRE DE LA EMPRESA, FACULTAD PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN Y FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO; REPRESENTARNOS EN AUDIENCIAS DE PRUEBAS, PRESENTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y HACER EXHIBICIONES; SOLICITAR EL JUZGAMIENTO ANTICIPADO DEL PROCESO, LA INTERRUPTIÓN LA SUSPENSIÓN Y EL ABANDONO DEL MISMO, TRANSAR O TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO Y DESISTIRSE DEL MISMO, DE LA PRETENSIÓN, DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y DE MEDIOS PROBATORIOS; HACER LECTURA DE LOS EXPEDIENTES, COORDINAR, PROGRAMAR Y RECOGER PARTES JUDICIALES DE TODO TIPO, REPRESENTARNOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL O DILIGENCIA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/07/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad. El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-1028-00007045
Total de Derechos: S/. 25.00

CONSORCIO DEL NORTE

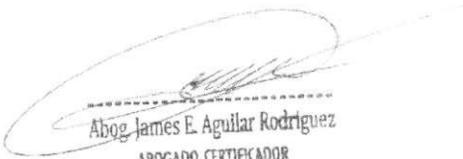
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Verificado y expedido por JAMES ESTEVENS AGUILAR RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

Registral de TRUJILLO, a las 11:28:27 horas del 15 de Noviembre del 2019.




Abog. James E. Aguilar Rodriguez
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO



CONSORCIO DEL NORTE


VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ANEXO N° 3

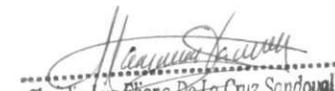
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL**, Representante Legal de **CORPORACION OTINGSA S.A.C**, declaro bajo juramento

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019


.....
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

.....
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
Representante Legal Corporación Otingsa Sac



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

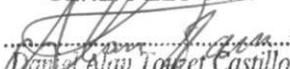
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, Representante Legal de
VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.


.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

.....
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
Representante legal VITOU CONTRATISTAS
GENERLES SAC



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **“RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
Representante Común del Consorcio



ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2019-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente (Con Precios a Mayo 2019 y Sistema de Precios Unitarios):

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,103,798.25
• GASTOS GENERALES	S/ 110,379.83
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 25,179.83
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 85,200.00
• UTILIDAD	S/ 77,265.88
• IGVA (18.00%)	S/ 232,459.91
TOTAL	S/ 1,523.903.87

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 87/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Guadalupe, 11 de Diciembre del 2019




Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.
Representante Legal Corporacion Otingsa SAC
DNI: 41280071



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General
Consortiado 02
Daniel Alan Touzet Castillo
Representante Legal Vitou Contratistas Generales SAC
DNI: 18098392



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
Representante Legal Común de Consorcio del Norte

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

LEGALIZACION A LA VUELTA

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 106 DE LA LET DEL NOTARIADO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO CON DNI N° **18098392**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, DEBIDAMENTE FACULTADO MEDIANTE PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11166063** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO Y **CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL** CON DNI N° **41280071**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, DEBIDAMENTE FACULTADA MEDIANTE PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11159319** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. A SOLICITUD DE LOS MISMOS LEGALIZO SUS FIRMAS. =====
TRUJILLO, **11 DE DICIEMBRE DE 2019**. DOY FE. =====



DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL				19,500.31
01.01	OBRAS PROVISIONALES				7,460.30
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40	und	1.00	1,527.03	1,527.03
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANA	mes	4.00	600.00	2,400.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00	1,077.85	1,077.85
01.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	2,455.42	2,455.42
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				6,758.30
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	2,275.35	2,275.35
01.02.02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y/O DESVIO DE TRAFICO	glb	1.00	3,265.03	3,265.03
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1,217.92	1,217.92
01.03	IMPACTO AMBIENTAL				5,281.71
01.03.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	5,281.71	5,281.71
02	TRAMO LI -1403 - PASAJE 2				21,008.14
02.01	PAVIMENTOS				17,456.30
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				523.23
02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	157.60	0.84	132.38
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	157.60	2.48	390.85
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,865.53
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.55m, C/MAQUINA	m3	48.08	6.39	307.23
02.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	157.60	5.72	901.47
02.01.02.03	SUB BASE DE 0.25 m. (HORMIGON) - Extendido, Riego y Compactado	m2	157.60	19.58	3,085.81
02.01.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.25 m - Extendido, Riego y Compactado	m2	157.60	21.48	3,385.25
02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL 50 <D< 100 MT	m3	60.10	4.23	254.22
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	60.10	15.50	931.55
02.01.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				8,067.54
02.01.03.01	BARRIDO Y LIMPIEZA P/CARPETA ASFALTICA	m2	157.60	0.24	37.82
02.01.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30 C/EQUIPO	m2	157.60	3.47	546.87
02.01.03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" CON EQUIPO	m2	157.60	47.48	7,482.85
02.02	CONCRETO SIMPLE				2,815.51
02.02.01	VEREDAS				2,815.51
02.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	27.45	0.84	23.06
02.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	27.45	2.48	68.08
02.02.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	2.75	36.11	99.30
02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	3.44	15.50	53.32
02.02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	27.45	3.21	88.11
02.02.01.06	BASE DE AFIRMADO H=0.10m. Extendido, Riego y Compactado	m2	27.45	9.85	270.38
02.02.01.07	CONCRETO EN VEREDA H=0.10m. fc=175 kg/cm2	m3	4.39	362.04	1,589.36
02.02.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	14.32	36.74	526.12
02.02.01.09	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	9.00	5.13	46.17
02.02.01.10	CURADO DE CONCRETO	m2	27.45	1.88	51.61
02.03	SEÑALIZACION				129.00
02.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				129.00
02.03.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	12.00	10.75	129.00
02.04	VARIOS				607.33
02.04.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	1.00	314.69	314.69
02.04.02	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA	und	1.00	70.53	70.53
02.04.03	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE	und	1.00	86.84	86.84
02.04.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	6.50	11.70	76.05



CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR AN ABAYTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.04.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	185.05	0.32	59.22
03	TRAMO LI -1404 - CALLE INDEPENDENCIA				301,230.83
03.01	PAVIMENTOS				261,895.01
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				26,744.28
03.01.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	443.80	8.47	3,758.99
03.01.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	858.10	16.83	14,441.82
03.01.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	268.01	15.75	4,221.16
03.01.01.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,301.90	0.84	1,093.60
03.01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	1,301.90	2.48	3,228.71
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				106,540.51
03.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.85m, CMAQUINA	m3	977.90	6.39	6,248.78
03.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	1,301.90	5.72	7,446.87
03.01.02.03	SUB BASE DE 0.20 m. (HORMIGON) - Extendido, Riego y Compactado	m2	1,301.90	17.21	22,405.70
03.01.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m - Extendido, Riego y Compactado	m2	1,301.90	18.87	24,566.85
03.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30 m	m2	1,301.90	16.71	21,754.75
03.01.02.06	ACARREO DE MATERIAL 50 <D< 100 MT	m3	1,222.38	4.23	5,170.67
03.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	1,222.38	15.50	18,946.89
03.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				128,610.22
03.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f _c = 210 kg/cm ² e=0.20 m	m2	1,301.90	87.78	114,280.78
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	146.81	46.50	6,826.67
03.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,301.90	1.88	2,447.57
03.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	985.42	5.13	5,055.20
03.02	CONCRETO SIMPLE				30,776.37
03.02.01	VEREDAS Y RAMPAS				30,776.37
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO(manual)	m2	298.58	12.64	3,774.05
03.02.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	37.32	15.75	587.79
03.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	352.04	0.84	295.71
03.02.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	352.04	2.48	873.06
03.02.01.05	EXCAVACION MANUAL	m3	35.20	36.11	1,271.07
03.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	44.00	15.50	682.00
03.02.01.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	352.04	3.21	1,130.05
03.02.01.08	BASE DE AFIRMADO H=0.10m. Extendido, Riego y Compcatado	m2	352.04	9.85	3,467.59
03.02.01.09	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	44.86	362.04	16,241.11
03.02.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	32.19	36.74	1,182.66
03.02.01.11	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	118.80	5.13	609.44
03.02.01.12	CURADO DE CONCRETO	m2	352.04	1.88	661.84
03.03	DRENAJE PLUVIAL				2,240.99
03.03.01	CANALETA				2,240.99
03.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	5.12	0.84	4.30
03.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	5.12	2.48	12.70
03.03.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	2.30	36.11	83.05
03.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	2.88	15.50	44.64
03.03.01.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	5.13	0.62	3.18
03.03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.30	36.74	451.90
03.03.01.07	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	1.32	362.04	477.89
03.03.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	5.50	5.13	28.22
03.03.01.09	CURADO DE CONCRETO	m2	9.23	1.88	17.35
03.03.01.10	REJILLA METALICA	m	10.25	109.05	1,117.76



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR ANTONIO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.04	SEÑALIZACION				258.00
03.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				258.00
03.04.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	24.00	10.75	258.00
03.05	VARIOS				6,060.46
03.05.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	2.00	314.69	629.38
03.05.02	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA	und	21.00	70.53	1,481.13
03.05.03	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE	und	21.00	86.84	1,823.64
03.05.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	136.50	11.70	1,597.05
03.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,653.94	0.32	529.26
04	TRAMO LI -1405 - CALLE LA VICTORIA				292,879.63
04.01	PAVIMENTOS				256,383.32
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				24,171.75
04.01.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	511.05	8.47	4,328.59
04.01.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	732.47	16.83	12,327.47
04.01.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	215.06	15.75	3,387.20
04.01.01.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,243.52	0.84	1,044.56
04.01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	1,243.52	2.48	3,083.93
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100,815.76
04.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, C/MAQUINA	m3	926.32	6.39	5,919.18
04.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	1,307.17	5.72	7,477.01
04.01.02.03	SUB BASE DE 0.15 m. (HORMIGON) - Extendido, Riego y Compactado	m2	1,307.17	13.82	18,065.09
04.01.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m - Extendido, Riego y Compactado	m2	1,307.17	18.87	24,666.30
04.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30 m	m2	1,307.17	16.71	21,842.81
04.01.02.06	ACARREO DE MATERIAL 50 <D< 100 MT	m3	1,157.90	4.23	4,897.92
04.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	1,157.90	15.50	17,947.45
04.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				131,395.81
04.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f _c = 210 kg/cm ² e=0.20 m	m2	1,307.17	87.78	114,743.38
04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	182.43	46.50	8,483.00
04.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,307.17	1.88	2,457.48
04.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	1,113.44	5.13	5,711.95
04.02	CONCRETO SIMPLE				22,629.64
04.02.01	VEREDAS Y RAMPAS				22,629.64
04.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO(manual)	m2	248.37	12.64	3,139.40
04.02.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	31.05	15.75	489.04
04.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	257.96	0.84	216.69
04.02.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	257.96	2.48	639.74
04.02.01.05	EXCAVACION MANUAL	m3	25.80	36.11	931.64
04.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	32.25	15.50	499.88
04.02.01.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	257.96	3.21	828.05
04.02.01.08	BASE DE AFIRMADO H=0.10m. Extendido, Riego y Compctado	m2	257.96	9.85	2,540.91
04.02.01.09	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	32.06	362.04	11,607.00
04.02.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	21.38	36.74	785.50
04.02.01.11	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	91.00	5.13	466.83
04.02.01.12	CURADO DE CONCRETO	m2	257.96	1.88	484.96
04.03	DRENAJE PLUVIAL				9,328.96
04.03.01	CUNETAS				3,881.63
04.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	61.57	0.84	51.72
04.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	61.57	2.48	152.69



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.03.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	18.47	36.11	666.95
04.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	23.09	15.50	357.90
04.03.01.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	61.57	0.62	38.17
04.03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.30	36.74	157.98
04.03.01.07	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	6.16	362.04	2,230.17
04.03.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	21.50	5.13	110.30
04.03.01.09	CURADO DE CONCRETO	m2	61.57	1.88	115.75
04.03.02	CANALETA				4,978.31
04.03.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	11.39	0.84	9.57
04.03.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	11.39	2.48	28.25
04.03.02.03	EXCAVACION MANUAL	m3	5.12	36.11	184.88
04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	6.40	15.50	99.20
04.03.02.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	11.39	0.62	7.06
04.03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.32	36.74	1,003.74
04.03.02.07	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	2.98	362.04	1,078.88
04.03.02.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	8.80	5.13	45.14
04.03.02.09	CURADO DE CONCRETO	m2	20.49	1.88	38.52
04.03.02.10	REJILLA METALICA	m	22.77	109.05	2,483.07
04.03.03	CAMARA DE DRENAJE PLUVIAL				469.02
04.03.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.19	362.04	68.79
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2.00	36.74	73.48
04.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ²	kg	8.85	4.54	40.18
04.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ISO 4435 UF S-25 DN =160mm	m	11.09	25.84	286.57
04.04	SEÑALIZACION				161.25
04.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				161.25
04.04.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	15.00	10.75	161.25
04.05	VARIOS				4,376.46
04.05.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	3.00	314.69	944.07
04.05.02	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE AGUA	und	13.00	70.53	916.89
04.05.03	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE DESAGUE	und	13.00	86.84	1,128.92
04.05.04	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	84.50	11.70	988.65
04.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,243.52	0.32	397.93
05	TRAMO LI -1410 - CALLE SAN FRANCISCO				196,055.76
05.01	PAVIMENTOS				175,241.87
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				12,941.67
05.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1,003.81	0.84	843.20
05.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	1,003.81	2.48	2,489.45
05.01.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	1,003.81	8.47	8,502.27
05.01.01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	70.27	15.75	1,106.75
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				72,093.90
05.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, C/MAQUINA	m3	804.15	6.39	5,138.52
05.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	939.90	5.72	5,376.23
05.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.20 m	m2	939.90	12.86	12,087.11
05.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m. (HORMIGON) - Extendido, Riego y Compactado	m2	939.90	17.21	16,175.68
05.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m - Extendido, Riego y Compactado	m2	939.90	18.87	17,735.91
05.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	1,005.19	15.50	15,580.45
05.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				90,206.30
05.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f _c = 210 kg/cm ² e=0.20 m	m2	939.90	87.78	82,504.42



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR IVAN ABANZO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	114.95	46.50	5,345.18
05.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	939.90	1.88	1,767.01
05.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	114.95	5.13	589.69
05.02	DRENAJE PLUVIAL				18,283.95
05.02.01	CUNETA DE CONCRETO				18,283.95
05.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	70.58	0.84	59.29
05.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	52.94	2.48	131.29
05.02.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	28.23	36.11	1,019.39
05.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	35.29	15.50	547.00
05.02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	70.58	3.21	226.56
05.02.01.06	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	22.06	362.04	7,986.60
05.02.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	141.16	36.74	5,186.22
05.02.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	60.00	5.13	307.80
05.02.01.09	CURADO DE CONCRETO	m2	105.87	1.88	199.04
05.02.01.10	COLOCACION DE REJILLA EN CUNETA	m	22.35	117.26	2,620.76
05.03	SEÑALIZACION				373.03
05.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				373.03
05.03.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	34.70	10.75	373.03
05.04	VARIOS				2,156.91
05.04.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	1.00	314.69	314.69
05.04.02	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	130.00	11.70	1,521.00
05.04.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,003.81	0.32	321.22
06	TRAMO LI -1411 - CALLE 12 DE OCTUBRE				171,711.84
06.01	PAVIMENTOS				155,465.72
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				11,548.33
06.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	895.73	0.84	752.41
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	895.73	2.48	2,221.41
06.01.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	895.73	8.47	7,586.83
06.01.01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	62.71	15.75	987.68
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				63,205.96
06.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.40m, C/MAQUINA	m3	686.40	6.39	4,386.10
06.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	832.80	5.72	4,763.62
06.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.20 m	m2	832.80	12.86	10,709.81
06.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m. (HORMIGON) - Extendido, Riego y Compactado	m2	832.80	17.21	14,332.49
06.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m - Extendido, Riego y Compactado	m2	832.80	18.87	15,714.94
06.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	858.00	15.50	13,299.00
06.01.03	PAVIMENTO RIGIDO				80,711.43
06.01.03.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f _c = 210 kg/cm ² e=0.20 m	m2	832.80	87.78	73,103.18
06.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS	m2	82.41	46.50	3,832.07
06.01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	832.80	1.88	1,565.66
06.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	430.90	5.13	2,210.52
06.02	DRENAJE PLUVIAL				13,568.83
06.02.01	CUNETA DE CONCRETO				13,568.83
06.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	57.12	0.84	47.98
06.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	57.12	2.48	141.66
06.02.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	22.85	36.11	825.11
06.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	26.56	15.50	442.68
06.02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	57.12	3.21	183.36



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06.02.01.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	17.85	362.04	6,452.41
06.02.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	114.24	36.74	4,197.18
06.02.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	49.00	5.13	251.37
06.02.01.09	CURADO DE CONCRETO	m2	85.68	1.88	161.08
06.02.01.10	COLOCACION DE REJILLA EN CUNETAS	m	7.30	117.26	856.00
06.03	SEÑALIZACION				392.38
06.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				392.38
06.03.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	36.50	10.75	392.38
06.04	VARIOS				2,284.91
06.04.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	2.00	314.69	629.38
06.04.02	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	117.00	11.70	1,368.90
06.04.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	895.73	0.32	286.63
07	TRAMO LI -1412 - CALLE BELLAVISTA				101,411.74
07.01	PAVIMENTOS				81,541.95
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,001.03
07.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	602.72	0.84	506.28
07.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	602.72	2.48	1,494.75
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				48,687.68
07.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, H=PROM, 0.75m, C/MAQUINA	m3	520.96	6.39	3,328.93
07.01.02.02	NIVELACION Y APISONADO DE LA SUBRASANTE	m2	602.72	5.72	3,447.56
07.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/OVER E=0.30 m	m2	602.72	16.71	10,071.45
07.01.02.04	SUB BASE DE 0.20 m. (HORMIGON) - Extendido, Riego y Compactado	m2	602.72	17.21	10,372.81
07.01.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m - Extendido, Riego y Compactado	m2	602.72	18.87	11,373.33
07.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	651.20	15.50	10,093.60
07.01.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				30,853.24
07.01.03.01	BARRIDO Y LIMPIEZA P/CARPETA ASFALTICA	m2	602.72	0.24	144.65
07.01.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30 C/EQUIPO	m2	602.72	3.47	2,091.44
07.01.03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" CON EQUIPO	m2	602.72	47.48	28,617.15
07.02	CONCRETO SIMPLE				8,239.46
07.02.01	SARDINEL				8,239.46
07.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	22.77	0.84	19.13
07.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	22.77	2.48	56.47
07.02.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	6.83	36.11	246.63
07.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	8.54	15.50	132.37
07.02.01.05	NIVELACION Y APISONADO EN ZANJA	m2	22.77	0.62	14.12
07.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	121.42	36.74	4,460.97
07.02.01.07	CONCRETO EN SARDINEL fc=175 kg/cm2	m3	9.11	344.91	3,142.13
07.02.01.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	7.65	5.13	39.24
07.02.01.09	CURADO DE CONCRETO	m2	68.30	1.88	128.40
07.03	DRENAJE PLUVIAL				8,575.71
07.03.01	CUNETA DE CONCRETO				8,575.71
07.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	91.06	0.84	76.49
07.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	91.06	2.48	225.83
07.03.01.03	EXCAVACION MANUAL	m3	22.77	36.11	822.22
07.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	28.46	15.50	441.13
07.03.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	91.06	3.21	292.30
07.03.01.06	RELLENO Y COMPACTACION DE HORMIGON PARA CUNETAS	m3	11.38	56.02	637.51
07.03.01.07	RELLENO Y COMPACTACION DE AFIRMADO PARA CUNETAS	m3	9.11	60.62	552.25



CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
07.03.01.08	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	9.11	362.04	3,298.18
07.03.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	30.35	36.74	1,115.06
07.03.01.10	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	41.60	5.13	213.41
07.03.01.11	CURADO DE CONCRETO	m ²	30.35	1.88	57.06
07.03.01.12	COLOCACION DE REJILLA EN CUNETAS	m	7.20	117.26	844.27
07.04	SEÑALIZACION				792.06
07.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				792.06
07.04.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m ²	73.68	10.75	792.06
07.05	VARIOS				2,262.56
07.05.01	NIVELACION DE TECHO DE BUZONES	und	1.00	314.69	314.69
07.05.02	REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA	m	150.00	11.70	1,755.00
07.05.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	602.72	0.32	192.87

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES						
PROYECTO: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403 - PASAJE 2 ; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"						
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE						
Ubicación GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD						
Plazo 120 DIAS CALENDARIOS						
Costo Directo S/. 1,103,798.25						
Valor Referencial S/. 1,523,903.87						
- Relacionados con el tiempo de ejecución de la obra :						7.7188%
DESCRIPCION	MES	UNIT.	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA						
a) Obra :						
Ing. Residente (Inc. Liquidacion)	5.00	6,600.00	33,000.0	1.0	33,000.0	
Ing. Asistente de Residente	4.00	3,500.00	14,000.0	1.0	14,000.0	
Maestro de Obra	4.00	3,200.00	12,800.0	1.0	12,800.0	
Guardian	4.00	1,200.00	4,800.0	1.0	4,800.0	
b) Movilizacion de Personal :						
Personal Profesional y Técnico (Terrestre)	1.00	1,000.00	1,000.0	1.0	1,000.0	
c) Equipos y Servicios de Ingeniería :						
Equipos de laboratorio para Ensayo de Mat	4.00	1,000.00	4,000.0	1.0	4,000.0	
Equipos de Ingeniería	4.00	1,200.00	4,800.0	0.5	2,400.0	
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4xx	4.00	2,000.00	8,000.0	1.0	8,000.0	
c) Comunicaciones :						
Teléfono	4.00	500.00	2,000.0	1.0	2,000.0	
Copia Fotostatica	4.00	400.00	1,600.0	1.0	1,600.0	
Materiales Varios	4.00	400.00	1,600.0	1.0	1,600.0	
						85,200.00
- No relacionados con el tiempo de ejecución de la obra :						2.2812%
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	C.UNIT.	INCID.	PARCIAL	TOTAL
a) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:						
Utiles de escritorio, ploteo planos, etc	Est.	1.00	1,746.39	1.00	1,746.39	
b) Liquidacion						
Gastos de Liquidacion de Obra	Est.	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	
d) Varios						
Gastos Financieros (Fianzas Adelantos)	Est.	4.00	0.15	0.002	1,324.56	
G. Financieros (Fianzas Fiel Cumplimiento)	Est.	1.00	10% x 1103798.25 x 2.25%x6		14,901.28	
Sencico	Est.	0.002	1,103,798.25	1.00	2,207.60	25,179.83
TOTAL GASTOS GENERALES :						110,379.83
RESUMEN :						
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra:					7.7188%	
Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra:					2.2812%	
TOTAL GASTOS GENERALES :					10.00%	110,379.83
UTILIDAD :					7.00%	77,265.88
IGV :					18.00%	232,459.91



CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **VICTOR YVAN ABANTO ROJAS**, Representante Legal Común del **CONSORCIO DEL NORTE** (conformado por las empresas **CORPORACION OTINGSA S.A.C Y VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente de Obra, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

.....
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
Representante Común del Consorcio



ANEXO N°8

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SOCIEDAD CORPORACION OTINGSA S.A.C CON RUC 20482843299 INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11159319, ASIENTO N° C00003 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DOÑA CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL, SOLTERA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41280071 CON DOMICILIO EN PASAJE PERU NRO 146 VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y LA OTRA PARTE:

LA SOCIEDAD VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC CON RUC N°20482259856 INSCRITA EN LA PARTIDA N°11166063, ASIENTO N° A 0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18098392, CON DOMICILIO EN AV. BELAUDE NRO. 480 URB. STO.DOMINGUITO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

CLAUSULA PRIMERA

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS CON NEGOCIO: LA SOCIEDAD DE CORPORACION OTINGSA SAC Y LA SOCIEDAD VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, DEDICADAS AL MISMO OBJETO, A LA CONSTRUCCION. LA SOCIEDAD DE CORPORACION OTINGSA SAC Y LA SOCIEDAD VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "CONSORCIO DEL NORTE".

CLAUSULA SEGUNDA

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS CONSORCIADOS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI- 1411 -CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS, ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA

LOS OTORGANTES CONVIENEN EN QUE EL CONSORCIO TENDRA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LA ADMINISTRACION, ECONOMICA Y FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, CALLE SAN ANDRES N° 327 URB. SAN ANDRES I ETAPA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

CLAUSULA CUARTA

LOS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL CONSORCIO SERÁ HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA.

CLAUSULA QUINTA

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEL NORTE, SERA SOBRE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE SE OBTENGAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CORPORACION OTINGSA SAC:	
EJECUCION DE OBRA Y ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA)	20%
VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC:	
EJECUCION DE OBRA Y ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA)	80%

LOS MISMOS PORCENTAJES SON APLICABLES PARA ASUMIR PÉRDIDAS Y RIESGOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

CLAUSULA SEXTA

DEL REPRESENTALE LEGAL COMUN

CONVIENE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO DEL NORTE AL SEÑOR VICTOR YVAN ABANTO ROJAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44975873 EL MISMO QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y QUE GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44975873, A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO PARA: ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, ADENDAS, VALORIZACIONES, ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
[Signature]
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

[Signature]
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 106 DE LA LEY DEL NOTARIADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, Y OTROS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN MISMA DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SE OTORGA FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE SUNAT Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44975873 ESTARA A CARGO DEL MANEJO ECONOMICO - FINANCIERO DEL CONSORCIO PUDIENDO:

1. ABRIR CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
2. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
3. ABRIR CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS.
4. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS.
5. SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
6. ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA.

CLAUSULA SEPTIMA

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS SERA LLEVADA POR EL INTEGRANTE **CORPORACION OTINGSA SAC**, LA CUAL SE ENCARGARA DE EMITIR LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, ADICIONALES, LIQUIDACIONES Y OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **CORPORACION OTINGSA SAC**, LOS LIBROS DE PLANILLAS, BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DE LA MISMA, SALVO ALGUNA MODIFICACION POSTERIOR.

CLAUSULA OCTAVA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES HABRA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE LAS PARTES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS.

CLAUSULA NOVENA

LAS PARTES INTERVINIENTES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALAN QUE SUS DOMICILIOS SON LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y CUALQUIER CAMBIO SE DEBERA COMUNICAR A LA OTRA PARTE POR ESCRITO.

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS MIEMBROS SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRATO.

CLAUSULA DECIMA

CUANDO ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, PRESENTE DEUDA COACTIVA CON SUNAT O ALGUNA ENTIDAD PUBLICA, DICHA DEUDA DEBERA SER ASUMIDA POR EL ACREEDOR (DEUDOR), NO PUDIENDO DISPONER DE LOS FONDOS O PAGOS PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA EN MENCIÓN PARA EL PAGO DE DICHA DEUDA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO DE SUS DOMICILIOS, SOMETIENDOSE A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

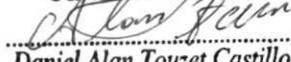
EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY DE SOCIEDADES CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LA LEY DE CONCILIACION.

Guadalupe, 11 de Diciembre del 2019


.....
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

Consortiado 1
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
Representante Legal
Corporación Otingsa Sac
DNI N° 41280071

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.


.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

Consortiado 2
Daniel Alan Touzet Castillo
Representante Legal
Vitou Contratistas Generales Sac
DNI N° 18098392

NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIO

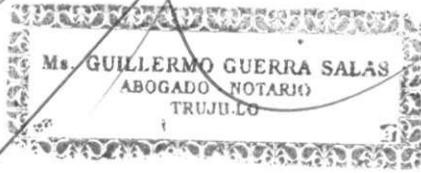


LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO** CON DNI N° **18098392**, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACION DE **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, SEGÚN FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11166063** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO – OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SU FIRMA. =====
TRUJILLO, 11 DE **DICIEMBRE** DEL 2019. DOY FE. _____



[Handwritten signature]



CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL ANVERSO ES AUTENTICA DE: **CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41280071, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11159319, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO, LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE LO QUE DOY FE.-----
TRUJILLO, 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.-----



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	MONEDA	IMPORTE ²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC								
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA	005-2016-MDR	04/11/2016	SOLES	S/ 1'606,792.39		S/ 1,606,792.39
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 02 EN EL CENTRO POBLADO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA	S/N	23/11/2018	SOLES	S/ 3'337,685.63		S/ 4,944,478.02
CORPORACION OTINGSA SAC								

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2019-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	MONEDA	IMPORTE ²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACION JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD	006-2014	14/04/2014	NUEVOS SOLES	S/. 798154.77		S/ 5,742,632.79
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO, LA LIBERTAD	S/N	29/12/2017	SOLES	S/ 517,691.50		S/ 6,260,324.29
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA	005-2016-MDR	04/11/2016	SOLES	S/ 376, 901.92		S/ 6,637,226.21
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO-ASCOPE-LA LIBERTAD	006-2019	06/08/2019	SOLES	S/ 929,933.40		S/ 7,567,159.61
TOTAL								S/ 7,567,159.61

Guadalupe, 12 de Diciembre del 2019



CONSORCIO DEL NORTE

[Handwritten Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

.....
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 Representante Común de Consorcio

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2016-MDR

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA"**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Rázuri, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20178843282, con domicilio legal en Pasaje Lima N° 602 - Puerto Malabrigo, representado por el Alcalde (e) **ALEX JIMMY ORDINOLA PLASENCIA**, identificado con DNI N° 80196921, y de otra parte el postor ganador **CONSORCIO CODESE**, conformado por: **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, con RUC N° 20482843299, y **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20482259856, teniendo el Consorcio como representante legal común a la Srta. **CLAUDIA LUZ ELENA DE LA CRUZ SANDOVAL**, con DNI N° 41280071, con domicilio legal común en la calle Francisco Solano N° 314-Dpto. 301-Urb. San Andrés, I Etapa-Trujillo, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de octubre del 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDR** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA"** y el postor ganador **OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA"**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 1'959,999.94 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles)**, el mismo que incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable,

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 195,999.99 (ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles)**, a través de la Carta Fianza SCOTIABANK N° 010543442, cuyo fecha de vencimiento es el 26 de abril del 2017, carta en la que solicita la Retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, amparado en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 07 años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 177 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

El Presente Documento
No ha sido Redactado
en esta NOTARIA

DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio entre las empresas: **CORPORACION OTINGSA SAC** con RUC N° 20482843299, debidamente representado por la Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, identificada con DNI N° 41280071 con domicilio en calle Francisco solano N°314 dpto. 301 Urb. San Andrés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de la Libertad; **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC** con RUC N° 20482259856, debidamente representado por el Ing. Daniel Alan Touzet Castillo, identificado con DNI N° 18098392, con domicilio en Víctor Andrés Belaunde N°480 Urb. Santo Dominguito, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de la Libertad.

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación **"CONSORCIO CODESE"**, que conforman las empresas **CORPORACION OTINGSA SAC.** Con RUC N° 20482843299, **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC** con RUC N° 20482259856, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El **CONSORCIO CODESE** ha intervenido en la LICITACION PUBLICA N° 001-2016-MDR, Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 03 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE – LA LIBERTAD: I ETAPA"** convocado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, habiendo obtenido la buena – pro.

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y perdidas en la ejecución de la obra a que se refiere la clausula tercera.

Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

DEL PLAZO DE DURACION

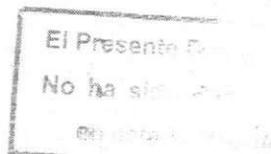
CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

Handwritten signature

Handwritten signature
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE
Handwritten signature
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable

Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como representante legal común a la Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, peruana, identificado con DNI N° 41280071 y el domicilio legal común será en Calle Francisco Solano N°314 – Dpt. 301 – Urb. San Andrés I Etapa, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, encargado de suscribir el contrato con la Municipalidad Distrital de Razuri, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del consorcio.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación en el Proceso adjudicado será de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE CORPORACION OTINGSA SAC:	19% de Obligaciones
▪ EJECUCION DE LA OBRA, AREA LOGISTICA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONOMICA	[100 %]
▪ ACREDITACION EN OBRAS GENERALES Y SIMILARES PARA EL PROCESO	[19 %]

OBLIGACIONES DE VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC:	81% de Obligaciones
▪ ACREDITACION EN OBRAS GENERALES Y SIMILARES PARA EL PROCESO	[81 %]

TOTAL: 100%

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

La Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, a sola firma está facultada para: suscribir contrato de ejecución de obra, adendas, valorizaciones, adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, pactar precios, conciliaciones ante cualquier entidad conciliadora, arbitrajes ante el OSCE o árbitros Particulares y Ad hoc, y otros que se deriven de la ejecución misma de la obra; así como tendrá representatividad ante el Ministerio Público, Ministerio de Trabajo Poder Judicial y todas la Instituciones Públicas que se vean inmersas ante la ejecución de la Obra.

CLAUSULA DECIMA: La Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, representante Legal Común está facultado para la apertura de cuentas corrientes en Bancos y Cuentas de detracción en el Banco de la Nación, retiros de dinero de las cuentas creadas, cobro de intereses; cobro, giro y endoso de cheques, tramite y renovaciones de cartas Fianzas.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Alonso



Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

El Presente Documento
No ha sido Redactado
en esta NOTARIA

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

El CONSORCIO CODESE, tendrá como operador Tributario a CORPORACION OTINGSA SAC.

Por facilidad en el manejo de las cuentas corrientes bancarias, los pagos de las valorizaciones se efectuaran a **CORPORACION OTINGSA SAC**, la misma que tributara los impuestos correspondientes de acuerdo a Ley.

Además se encargara de emitir la Facturación correspondientes por concepto de Adelantos, valorizaciones, adicionales de obra , deductivo de obra, Reintegros, mayores Gastos generales, Intereses y otros relacionados a la obra, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Razuri emitirá los cheques correspondientes a nombre de **CORPORACION OTINGSA SAC**.

DE LA RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: La empresa **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**, acredita su participación solo aportando experiencia en obras generales y similares, por lo que queda exento de responsabilidades Técnicas, penales y judiciales por actos que deriven de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: En caso de controversia ambas partes renunciaran al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 31 de Octubre del 2016

[Firma]
CORPORACION OTINGSA SAC

[Firma]
Claudia Liz Eñano De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA

CONSORCIO DEL NORTE
[Firma]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CERTIFICO.- QUE LA FIRMAS QUE ESTA AL ANVERSO SON AUTENTICAS DE:
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, CON DNI N° 18098392, QUIEN ACTUA EN
REPRESENTACION DE VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. LA NOTARIO
NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----
TRUJILLO, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.-----



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE:
CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL, CON DNI N° 41280071, QUIEN
ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION OTINGSA S.A.C. LA NOTARIO
NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----
TRUJILLO, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.-----



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE, LA ADENDA PRIVADA DE CONTRATO DE **CONSORCIO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON **CORPORACION OTINGSA SAC**, IDENTIFICADO CON RUC N° 20482843299, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41280071; CON PODERES INSCRITOS EN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11159319, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUNARP- ZONA REGISTRAL V° Y CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CALLE SAN ANDRES N° 327, URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS I ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y DE OTRA PARTE LA EMPRESA **VITOU CONTRATISTAS SAC** CON RUC N° 20482259856, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 18098392, CON PODERES INSCRITOS EN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11166063, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUNARP- ZONA REGISTRAL V°; CON DOMICILIO EN AVENIDA VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE N° 480, URBANIZACIÓN SANTO DOMINGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; SE REÚNEN BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: QUE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, AMBAS PARTES SUSCRIBIERON CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO "CODESE", CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE RATIFICAN, MODIFICANDO ÚNICAMENTE LA **CLAUSULA OCTAVA** Y **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA**, BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO:

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACIÓN

CLAUSULA OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ADJUDICADO PARA UTILIDADES Y EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CORPORACIÓN OTINGSA SAC:	19%
VITOU CONTRATISTAS	81%

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO CODESE, SERÁ SOBRE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TENIENDO RESPONSABILIDAD TÉCNICA, PENALES Y JUDICIALES POR ACTOS QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PORCENTAJE QUE SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN CLAUSULA OCTAVA.


Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION OTINGSA S.A.C.


 VITOU CONTRATISTAS
 GENERAL S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL


 CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





LOS MISMOS PORCENTAJES SON APLICABLES PARA ASUMIR GANANCIAS, PÉRDIDAS Y RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA PRESENTE CLAUSULA FUE APLICADA DESDE EL MOMENTO QUE SE REALIZÓ EL CONTRATO DE CONSORCIO, SIENDO UNA ACLARACIÓN DENTRO DEL MISMO CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS FUE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CLASULA SEGUNDA: AMBAS PARTES SE RATIFICAN EN EL TENOR DEL PRESENTE DOCUMENTO DECLARANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN, NO HA MEDIADO DOLO, ERROR O VIOLENCIA QUE INVALIDE O DEJE SIN EFECTO LA PRESENTE ADENDA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO A 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE
Victor Yvan Abanto Rojas
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, CON DNI N° 18098392, QUIEN INTERVIENE EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, EN REPRESENTACION DE VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11166063, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; Y CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL, CON DNI N° 41280071, QUIEN INTERVIENE EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, EN REPRESENTACION DE CORPORACION OTINGSA SAC, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11159319, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. _____ MRNL
TRUJILLO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019. _____



Deysi Vasquez Caspita
DEYSI VASQUEZ CASPITA
NOTARIA DE TRUJILLO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

Ley de Creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA – MDR - 2017

Denominación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE LA LIBERTAD: I ETAPA"

Ubicación	: PUERTO MALABRIGO/ RAZURI / ASCOPE / LA LIBERTAD
Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Proceso de Selección	: ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATA
Sistema de Contratación	: A SUMA ALZADA
Empresa Contratista	: CONSORCIO CODESE
Supervisor de Obra	: ING. ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ Nº REG CIP 77915
Residente de Obra	: ING. ANDRES RICARDO BRIONES MONCADA Nº REG CIP 37932
Valor Referencial (Inc. IGV)	: S/. 1'959,999.94
Valor Contratado (Inc. IGV)	: S/. 1'959,999.94
Factor de Relación	: 1.00
Plazo de Ejecución	: 90 Días Calendario
Entrega de Terreno	: 07 de noviembre del 2016
Inicio de Plazo de Ejecución	: 08 de noviembre de 2016
Término Contractual de Obra	: 05 de febrero de 2017
Termino Real de Obra	: 07 de enero de 2017

Siendo las 14:30 horas del **Día 02 de febrero del 2017**, los Miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Alcaldía Nº 044 – 2017 – MDR, de fecha 02 de febrero de 2017; con el objeto de efectuar la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE LA LIBERTAD: I ETAPA"

El comité procede a la verificación de las metas de la Obra, según lo estipulado en el Expediente Técnico, con respecto a los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y otros. Encontrándose acorde a lo estipulado en dicho Expediente Técnico, en tal sentido, el Comité de Recepción de Obra no encuentra observaciones, por lo que según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE). El comité de recepción en Cumplimiento de los procedimientos administrativos que rige el sector público, **RECEPCIONA** la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE LA LIBERTAD: I ETAPA.

INGENIERO CIVIL
A. RICARDO BRIONES MONCADA
Nº 37932

ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ
ING. CIVIL
R. CIP 77915

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

ING. LUIS ALBERTO BEJARANO CARASAS
SERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

ING. MARIA O. SUAREZ SANCHEZ
RESPONSABLE DEL AVE

CONSORCIO CODESE

Clayton Liz Echevarría Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

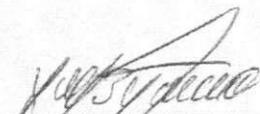




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Ley de creación: 5098 - 9 de Mayo de 1928

En ese sentido, teniendo como premisa lo anteriormente indicado en el párrafo antecesor, El Comité al no haber advertido los procedimientos de control de calidad que se han dado en el proceso constructivo, no se responsabiliza de cualquier vicios ocultos de construcción, no obstante téngase presente que la Ley obliga al Contratista a realizar la reparación y/o restitución parcial/total de la obra a su propio costo de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años. Siendo las 16:00 horas del mismo día y en señal de conformidad, los miembros del comité de Recepción de Obra firman la presente Acta en 05 originales.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI:


Ing. Luis Alberto Bejarano Carasas
PRESIDENTE

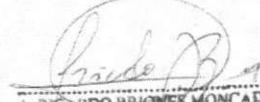

Ing. Marlon Omar Suarez Becerra
MIEMBRO


ELMER VICENTE VILLACORTA VÁSQUEZ
ING. CIVIL
Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez
SUPERVISOR

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

CONSORCIO CODESE

Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
Sra. Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL


A. RICARDO BRIONES MONCADA
INGENIERO CIVIL
CIP 37932
Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada.
RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2017-MDR.

Puerto Malabrigo, 13 de Marzo del 2017.

VISTO:

- El Informe N° 0108-2017-MDR-GIDUR/ING, presentado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, registrado como Expediente Administrativo N° 665-2017, referente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, que fue ejecutada por el consorcio : **CONSORCIO CODESE**.
- Informe Legal N° 027-2017-MDR-AAJ/JLVCH., mediante el cual declara **PROCEDENTE** la aprobación de la liquidación de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Sector Codese 3 - Puerto Malabrigo - Distrito de Rázuri - Ascope - La Libertad I Etapa, presentada por el Supervisor - Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez de la Empresa Contratista CONSORCIO CODESE.



CONSIDERANDO :

Que, con fecha 04/11/2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 - PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDR, entre la Municipalidad Distrital de Rázuri y la empresa **CONSORCIO CODESE**, por el monto de S/. 1, 959, 999.94 inc. I.G.V. y un plazo de 90 días calendarios;

Que, el día 07/11/2016. se reunieron en el lugar para la Entrega de Terreno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, por la Municipalidad Distrital de Rázuri, el Ing. Kevin Polanco Martos Alva, como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Supervisor de Obras el Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez, como Representante Legal común del Consorcio, la Sra. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval, como Residente de la obra, el Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada;

Que, el día 02/02/2017, se reunieron en el lugar para la recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, por la Municipalidad Distrital de Rázuri, el Ing. Luis Alberto Bejarano Carasas - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en calidad de Supervisor de Obras el Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez, como Representante Legal común del Consorcio, la Sra. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval, como Residente de la obra, el Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada.

Que, con Carta N° 009-2017-CODESE-MALABRIGO-S.O/EVVV, de fecha 07/03/2017, el Supervisor de Obra el Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez, presenta el Expediente que contiene la Liquidación del Final de Obra, de acuerdo a la normatividad vigente de la obra de la referencia;

Que, con Informe N° 0108-2017-MDR-GIDUR/ING, de fecha 08/03/2017 el Ing. LUIS ALBERTO BEJARANO CARASAS - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de esta entidad municipal manifiesta que de la documentación presentada se encuentra **CONFORME** por tanto se DA LA APROBACION y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente siendo los resúmenes de los siguientes detalles :



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

47



VALORIZACIONES (contrato principal)	Valorización N° 01	S/. 1,026,166.86
	Valorización N° 02	S/. 820,122.70
	Valorización N° 03	S/. 113,710.37

DATOS GENERALES :



A. Obra

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA".

Código SNIP
Proceso de Selección
Contratista De Obra
Supervisor De Obra

: 253940
: LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDR.
: **CONSORCIO CODESE**
: Ing. ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ
CIP N°77915
: Ing. ANDRÉS RICARDO BRIONES MONCADA
CIP N°37932

Residente De Obra

: A SUMA ALZADA
: S/. 1,959,999.94
: 1.00

Sistema

Presupuesto Contratado

Factor de Relación

Plazo De Ejecución De Obra

: 90 días calendarios.

Fecha de Suscripción del Contrato

: 04/11/2016

Fecha De Entrega De Terreno

: 07/11/2016

Fecha De Inicio Contractual De Obra

: 08/11/2016

Fecha De Término Contractual Programado

: 05/02/2017.

Fecha de Término Real de Obra

: 07/01/2017.

Fecha de Acta de Recepción

: 02/02/2016.

B. LIQUIDACION

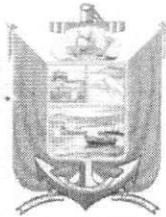
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO-DISTRITO DE RAZURI-ASCOPE-LA LIBERTAD: I ETAPA".

➤ Que, existe un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes por Formula Polinómica:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 23,694.37



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

COSTO TOTAL DE LA OBRA :

COSTO DE OBRA (incl. IGV)	S/. 1,959,999.94
REINTEGRO (incl. IGV)	S/. 23,694.37
TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/. 1,983,694.31



Estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015- EF;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA", de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto de inversión asciende a S/. 1'983, 694.31 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO : AUTORIZAR A LA UNIDAD DE TESORERIA, LA DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N° 010543342, POR EL MONTO DE S/. 195,999.99 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES), PRESENTADO POR EL CONTRATISTA COMO GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO.

ARTICULO TERCERO : LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, DEBERA CANCELAR A LA EMPRESA CONSORCIO CODESE, la suma de: S/. 23, 694.37 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES), Inc. IGV., POR CONCEPTO DE REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO
[Firma]
Lupe Torres León Flores
SECRETARÍA

- C.c.
- G.M.
- Obras.
- Tesorería.
- Interesado
- Archivo.



CONSORCIO DEL NORTE
[Firma]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

supuesto 0603009 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA" SNIP 253940
 me MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 jar LA LIBERTAD - ASCOPE - RAZURI

m	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES GENERALES				41,124.93
01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	30,770.03	30,770.03
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00	8,000.00	8,000.00
03	CARTEL DE OBRA 8.50M X 3.60M UNA CARA	u	1.00	554.90	554.90
04	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN	mes	3.00	600.00	1,800.00
	PAVIMENTOS				812,804.61
01	OBRAS PRELIMINARES				18,465.81
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA PAVIMENTACION	m2	8,509.59	0.74	6,297.10
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PARA PAVIMENTACION	m2	8,509.59	1.43	12,168.71
02	EXPLANACIONES				339,500.39
02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	m3	3,362.00	5.14	17,280.68
02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	m2	8,509.59	1.07	9,105.26
02.03	SUB-BASE GRANULAR E=0.20M	m2	8,509.59	12.70	108,071.79
02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20MTS.	m2	8,509.59	14.03	120,137.22
02.05	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m3	1,370.59	18.34	70,845.44
03	PAVIMENTACION CON ASFALTO EN CALIENTE				445,817.42
03.01	PAVIMENTO CON ASFALTO EN CALIENTE E=2"				243,817.42
03.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA O BARREDORA MECANICA	m2	8,509.59	4.45	37,897.66
03.01.02	PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.00CM	m2	8,509.59	52.19	273,923.70
03.01.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE A LA OBRA D _{max} =10.00CM	m2	8,509.59	10.33	87,904.06
03.01.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	m2	8,509.59	5.42	46,121.98
04	SEÑALIZACION				6,042.63
04.01	PINTADO DE PAVIMENTO LINEA SEGMENTADA	m2	48.21	12.09	582.86
04.02	PINTADO DE PAVIMENTO SIMBOLOS	m2	407.75	13.39	5,459.77
05	OTROS				2,978.36
05.01	LIMPIEZA FINAL PARA PAVIMENTACION	m2	8,509.59	0.35	2,978.36
3	VEREDAS DE CONCRETO				418,287.24
3.01	OBRAS PRELIMINARES				73,684.14
3.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA VEREDAS	m2	3,654.80	0.35	1,270.18
3.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA VEREDAS	m2	3,654.80	1.43	5,226.36
3.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	353.46	94.99	33,575.17
3.01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES DIS MENOR A 5KM	m3	441.82	10.04	7,070.43
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				70,558.67
3.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS	m2	3,654.80	3.48	12,718.70
3.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	3,354.80	3.17	11,585.72
3.02.03	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, E=0.10M	m2	3,654.80	9.63	34,830.24
3.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m2	950.25	12.02	11,422.01
3.03	CONCRETO				273,846.43
3.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	913.83	26.24	23,978.99
3.03.02	CONCRETO PARA VEREDAS F' C= 175 kg/cm2 E=0.15M	m2	3,654.80	55.53	202,951.04
3.03.03	CONCRETO PARA UNIA DE VEREDA F' C=175KG/CM2	m3	102.87	359.62	36,954.11
3.03.04	JUNTA DE DILATAACION PARA VEREDAS E=1" H=0.15M @ 3.00M	m	1,242.20	4.31	5,353.88
3.03.05	CURADO PARA VEREDAS CON CURADOR QUIMICO	m2	3,654.80	1.25	4,568.50
04	MARTILLOS DE CONCRETO				40,541.65
04.01	OBRAS PRELIMINARES				921.10
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA MARTILLOS	m2	424.47	0.74	314.11
04.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA MARTILLOS	m2	424.47	1.43	606.99
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,658.82



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO CODESE
 Claudia Luz Echeaga De La Cruz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01	CORTES SUPERFICIALES HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD PARA MARTILLOS	m2	424.47	3.48	1,477.16
02.02	PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA MARTILLOS	m2	424.47	3.17	1,345.57
02.03	BASE GRANULAR PARA MARTILLOS, E=0.10M	m2	424.47	9.53	4,045.20
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIS MENOR A 5KM	m3	110.36	18.04	1,990.89
03	CONCRETO				30,761.73
03.01	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO PARA MARTILLOS	m2	80.95	37.23	3,013.77
03.02	CONCRETO PARA MARTILLO F.C.=175KG/M3 E=0.15M	m2	424.47	55.53	23,570.82
03.03	CONCRETO PARA UNA DE MARTILLO F.C.=175KG/M3	m3	10.14	359.62	3,646.55
103.04	CURADO PARA MARTILLOS CON CURADOR QUIMICO	m2	424.47	1.25	530.59
1	SARDINELES DE CONCRETO				62,174.80
1.01	OBRAS PRELIMINARES				2,479.89
1.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA SARDINEL	m	2,433.49	1.43	3,479.89
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,391.16
1.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	2,433.49	1.49	3,625.90
1.02.01	RELENO CON AFIRMADO INC. COMPACTACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	36.50	76.43	2,789.70
1.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIS MENOR A 0.1M	m3	102.51	18.04	1,975.56
5.03	CONCRETO				56,303.75
5.03.01	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO PARA SARDINELES	m2	599.66	22.09	13,012.34
5.03.02	SARDINEL DE CONCRETO DE F.C.=175 kg/m3	m3	118.95	359.62	42,776.80
5.03.03	JUNTA DE DILATACION PARA SARDINEL E=1.1M HO 15M A CADA 3.00M	m	118.40	4.31	514.61
6	ACCESOS PEATONALES				11,844.85
6.01	OBRAS PRELIMINARES				193.45
6.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA ACCESOS PEATONALES	m2	89.15	0.74	65.97
6.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA ACCESOS PEATONALES	m2	80.15	1.43	127.48
6.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,710.38
6.02.01	CORTES SUPERFICIALES HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD PARA ACCESOS PEATONALES	m2	89.15	3.48	310.24
6.02.02	PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ACCESOS PEATONALES	m2	83.15	3.17	282.61
6.02.03	BASE GRANULAR PARA RAMPA PEATONALES, E=0.10M	m2	89.15	9.53	049.60
6.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MEJOR 5KM	m3	22.29	12.02	267.93
6.03	CONCRETO				9,941.02
6.03.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE RAMPA PEATONALES	m2	21.61	25.24	567.05
6.03.03	CONCRETO PARA UNA DE RAMPA PEATONAL F.C.=175KG/M3	m3	16.40	359.62	5,874.05
6.03.04	JUNTA DE DILATACION PARA RAMPA PEATONALES E=1.1M HO 15M	m	132.71	4.31	571.98
6.03.05	CURADO PARA RAMPA PEATONALES CON CURADOR QUIMICO	m2	89.15	1.25	111.44
07	ACCESOS VEHICULARES				27,306.54
07.01	OBRAS PRELIMINARES				548.00
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	0.74	186.90
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				361.18
07.02.01	CORTES SUPERFICIALES HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	3.48	879.94
07.02.02	PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	3.17	800.85
07.02.03	BASE GRANULAR PARA RAMPA VEHICULARES, E=0.10M	m2	252.57	9.53	2,406.99
07.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m3	53.14	12.02	759.94
07.03	CONCRETO				22,512.94
07.03.01	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE RAMPA VEHICULARES	m2	33.68	25.24	883.75

CONSORCIO CODESE
 Ciudad Luz Ejeño De La Cruz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN
 VICTOR VIAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Presupuesto

supuesto 0603009 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - ETAPA" SNIP 253940
 orga MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 par LA LIBERTAD - ASCOPE - RAZURI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02	CONCRETO PARA RAMPAS VEHICULARES F.C.=175KG/M2 F=0.15M	m2	314.14	56.53	17,444.19
03.03	CONCRETO PARA UNA DE RAMPA VEHICULARES F.C.=175KG/M2	m3	5.76	359.62	2,071.41
03.04	JUNTA DE DILATACION PARA RAMPAS VEHICULARES 5" x 1" x 0.15M	m	393.48	4.31	1,695.50
03.05	CURADO PARA RAMPAS VEHICULARES CON CURADOR QUIMICO	m2	334.14	1.25	417.68
	AREAS VERDES				3,168.00
01	SEMBRADO DE PLANTONES	u	160.00	21.12	3,168.00
	IMPACTO AMBIENTAL				4,141.00
1.01	PLAN DE MANEJO DE MITIGACION AMBIENTAL	glo	1.00	4,141.00	4,141.00
	OTROS				16,368.50
1.01	LIMPIEZA FINAL PARA VEREDAS	m2	3,654.80	3.02	11,037.59
1.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glo	1.00	1,331.40	1,331.40
1.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glo	1.00	4,000.00	4,000.00
	CUSTO DIRECTO				1,444,362.52
	GASTOS GENERALES (10%)				144,436.25
	UTILIDADES (5%)				72,218.13
	SUBTOTAL				1,661,016.90
	IGV (18%)				298,983.04
	PRESUPUESTO REFERENCIAL				1,959,999.94



CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO CODESE
 Ciudad Las Palmas de la Cruz San Rafael
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Clave y Puerta del Valle Chicama



CONTRATO N° 14-2018-MDCH CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 02 EN EL CENTRO POBLADO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD" I ETAPA CODIGO INVERSION 358373.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 02 en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope – La Libertad" con código de Inversión 358373, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHICAMA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20178833643, debidamente representada por el Gerente Municipal Don **Guillermo Justiniano Solar Ugaz**, identificado con DNI N° 17805081, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDCH, de fecha 28 de Enero del 2015, ratificada con el Decreto de Alcaldía N° 01-2016-MDCH, y de otra parte **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con domicilio en Av. Belaunde N° 480 Urb. Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad, con RUC 20482259856, inscrita en la Partida N° 11166063, Asiento A 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, debidamente representado por su Gerente General don **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO** con DNI N° 18098392 con domicilio en Andrés Belaunde 480 Urb. Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad, correo electrónico vitousac@hotmail.com a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de noviembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDCH** para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 02 en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope – La Libertad" con código de Inversión 358373, a **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 02 en el Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope – La Libertad" con código de Inversión 358373.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 3, 326,480.88 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 88/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Jr. Libertad N° 635
 Plaza de Armas - Chicama
 Teléf.: (044) 540286

municipalidaddechicama@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Llave y Puerta del Valle Chicama



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Con Carta Fianza N° 218302187 de fecha 21 de noviembre del 2018, INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS garantiza a VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, hasta la suma de S/ 332,648.09 soles 10% del monto contractual, la presente garantía rige desde el 21/11/2018 hasta el 20/04/2019 de conformidad con el artículo 126, numeral 126.3, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
VICTOR YVAN ABANJO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jr. Libertad N° 635
Plaza de Armas - Chicama
Teléf.: (044) 540286
municipalidaddechicama@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
GERENCIA MUNICIPAL
VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
Gerente General
[Signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Llave y Puerta del Valle Chicama



UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Descripción del Riesgo	Riesgo Asignado Entidad	Riesgo Asignación Contratista
Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	X	X
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes		X

VICTOR YVAN ABANJO ROJAS
GERENTE GENERAL
Dpto. de Obras Públicas y Construcción

En la elaboración del Expediente Técnico se ha determinado el siguiente riesgo: riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.



CLÁUSULA UNDÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANJO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Jr. Libertad N° 635
Plaza de Armas - Chicama
Teléf.: (044) 540286
municipalidaddechicama@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Llave y Puerta del Valle Chicama



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades		
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.
2	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT).
3	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).
4	En caso de que el contratista no contara con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).
5	De verificarse que durante la ejecución de la obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).
6	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).
7	Por el cambio del Ingeniero residente o Asistente de residente o cualquiera de los especialistas, Salvo fuerza mayor hecho fortuito.	CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT).
8	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

VITOLI CONTRATISTAS
GERENCIALES S.A.C.
Barridos 1000, Torre 1, Oficina 101
CALLE AGUILO, CHICAMA
GERENTE GENERAL



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Jr. Libertad N° 635
Plaza de Armas - Chicama
Teléf.: (044) 540286
municipalidaddechicama@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Alave y Puerta del Valle Chicama



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



MITO QUILMANZAS
OSWALDO S. G.
2018/05/15 10:00 AM



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Jr. Libertad N° 635
Plaza de Armas - Chicama
Teléf.: (044) 540286
municipalidaddechicama@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Clave y Puerta del Valle Chicama



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas



controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio La Libertad y Centro de Conciliación del Colegio de Ingenieros La Libertad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Libertad 635 - Chicama

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Belaunde N° 480 Urb. Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad.



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Chicama a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Guillermo J. Solar Ugaz
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

VITON CONTRATISTAS
GENERALES S.C.

Daniel Juan Torres Lavalle
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jr. Libertad N° 635
Plaza de Armas - Chicama
Teléf.: (044) 540286

municipalidaddechicama@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Nombre de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD BEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 2 DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

Ubicación : C.P. SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA ASCOPE - LA LIBERTAD.

Entidad Contratante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA.

Proceso de Selección : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDCH

Empresa Contratista : VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC

Residente de Obra : ING. RICARDO BRIONES MONCADA - CIP N° 37932

Supervisor de Obra : ING. ITALO JOSE SULLUCHUCO HUARI- CIP N° 130527

Valor Referencial (Inc. IGV) : s/ 3'696,089.85

Monto Contratado (Inc. IGV) : s/ 3'326,480.88

Factor de Relación : 0.9000

Plazo de Ejecución de Obra : 150 Días Calendarios.

Fecha de Entrega de Terreno : 24 de Noviembre del 2018

Fecha de Inicio de Obra : 25 de Noviembre del 2018

Fecha de Térm. Prog .de Obra : 23 de Abril del 2019

Fecha de Térm. Real de Obra : 22 de Abril del 2019

Adelanto de Directo : NO HUBO

Adelanto de Materiales : NO HUBO

Siendo las 10:00 a.m. horas del día 03 de Junio de 2019, se constituyeron al lugar de la obra en Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, los Miembros del Comité de Recepción; debidamente designados mediante **Resolución Gerencia Municipal N°053-2019-MDCH de fecha 03 de Mayo del 2019**, conformado por los siguientes integrantes:

- **Presidente:** Ing. Wilfredo Llanos Ñiquin – Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la MDCH
- **Miembro:** Ing. Joseph Trujillo Laguna – Jefe de Departamento de planeamiento urbano y catastro de la MDCH.
- **Supervisión de Obra:** Ing. Ítalo José Sulluchuco Huari

Por la empresa contratista **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**, se tiene la presencia de las siguientes personas:

- **Residente de Obra:** Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada
- **Representante Legal:** Sr. Daniel Alan Touzet Castillo

El presente Acto tiene como objeto principal la verificación del levantamiento de observaciones de acuerdo al contrato y Expediente Técnico.

Terminado el recorrido en la zona de la obra se concluye que la Empresa Contratista **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**, ha cumplido con la ejecución de las metas físicas de acuerdo al expediente técnico.

CONSORCIO DEL NORTE

[Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jr. Libertad N° 635 - Plaza de Armas - Chicama
 Telef. (044) 540286
 www.munichicama.gob.pe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 A. RICARDO BRIONES MONCADA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 37932

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
[Handwritten signature]
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CHICAMA
[Handwritten signature]
 WILFREDO LLANOS ÑIQUIN
 GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



En tal sentido el Comité de Recepción de Obra, encuentra conforme y se procede a la Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE).

El comité de Recepción de Obra no se responsabiliza por los vicios ocultos ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad a la presente acta se detectaran, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de Obra.

Siendo las 12:00 AM. Horas del mismo día y en señal de conformidad, los miembros del comité de Recepción de Obra y Empresa Contratista, firman la presente acta en 06 originales.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
[Signature]
Ing. Wilfredo Llanos Ñiquin
GERENTE GENERAL

Ing. Wilfredo Llanos Ñiquin
MIEMBRO

[Signature]

Ing. Joseph Trujillo Laguna
MIEMBRO

Ing. Ítalo José Sulluchuco Huari
SUPERVISOR DE OBRA

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

VITOL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
[Signature]
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

Sr. Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL
Representante Legal

[Signature]
A. RICARDO BRIONES MONCADA
INGENIERO CIVIL
CIP 37932

Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada
RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Jr. Libertad N° 635 - Plaza de Armas - Chicama
Telef. (044) 540286
www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 - 2019-MDCH/A

Chicama, 12 de setiembre del 2019.-

VISTO:



El Informe N° 425-2019-MDCH-GOyDUR/WLLÑ de fecha 28 de agosto del 2019; emitido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad Ing. Wilfredo Llanos Ñiquin; y, el Informe N° 220-2019-MDCH-OAJ-WBAR de fecha 12 de setiembre del 2019, emitido por el abogado Wilson Baldomero Arqueros Rodríguez en calidad de Jefe de Asesoría Jurídica de MDCH, en el que recomiendan que se apruebe la liquidación de obra mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, el primer párrafo del artículo 179 del reglamento señala que: "el contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes como se aprecia, el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, hechos que de los actuados se puedan comprobar en lo mencionado en los antecedentes.

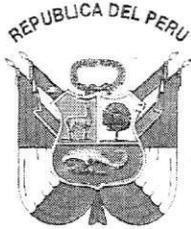


Como se aprecia, en el caso de ejecución de obras, la normativa de contrataciones del Estado establece que, una vez presentada la liquidación del contrato, la Entidad debe emitir y notificar su pronunciamiento al contratista; señalándose en la ley que dicho pronunciamiento debe ser realizado a través de una resolución o acuerdo debidamente fundamentado.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2019-MDCH/A

PÁG. 02

En la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

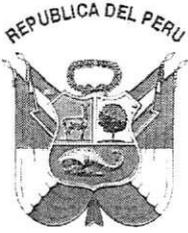
Que, con fecha 23 de noviembre del 2018, se suscribió contrato de ejecución de obra, entre la Municipalidad Distrital de Chicama y Vitou Contratistas Generales SAC representada por Daniel Alan Touzet Castillo, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector N° 02 del Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Ascope-La Libertad"** por el monto contractual ascendente a la suma de S/ 3,326,480.88 (tres millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, adjudicada mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2018-MDCH; dándose inicio a la obra el 25 de noviembre del 2018, la misma que concluyo el 23 de abril del 2019, sin ampliaciones de plazo.

Que, mediante informe N° 024-2019/IJSH-MDCH/JS de fecha 07 agosto del 2019, el Jefe de Supervisión presenta al Jefe de Departamento de Obras y Liquidación de Obra de la MDCH, el informe de liquidación final de obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector N° 02 del Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Ascope-La Libertad"**.

Que, mediante Informe N° 425-2019-MDCH-GOYDUR/WLLÑ de fecha 28 de agosto del 2019, el Ing. Wilfredo Llanos Niquin Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la -MDCH, otorga su aprobación al expediente de liquidación final (técnica financiera) de obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector N° 02 del Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Ascope-La Libertad"** informando que la Empresa contratista Vitou Contratista Generales S.A.C. tiene un saldo a favor de S/ 191,584.40 (ciento noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro con 40/100 soles) correspondiente al reajuste de formula polinomial del contrato principal. Además la entidad contratante (MDCH) debe proceder a la Devolución de su Carta Fianza correspondiente al 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal. Las valorizaciones han dejado un saldo de obra a favor de la MDCH de S/ 202,155.64 (doscientos dos mil ciento cincuenta y cinco con 64/100 soles) por menos metrados del contrato principal. Además precisa que el costo final de inversión de obra asciende a la suma de S/ 3, 397,439.09 (tres

CONSORCIO DEL NORTE

VÍCTOR IVÁN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL/COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

Llave y Puerta del Valle Chicama



62

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2019-MDCH/A

PÁG. 03

millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 09/100 soles) que comprende lo siguiente:

. Monto final de obra	S/ 3, 146,101.23
. Monto final de Supervisión	S/ 59,753.46
. Expediente técnico	S/ 0.00
. Reajustes (contrato principal)	S/ 191,584.40
TOTAL	S/ 3, 397,439.09

Que, mediante **INFORME N° 220-2019-MDCH-OAJ-WBAR**, de fecha 12 de setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH recomienda seguir con el procedimiento de Liquidación de Obra y emitir el acto resolutorio correspondiente,

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas, en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector N° 02 del Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Ascope-La Libertad" por la suma de **S/ 3, 146,101.23 (tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento uno con 23/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la Devolución de su Carta Fianza correspondiente al 10 % del monto contratado que asciende a S/ 332,648.09 (trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 09/100 soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de que existe un saldo de obra a favor de la Entidad de S/ 202,155.64 (Doscientos dos mil ciento cincuenta y cinco con 64/100 soles) por menores Metrados del monto contratado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a las áreas correspondientes y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION:
GERENTE DE OBRAS
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
SECRETARIA GENERAL
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
PARTE INTERESADA
OAJ/wbar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Ing. Julio Roberto Cabrera
ALCALDE

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Obra 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR N 02 DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA - ASCOPE - LA LIBERTAD
 Localización 130202 LA LIBERTAD - ASCOPE - CHICAMA
 Fecha Al 24/06/2018

Presupuesto

Item	Item Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES				38,468.57
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	21,750.00	21,750.00
01.02	CARTEL DE OBRA DE (3.60 x 8.50)	und	1.00	1,398.01	1,398.01
01.03	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.00	6,620.00	6,620.00
01.04	SERVICIOS HIGIENICOS QUÍMICOS	und	3.00	1,100.00	3,300.00
01.05	SEÑALIZACION DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	glb	1.00	5,400.56	5,400.56
02	SEGURIDAD Y SALUD				14,129.20
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA	glb	1.00	9,129.20	9,129.20
02.03	AGUA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
03	VEREDAS				846,543.68
03.01	OBRAS PRELIMINARES				65,371.11
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE VEREDAS	m2	6,568.71	1.40	9,196.19
03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO A PULSO, E= 0.10 m	m2	3,909.18	14.37	56,174.92
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				174,892.25
03.02.01	CORTE DE BASE MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA VEREDAS E=0.10 m	m3	1,026.96	36.09	37,062.99
03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/UÑA DE VEREDAS	m3	125.90	36.09	4,543.73
03.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE P/VEREDAS	m2	6,568.71	4.94	32,449.43
03.02.04	BASE GRANULAR PARA VEREDAS DE CONCRETO, e = 10cm	m2	6,568.71	10.94	71,861.69
03.02.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA (ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS)	m2	6,568.71	0.39	2,561.80
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15KM; C/ESPONJAMIENTO INC.	m3	1,949.27	13.55	26,412.61
03.03	ACARREO MANUAL - VEREDAS				606,280.32
03.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA VEREDAS				448,577.21
03.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'C= 175 KG/CM2 E= 4", CEMENTO TIPO MS	m2	6,568.71	68.29	50,831.66
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS,	m2	1,642.38	30.95	53,929.11
03.03.04	CURADO DE VEREDAS CON CURADOR QUIMICO	m2	6,568.71	8.21	10,736.88
03.03.05	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS C/4m, e=1/2"	m	2,739.00	3.92	42,205.46
04	CONCRETO EN UÑAS PARA VEREDA F'C= 175 KG/CM2 E= 4" , CEMENTO TIPO MS	m3	125.90	335.23	107,735.99
04.01	SARDINELES				3,509.17
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES				550.58
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE SARDINELES	m2	344.11	1.60	2,958.59
04.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	292.93	10.10	12,485.00
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,473.65
04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	2,294.18	1.95	6,240.17
04.02.03	PERFILADO, NIVELACIÓN P/SARDINELES	m	2,294.18	2.72	1,771.18
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=15KM C/ESPONJAMIENTO, INC. ACARREO MANUAL - SARDINELES	m3	107.54	16.47	91,741.82
04.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SARDINELES				45,760.37
04.03.02	CONCRETO EN SARDINELES F'C= 175 KG/CM2 H= 0.4 m e=0.15 m., CEMENTO TIPO MS	m3	137.65	332.44	42,526.79
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	940.65	45.21	3,454.66
05	JUNTA DE DILATACION EN SARDINELES CADA TRES METROS e=1/2"	m	766.00	4.51	1,413,471.64
05.01	PAVIMENTACION				99,661.91
05.01.01	OBRAS PRELIMINARES				30,904.18
05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA PAVIMENTO	m2	16,795.75	1.84	53,430.03
05.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE e=2"	m2	12,170.85	4.39	15,327.70
05.02	ELIMINACION DE LA CARPETA ASFALTICA EXISTENTE e=2"	m3	803.76	19.07	567,238.64
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				40,267.79
05.02.03	CORTE EN TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	5,878.51	6.85	92,040.71
05.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	16,795.75	5.48	155,864.56
05.02.05	SUB BASE GRANULAR, e= 15 cm.	m2	16,795.75	9.28	168,965.25
05.02.06	BASE GRANULAR, e=15 cm.	m2	16,795.75	10.06	6,550.42
05.02.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA (ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS)	m2	16,795.95	0.39	103,549.91
05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15KM; C/ESPONJAMIENTO INC. ACARREO MANUAL - PAVIMENTO	m3	7,642.06	13.55	746,571.09
05.03.01	PAVIMENTO ASFALTICO				69,870.32
05.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON EMULSIÓN	m2	16,795.75	4.16	676,700.77
06	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	m2	16,795.75	40.29	89,716.71
06.01	SEÑALIZACION Y PINTURA				26,258.92
06.02	PINTURA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	1,904.20	13.79	63,457.79
07	PINTURA DEMARCAACION EN SARDINELES	m	7,892.76	8.04	213,655.54
07.01	VARIOS				112,048.00
07.02	NIVELACION Y REPOSICION DE MARCOS DE CAJAS DE DESAGUE	pza	800.00	140.06	84,048.00
07.03	NIVELACION Y REPOSICION DE MARCOS DE CAJAS DE AGUA	pza	800.00	105.06	8,964.45
07.04	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	45.00	199.21	7,500.00
07.05	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00	7,500.00	1,095.09
07.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00	1,095.09	



CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO

CONTRATO N° 006-2014-MDEP

PROCESO: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO. "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO SNIP N° 234277

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 234277, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147170565, con domicilio legal en Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir, representada por su Alcalde Dr. Ángel Paul Rodríguez Armas, identificado con D.N.I N° 18175275, y de la otra parte CORPORACION OTINGSA S.A.C, con R.U.C N° 20482843299, con domicilio legal en CALLE CHARUN N° 263 URBANIZACIÓN SAN ANDRES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, debidamente representado por su Gerente General Otiniano Plasencia Julio Giancarlo, con D.N.I N° 43697777, según atribuciones inscritas en el Asiento A 00001 de la Partida Electrónica N° 11159319 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo, Oficina Trujillo, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S N° 138-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Que, con fecha 03 de Abril de 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro a EL CONTRATISTA, en el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO, por el monto: **S/. 798,154.77 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles)**, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que, dentro del plazo que establece el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA cumple con presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato según detalle:

- Código de cuenta interbancario del Banco SCOTIABANK (CCI) 00963100000963001537.
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

El presente Contrato se regirá por lo señalado según las Bases del Proceso de Selección respectivo y en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la Contratación de la Ejecución de la Obra bajo el Sistema de Contratación Suma Alzada. Adjudicación Directa Selectiva para la "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", conforme a lo establecido en las Bases Integradas y al Expediente Técnico aprobado por la Entidad.



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO

EL CONTRATISTA, deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

LA ENTIDAD debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de LA ENTIDAD.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de LA ENTIDAD podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.



CLÁUSULA NOVENA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. =====



CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA ha autorizado mediante Carta N° 0020-2014/OTINGSA, de fecha 11 de Abril del 2014, la retención del 10 % del valor total de la propuesta económica del monto total del contrato, de acuerdo al Art. 39¹ de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, conforme a lo establecido en las bases de la licitación de la referencia al amparo de la Ley N° 29034, en sustitución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, concordante con el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LOS PROFESIONALES Y PERFIL TÉCNICO

EL CONTRATISTA, designa a los siguientes profesionales y personal técnico:

N°	Cargo	Apellidos y Nombres	Grado Académico	N° Colegiatura
01	Residente de Obra	Julio Giancarlo Otiniano Plasencia	Ingeniero Civil	96771
02	Asistente de Obra	Velásquez Gutiérrez Carlos Alberto	Ingeniero Civil	87684
03	Maestro de Obra	Sánchez Asmat Juan Julio		

Julio Giancarlo Otiniano Plasencia
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION TINGSA S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DE LOS RECURSOS FÍSICOS

EL CONTRATISTA, presenta los siguientes recursos físicos:

N°	Descripción del Equipo	Cantidad
1	Compactador vibratorio Tipo Plancha 4 HP	2
2	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 70-100 HP 7-9 ton	1
3	Cargador sobre llantas 100-115 HP 2-2.25 yd3	1
4	Motoniveladora de 130-135 HP	1
5	Mezcladora de Concreto Trompo 8 HP 9 p3	2
6	Camión volquete de 15 m3	2
7	Pavimentadora de 65 HP	1
8	Rodillo neumático autopropulsado 127 hp 8-23 ton	1
9	Camión imprimador	1
10	Camión sistema (agua)	1
11	Compresora neumática	1
12	Teodolito	1



En el caso de los contratos para la Ejecución de obras, tal beneficio solo es procedente cuando:

- a) Por el monto, el contrato a suscribirse corresponda a un proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, a una adjudicación directa selectiva o a una adjudicación directa pública.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para efectos propios de la presente ejecución de la obra de este contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de Obra, al Ing. Civil **JULIO GIANCARLO OTINIANO PLASENCIA**, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 96771, quien tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. En consecuencia, tendrá validez de las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. En caso que **EL CONTRATISTA** solicite el cambio de Residente de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito a **LA ENTIDAD**, para ello se cursará el correspondiente Aviso Notarial por parte de **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que era del Residente de Obra propuesto originalmente, El Residente de Obra no está facultado para pactar modificaciones al contrato.



CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA**, está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art. 205 del Reglamento.



EL CONTRATISTA abrirá en el lugar donde se ejecutará la obra, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la Liquidación del Contrato se procederá según lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley y el Art. 211° del Reglamento, en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la liquidación en el plazo previsto, será de responsabilidad exclusiva de **LA ENTIDAD** su elaboración en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. **LA ENTIDAD** notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Tras de haber quedado aprobado o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (7) años.

CLAUSULA VIGESIMA.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0,40$$



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por LA ENTIDAD cuando se presente una de las siguientes causales:

- Si EL CONTRATISTA cediera, transfiriera o subcontrate total o parcialmente sus obligaciones contractuales.
- Si EL CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las Cláusulas del Contrato, las Bases Administrativas, Anexos correspondientes y Especificaciones Técnicas del proceso de selección, que haya sido previamente observada por la parte contraria y requerido su cumplimiento por Carta Notarial.
- Si se determina que EL CONTRATISTA ha faltado a la verdad en los datos y en las declaraciones juradas presentadas en sus propuestas.
- Si EL CONTRATISTA incurriese en reiteradas penalidades equivalentes al máximo del monto de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.

La Resolución del Contrato podrá ser en forma total o parcial mediante la remisión por vía notarial del acuerdo o resolución en la que se manifiesta esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por el funcionario firmante del presente Contrato que representa a LA ENTIDAD y se comunicará a la otra parte mediante carta notarial y surtirá efectos a partir de su recepción.

Igual derecho le asiste a EL CONTRATISTA ante el incumplimiento por parte de LA ENTIDAD de sus obligaciones esenciales, siempre que EL CONTRATISTA lo haya emplazado mediante carta notarial y éste no hubiere subsanado el incumplimiento.

LA ENTIDAD hará conocer por escrito a EL CONTRATISTA cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Contrato, debiendo subsanar las deficiencias. En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, LA ENTIDAD procederá a resolver el Contrato.

En los casos de incumplimiento contractual la Resolución se tramitará de conformidad con el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento. En todo lo no previsto en las normas legales mencionadas, en lo referente a Arbitraje se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Arbitraje.

El Arbitraje será resuelto por un Árbitro Único que será designado por el OSCE.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD DEL CONTRATO

En el presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de haberse suscrito, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.




 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION LOTINSA S.A.



CONSORCIO DEL NORTE


 VICTOR YAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE CHARUN N° 263 URBANIZACIÓN SAN ANDRES DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, la variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo al 14 de Abril de 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
[Signature]
ANGEL PAUL RODRIGUEZ ARMAS
"LA ENTIDAD" ALCALDE

[Signature]
Julio Giancarlo Olimiano Plasencia
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA" CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE

[Signature]
VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA

OBRA	: "CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN PROLONGACION JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA. HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"
UBICACION	: SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO/ EL PORVENIR / TRUJILLO / LA LIBERTAD
MODALIDAD	: POR CONTRATA
CONTRATISTA	: CORPORACION OTINGSA S.A.C.
MONTO DEL CONTRATO	: S/. 798.154.77 (INC.H.G.V.)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 60 días calendario.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 16-04-2014.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 17-04-2014.
FECHA VENCIMIENTO PLAZO	: 15-06-2014.
FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA	: 31-05-2014.
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JULIO GIANCARLO OTINIANO PLASENCIA - CIP N° 96771
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. CARLOS ORLANDO REYES ARMAS - CIP N° 62544

Siendo las 10:00 a.m. del día 24 de Junio del 2014, se reunió el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN PROLONGACION JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA. HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" ubicado en el Sector T2 del AA.HH. Alto Trujillo, distrito de El Porvenir, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2014-MDEP de fecha 14/02/14 e integrado por el Ing° Carlos Alfredo Valqui Castañeda en calidad de Presidente, la Ing° Gloria Perpetua Huaripata Majuán en calidad de miembro, y como Tercer Miembro, representando a la Supervisión el Ing° Carlos Orlando Reyes Armas por la Empresa CORPORACION OTINGSA S.A.C. se presentaron: el Sr. Otiniano Plasencia Julio Giancarlo, Representante Legal y el Ing° Otiniano Plasencia Julio Giancarlo, Residente de la Obra dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACION DE OBRA, realizando un recorrido por toda la zona de intervención, constatando y verificando si se ha cumplido a plenitud con la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico

Terminado el recorrido en la zona de la obra y habiéndose verificado que la Empresa ha cumplido con la ejecución de la totalidad de los trabajos, el Comité de Recepción por mutuo acuerdo creyó por conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCION DE OBRA.

Siendo las 12:30 p.m. del día 24 de Junio del 2014, se dio por terminado el Acto de Recepción de Obra y en señal de conformidad se procede a firmar por cuadruplicado, la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

 Ing. Carlos A. Valqui Castañeda

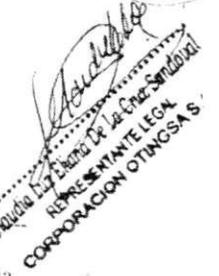
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

 Ing° Gloria P. Huaripata Majuán
 MIEMBRO

Carlos O. Reyes Armas
 ING. CIVIL
 R. CIP 62544
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Carlos Orlando Reyes Armas

Julio Giancarlo Otiniano Plasencia
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION OTINGSA S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 Ing. Julio Giancarlo Otiniano Plasencia
 Corporación Otingsa S.A.C.

Julio Giancarlo Otiniano Plasencia
 RESIDENTE DE OBRA
 Ing. Julio Giancarlo Otiniano Plasencia



AV. SANCHEZ CARRION N° 500 - TELEFAX: 400503 ANEXO 229 - EL PORVENIR - TRUJILLO - PERU
 www.muniporvenir.gob.pe - alcaldia@muniporvenir.gob.pe - municporvenir@hotmail.com

CONSORCIO DEL NORTE

 VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 946- 2014 - MDEP

El Porvenir, 30 de Julio del 2014

Visto.- el Informe del Gerente Desarrollo Urbano, registrado como INFORME TÉCNICO N° 1208-2014-GDU-MDEP/CAVC, mediante el cual envía la aprobación de la liquidación de obra para elaboración de Resolución de Alcaldía, y el INFORME TÉCNICO N° 538-2014-JOP-GDU-MDEP/SADM, mediante el cual se da, CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN Del Contrato De Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" que fue ejecutada por la empresa CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1432-2013-MDEP de fecha 27 de Diciembre del 2013 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por el Valor Referencial de S/.798,154.77 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Ciento Cincuenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para la ejecución por la modalidad Contrata.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 511-2014-MDEP de fecha 14 de Abril del 2014 se aprobó el contrato de ejecución de obra a suma alzada, del proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014- MDEP/CEPO, Que con fecha 14 de Abril del 2014, se suscribe el Contrato de Obra con la empresa CORPORACION OTINGSA S.A.C. para ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por un importe total de S/.798,154.77 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para la ejecución por la modalidad Contratada, y por el tiempo de (60) sesenta días calendarios, contrato aprobado mediante R.A. N° 511-2014- MDEP de fecha 14 de Abril del 2014;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 512-2014-MDEP de fecha 15 de Abril del 2014 se aprobó la contratación del supervisor de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" en el proceso de Selección Directa Selectiva N° 002-2014-MDEP/CEPO.

Que, con fecha 14 de Abril del 2014, se suscribe contrato de Supervisión de la Obra antes mencionada, entre la Municipalidad Distrital de el Porvenir, y el Supervisor, Ing. CARLOS ORLANDO REYES ARMAS, por el importe de S/. 10,900.00 (Diez Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) y por el tiempo de (60) sesenta días calendarios.

Que, el día 16 de Abril del 2014, se hicieron presente para la entrega del terreno de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL

APRA/CAVC.



CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
VICTOR YVATY ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD", ubicado en el Sector T2 del AA.HH. Alto Trujillo, del Distrito de El Porvenir, las siguientes personas por **La Contratista**: Ing. Julio Giancarlo Otiniano Plasencia, Representante Legal la empresa **CORPORACION OTINGSA S.A.C.** y Residente de obra; Por la **Municipalidad Distrital de EL Porvenir**: Ing. Carlos Orlando Reyes Armas con CIP N° 62544, Supervisor de Obra, el Ing. Carlos Alfredo Valqui Castañeda, Gerente de Desarrollo Urbano, la Sra. Evelin Aurora Cruz Lapiz, Jefe (e) de Obras y la Ing. Gloria Perpetua Huaripata Majuán, Jefe (e) de Proyectos.

Que, el día **24 de Junio del 2014**, se reunió el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD" ubicado en el Sector T2 del AA.HH. Alto Trujillo del Distrito de El Porvenir, adjudicado mediante la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-MDEP/CEPO**, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 258-2014-MDEP**, de fecha 14 de Febrero del 2014, conformado por las siguientes personas por **La Empresa Contratista**: Ing. Julio Giancarlo Otiniano Plasencia, Representante Legal la empresa **CORPORACION OTINGSA S.A.C.** y Residente de obra; Por la **Municipalidad Distrital de EL Porvenir**: Ing. Carlos Alfredo Valqui Castañeda en calidad de Presidente, La Ing. Gloria Perpetua Huaripata Majuán, en calidad de miembro y como tercer miembro, representando a la supervisión, el Ing. Carlos Orlando Reyes Armas; *el Comité de Recepción de Obra por mutuo acuerdo creyó conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCIÓN DE OBRA, salvo defectos o vicios ocultos.*



Que, con Carta N° 020-2014-CRA/SO, de fecha 11 de Julio del 2014, El supervisor de la Obra, Ing. Carlos Orlando Reyes Armas, da conformidad a la liquidación final de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD" presentado por la Contratista empresa **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, de acuerdo a la normatividad vigente de la obra de la referencia.



Que, con **INFORME TÉCNICO N° 1208-2014-GDU-MDEP/CAVC**, de fecha 22 de Julio del 2014, el Ing. Carlos Alfredo Valqui Castañeda, Gerente de Desarrollo Urbano de esta comuna manifiesta que de la documentación presentada por el residente y el Contratista la cual cuenta con la conformidad del supervisor de Obra mediante Carta N° 020-2014- CRA/SO, es conforme y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente siendo los resúmenes los siguientes detalles: la contratista empresa **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, tiene un **saldo a favor de S/0.00** (Cero con 00/100 Nuevos Soles), más la suma de **S/ 79,815.47** (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Quince con 47/100 Nuevos Soles), correspondiente al fondo de garantía **retenido para garantizar el fiel cumplimiento de la obra**; según el siguiente detalle:

A. DATOS GENERALES

Adjudicación	ADS N° 002-2014-MDEP/CEPO
Obra	: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD"
Ubicación	: EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD
Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
Contratista	: CORPORACION OTINGSA S.A.C.
Supervisor	: Ing. Carlos Orlando Reyes Armas

APRA/CAVC.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

B



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Residente : Ing. Julio Giancarlo Otiniano Plasencia
Código SNIP : 96771

LIQUIDACION FINANCIERA

En efectivo	AUTORIZADO	PAGADO
Por Contrato Principal	676,402.35	676,402.35
Por Adicionales de Obra	0.00	0.00
Reintegros por Contrato Principal	0.00	0.00
Reintegros por Adicionales de Obra	0.00	0.00
Adelantos	0.00	0.00
Sub Total	676,402.35	676,402.35
Tributos IGV (18%)	121,752.42	121,752.42
TOTAL	798,154.77	798,154.77



A. LIQUIDACIÓN

1. PRINCIPAL

1.1 CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)	AUTORIZADO	PAGADO
1.1.1 Contrato Principal	676,402.35	676,402.35
1.1.2 Reintegros del Contrato Principal	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV) S/ 676,402.35 676,402.35

1.2 ADICIONALDE OBRA

	AUTORIZADO	PAGADO
1.2.1 Presupuesto Adicional de Obra N° 01 (R.A.)	0.00	0.00
1.2.2 Reintegros del P. Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00 0.00

1.3 DE LOS ADELANTOS

	OTORGADO	AMORTIZADO
1.3.1 Adelanto Directo	0.00	0.00
1.3.2 Adelanto por Materiales	0.00	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ 0.00 0.00

2. TRIBUTOS I.G.V 18.00%

2.1 CONTRATO PRINCIPAL

	AUTORIZADO	PAGADO
2.1.1 Contrato Principal	121,752.42	121,752.42
2.2.2 Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 121,752.42 121,752.42

2.2 ADICIONAL DE OBRA

	AUTORIZADO	PAGADO
2.1.1 Presupuesto Adicional de Obra N° 01 (R.A.)	0.00	0.00
2.2.2 Reintegro del P. Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00 0.00

2.3 DE LOS ADELANTOS

	AUTORIZADO	PAGADO
2.3.1 Adelanto Directo	0.00	0.00
2.3.2 Adelanto por Materiales	0.00	0.00

APRA/CAVC.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/	0.00	0.00
----------------------------------	------	------

3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1 FONDO DE GARANTÍA	RETENIDO	DEVUELTO
3.1.1 Retención del 10% del Contrato princ. (Inc. IGV)	79,815.47	0.00
3.1.2 Retención del 10 % del Adicional N° 01 (Inc. IGV)	0.00	0.00

DEVOLUCIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA S/	79,815.47	0.00
---------------------------------------	-----------	------



3.2 FONDO DE GARANTÍA

3.2 FONDO DE GARANTÍA	RETENIDO	DEVUELTO
3.1.1 Carta Fianza del 10% del Contr. Princ. (Inc. IGV)	0.00	0.00
3.1.2 Carta Fianza del 10 % del Adicional N° 01 (Inc. IGV)	0.00	0.00

DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA A FAVOR DEL CONTRATISTA S/	0.00	0.00
---	------	------



B. RESUMEN GENERAL

1.0 INVERSIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE INVERSIÓN
. Contrato Principal	676,402.35
. Presupuesto Adicional de Obra N° 01 (R.A)	0.00
. Reintegro del Contrato Principal	0.00
. Reintegros del P. Adicional de Obra N° 01	0.00
SUB TOTAL	676,402.35
. POR IGV (18%)	121,752.42
TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	798,154.77
PAGO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10,900.00
PAGO DE LA SUPERVISIÓN	10,900.00
COSTO TOTAL	819,954.77



2.0 SALDOS

RESÚMEN DE SALDOS

ITEM	DETALLE	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	EFFECTIVO	0.00	0.00
	1.1 Contrato principal y reintegros	0.00	0.00
	1.2 Adicionales y reintegros	0.00	0.00
	1.3 Adelantos	0.00	0.00
II	TRIBUTOS I.G.V	0.00	0.00
	2.1 Contrato Principal y reintegros	0.00	0.00
	2.2 Adicionales y reintegros	0.00	0.00
	2.3 Adelantos	0.00	0.00
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	3.1 Fondo de Garantía (Ret. 10% del MC)	79,815.47	0.00
	3.2 Fondo de Garantía (Carta Fianza 10%)	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (ITEM I+II)	0.00
---	------

Son: 00/100 Nuevos Soles

APRA/CAVC.



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO ITEM 79,815.47

III)

Son: Setenta y Nueve Mil Ochocientos quince y 48/100 Nuevos Soles

Estando a lo informado por la Gerencia Desarrollo Urbano, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación final del Contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto de inversión asciende a S/. 798,154.77 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: La Municipalidad Distrital de El Porvenir, deberá devolver a la contratista: CORPORACION OTINGSA S.A.C. la cantidad: S/.79,815.47 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Quince con 47/100 Nuevos Soles) correspondiente al fondo retenido para garantizar el Fiel Cumplimiento de la obra de acuerdo al ART. 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Liquidación Total de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA PROLONGACIÓN JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"; por el monto total del proyecto de S/. 819,954.77 (Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles), que corresponde al valor de la Ejecución de Obra más el costo por Elaboración de Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, proceda de acuerdo a Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer a las oficinas competentes dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
 ANITA PAZ RODRIGUEZ ABANC
 LA ENTREGA

CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Nº PROCESO AOS Nº 002-2014-MDEP/CEPO
 OBRA CONSTRUCCION DEL SERVICIO DEL TRÁNSITO Y CALIDAD VIAL EN PROLONGACION JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO - DISTRITO DE EL PORVENIR -
 ENTIDAD TRUJILLO - LA LIBERTAD
 UBICACIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
 CONTRATISTA Alto Trujillo - El Porvenir - Trujillo - La Libertad
 SUPERVISOR CORPORACION OTINGSA S A C
 RESIDENTE ING. CARLOS REYES ARMAS
 ING. JULIO G. OTINIANO PLASENCIA

VALORIZACIÓN Nº 02
 CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS
 Del 01 al 31 de Mayo de 2014

PARTIDA	UND	METRADOS EJECUTADOS				% AVANCE	SALDO METRADO
		MEETRADO BASE	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
1							
01.01.	gb	1.00	0.50	0.50	1.00	100.00%	
01.02.	u	1.00	1.00		1.00	100.00%	
01.03.	gb	1.00	0.50	0.50	1.00	100.00%	
2							
02.01.	m2	143.92	143.92		143.92	100.00%	
02.02.	m2	7,335.30	7,335.30		7,335.30	100.00%	
3							
03.01.	m2	1,389.85	1,389.85		1,389.85	100.00%	
03.02.	m	548.50		548.50	548.50	100.00%	
03.03.	m2	871.99		871.99	871.99	100.00%	
03.04.	m3	4,148.18	4,148.18		4,148.18	100.00%	
03.05.	m3	5,791.22	5,000.00	791.22	5,791.22	100.00%	
4							
04.01.	m2	5,212.35	5,212.35		5,212.35	100.00%	
04.02.	m2	5,212.35	5,212.35		5,212.35	100.00%	
04.03.	m2	5,212.35	5,212.35		5,212.35	100.00%	
04.04.	m2	4,813.15		4,813.15	4,813.15	100.00%	
04.05.	m2	4,813.15		4,813.15	4,813.15	100.00%	
04.06.	m2	4,813.15		4,813.15	4,813.15	100.00%	
5							
05.01.							
05.01.01	m2	1,389.85	292.50	1,097.35	1,389.85	100.00%	
05.01.02.	m2	1,389.85	292.50	1,097.35	1,389.85	100.00%	
05.01.03.	m2	1,389.85	292.50	1,097.35	1,389.85	100.00%	
05.01.04.	m2	208.20	43.80	164.40	208.20	100.00%	
05.01.05.	m	279.90		279.90	279.90	100.00%	
05.01.06.	m2	1,389.85	292.50	1,097.35	1,389.85	100.00%	
05.02.							
05.02.01.	m	548.50		548.50	548.50	100.00%	
05.02.02.	m2	219.40		219.40	219.40	100.00%	
05.02.03.	m	55.50		55.50	55.50	100.00%	
6							
06.01.	m2	871.99		871.99	871.99	100.00%	
06.02.	m2	871.99		871.99	871.99	100.00%	
06.03.	m2	871.99		871.99	871.99	100.00%	
06.04.	u	60.00		60.00	60.00	100.00%	
7							
07.01.	u	6.00		6.00	6.00	100.00%	
07.02.	u	49.00	20.00	29.00	49.00	100.00%	
07.03.	m2	549.28		549.28	549.28	100.00%	
07.04.	m2	7,335.30		7,335.30	7,335.30	100.00%	
8							
08.01.	gb	1.00	0.50	0.50	1.00	100.00%	
9							
09.01.	gb	1.00	0.50	0.50	1.00	100.00%	

[Handwritten signature]
 2014 MAY 31 10:37:11



[Handwritten signature]
Carlos O. Reyes Armas
 ING. CIVIL
 R. CIP 62544

CONSORCIO DEL NORTE
[Handwritten signature]
VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

PROCESO: ADR N° 002-2014-MOEP/CEPO
 OBRA: CONSTRUCCION DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VIAL EN PROLONGACION JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO - DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
 UBICACION: Alto Trujillo - El Porvenir - Trujillo - La Libertad
 CONTRATISTA: CORPORACION OTINGSA S.A.C.
 SUPERVISOR: ING. JULIO G. OTINIANO PLASENCIA
 PRESUPUESTO: ING. CARLOS REYES ARMAS

MODALIDAD DE EJECUCION: A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CALENDARIOS
 VALOR REFERENCIAL: S/ 798,154.77 INC/04
 MONTO CONTRATADO: S/ 798,154.77 INC/04
 FECHA BASE: 17/04/2012
 FACTOR DE RELACION: 1.00000

VALORIZACION CONTRACTUAL N° 01
 Del 16 al 30 de Abril de 2014

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE						SALDOS			
			P.U. (S/)	PARCIAL (S/)	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		METRADO	PARCIAL	%	
					METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL				
01.01	gib	1.00	2,000.00	2,000.00			0.50	1,000.00	0.50	1,000.00	50.00%	0.50	1,000.00	50.00%
01.02	y	1.00	629.20	629.20			1.00	629.20	1.00	629.20	100.00%			
01.03	gib	1.00	1,588.32	1,588.32			0.40	635.33	0.40	635.33	40.00%	0.60	952.99	60.00%
2														
02.01	m2	143.92	9.95	1,432.00			143.92	1,432.00	143.92	1,432.00	100.00%			
02.02	m2	7,335.30	0.64	4,694.59			7,335.30	4,694.59	7,335.30	4,694.59	100.00%			
3														
03.01	m2	1,389.85	2.49	3,460.73			1,389.85	3,460.73	1,389.85	3,460.73	100.00%			
03.02	m	548.50	2.21	1,212.19								548.50	1,212.19	100.00%
03.03	m2	871.99	2.21	1,927.10								871.99	1,927.10	100.00%
03.04	m3	4,149.18	6.99	29,002.77			4,149.18	29,002.77	4,149.18	29,002.77	100.00%			
03.05	m3	5,791.22	17.61	101,983.38			5,000.00	88,050.00	5,000.00	88,050.00	86.34%	791.22	13,933.38	13.66%
4														
04.01	m2	5,212.35	2.48	12,925.63			5,212.35	12,925.63	5,212.35	12,925.63	100.00%			
04.02	m2	5,212.35	8.56	44,617.72			5,212.35	44,617.72	5,212.35	44,617.72	100.00%			
04.03	m2	5,212.35	12.04	62,756.89			5,212.35	62,756.89	5,212.35	62,756.89	100.00%			
04.04	m2	4,813.15	0.35	1,684.50								4,813.15	1,684.50	100.00%
04.05	m2	4,813.15	3.94	18,963.81								4,813.15	18,963.81	100.00%
04.06	m2	4,813.15	31.52	151,710.45								4,813.15	151,710.45	100.00%
5														
05.01	m2	1,389.85	2.18	3,029.37			292.50	637.85	292.50	637.85	21.05%	1,097.35	2,391.52	78.95%
05.02	m2	1,389.85	11.09	15,413.44			292.50	3,243.83	292.50	3,243.83	21.05%	1,097.35	12,169.61	78.95%
05.03	m2	1,389.85	44.18	61,403.57			292.50	12,922.65	292.50	12,922.65	21.05%	1,097.35	48,480.92	78.95%
05.04	m2	208.20	25.17	5,240.36			43.80	1,102.45	43.80	1,102.45	21.04%	164.40	4,137.94	78.96%
05.05	m	279.90	3.68	1,030.03								279.90	1,030.03	100.00%
05.06	m2	1,389.85	0.81	1,125.78			292.50	236.93	292.50	236.93	21.05%	1,097.35	888.85	78.95%
05.07	m	548.50	28.26	15,500.81								548.50	15,500.81	100.00%
05.08	m2	219.40	26.45	5,803.13								219.40	5,803.13	100.00%
05.09	m	65.80	3.68	241.41								65.80	241.41	100.00%
6														
06.01	m2	871.99	4.68	4,080.91								871.99	4,080.91	100.00%
06.02	m2	871.99	8.90	7,760.71								871.99	7,760.71	100.00%
06.03	m2	871.99	0.30	261.90								871.99	261.90	100.00%
06.04	y	60.00	18.10	1,086.00								60.00	1,086.00	100.00%
7														
07.01	y	6.00	236.84	1,421.04								6.00	1,419.84	100.00%
07.02	y	49.00	115.13	5,641.37			20.00	2,302.60	10.00	2,302.60	20.41%	39.00	3,338.77	79.59%
07.03	m2	549.28	11.02	6,053.07								549.28	6,053.07	100.00%
07.04	m2	7,335.30	0.34	2,494.00								7,335.30	2,494.00	100.00%
8														
08.01	gib	1.00	4,500.00	4,500.00			0.50	2,250.00	0.50	2,250.00	50.00%	0.50	2,250.00	50.00%
9														
09.01	gib	1.00	5,500.00	5,500.00			0.50	2,750.00	0.50	2,750.00	50.00%	0.50	2,750.00	50.00%
10														
10.01				588,175.95				274,651.77		274,651.77			313,524.18	
10.02		10.000%		58,817.60				27,465.18		27,465.18			31,352.42	
10.03		5.000%		29,408.80				13,732.59		13,732.59			15,676.21	
10.04				878,402.35				315,849.54		315,849.54			360,552.80	
10.05		1.00		678,402.35				315,849.54		315,849.54			360,552.80	
10.06		19.00%		121,752.42				56,832.92		56,832.92			64,869.50	
10.07				798,154.77				372,702.46		372,702.46			425,452.30	
10.08				100.00%				46.70%		46.70%			53.30%	



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YAN ABAMTO ROSAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN
 CARRERA 1 y AV. LAS AMERICAS
 R.O.U.F. 8254

[Handwritten signature and stamp]

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR REFERENCIAL
MONTO OFERTADO
FECHA BASE
FACTOR DE RELACION

ADP N° 002 2014 MDEPCEPO
CONSTRUCCION DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VIAL EN PROLONGACION JR. INCA YUPANQUI BARRIO 5 SECTOR T2 DEL AA.HH. ALTO TRUJILLO - DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
Alto Trujillo - El Porvenir - Trujillo - La Libertad
CORPORACION OTINGSA S.A.C
ING. JULIO G. OTINIANO PLASENCIA
ING. CARLOS REYES ARMAS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN 120 DIAS CALENDARIALES
VALOR REFERENCIAL 57 798.154,77 Inc/57
MONTO OFERTADO 57 798.154,77 Inc/57
FECHA BASE 1/04/2012
FACTOR DE RELACION 1.00000

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 01
Del 16 al 30 de Abril de 2014

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE						SALDOS							
			P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)	ANTERIOR METRADO	ANTERIOR PARCIAL	ACTUAL METRADO	ACTUAL PARCIAL	ACUMULADO METRADO	ACUMULADO PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	%				
01-01																		
OBRAS PROVISIONALES																		
01-01	gls	1.00	2,000.00	2,000.00			0.50	1,000.00	0.50	1,000.00	50.00%	0.50	1,000.00	50.00%				
01-02	u	1.00	629.20	629.20			1.00	629.20	1.00	629.20	100.00%							
01-03	gls	1.00	1,588.32	1,588.32			0.40	635.31	0.40	635.31	40.00%	0.40	952.99	59.99%				
TRABAJOS PRELIMINARES																		
02-01	m2	143.92	9.96	1,432.00			143.92	1,432.00	143.92	1,432.00	100.00%							
02-02	m2	7,335.30	0.94	4,694.59			7,335.30	4,694.59	7,335.30	4,694.59	100.00%							
MOVIMIENTO DE TIERRAS																		
03-01	m2	1,389.85	2.49	3,460.73			1,389.85	3,460.73	1,389.85	3,460.73	100.00%							
03-02	m	548.50	2.21	1,212.19								548.50	1,212.19	100.00%				
03-03	m2	871.90	2.21	1,927.10								871.90	1,927.10	100.00%				
03-04	m3	4,149.18	6.89	29,002.77			4,149.18	29,002.77	4,149.18	29,002.77	100.00%							
03-05	m3	5,791.22	17.61	101,983.38			5,000.00	88,050.00	5,000.00	88,050.00	86.34%	791.22	133,333.38	133.6%				
PAVIMENTACION																		
04-01	m2	5,212.35	2.48	12,926.63			5,212.35	12,926.63	5,212.35	12,926.63	100.00%							
04-02	m2	5,212.35	6.56	44,617.72			5,212.35	44,617.72	5,212.35	44,617.72	100.00%							
04-03	m2	5,212.35	12.04	62,756.69			5,212.35	62,756.69	5,212.35	62,756.69	100.00%							
04-04	m2	4,813.15	0.35	1,684.60								4,813.15	1,684.60	100.00%				
04-05	m2	4,813.15	3.94	18,963.81								4,813.15	18,963.81	100.00%				
04-06	m2	4,813.15	31.52	151,710.45								4,813.15	151,710.45	100.00%				
OBRAS DE CONCRETO																		
VEREDAS																		
05-01-01	m2	1,389.85	2.18	3,029.97			292.50	637.65	292.50	637.65	21.05%	1,097.35	2,392.32	78.95%				
05-01-02	m2	1,389.85	11.89	16,411.44			292.50	3,443.83	292.50	3,443.83	21.05%	1,097.35	12,967.61	78.95%				
05-01-03	m2	1,389.85	44.18	61,403.52			292.50	12,927.65	292.50	12,927.65	21.05%	1,097.35	49,485.92	78.95%				
05-01-04	m2	208.20	25.17	5,240.39			43.80	1,102.45	43.80	1,102.45	21.04%	164.40	4,137.94	78.98%				
05-01-05	m	279.90	3.68	1,039.03								279.90	1,039.03	100.00%				
05-01-06	m2	1,389.85	0.51	1,125.75			292.50	239.93	292.50	239.93	21.05%	1,097.35	989.85	78.95%				
05-02																		
05-02-01	m	548.50	28.25	15,500.61								548.50	15,500.61	100.00%				
05-02-02	m2	219.40	26.45	5,803.13								219.40	5,803.13	100.00%				
05-02-03	m	65.60	3.68	241.41								65.60	241.41	100.00%				
ARTES VERDES																		
06-01	m2	871.90	4.68	4,080.91								871.90	4,080.91	100.00%				
06-02	m2	871.90	8.90	7,760.71								871.90	7,760.71	100.00%				
06-03	m2	871.90	0.30	261.50								871.90	261.50	100.00%				
06-04	u	60.00	18.10	1,086.00								60.00	1,086.00	100.00%				
VARIOS																		
07-01	u	5.00	236.64	1,419.84								5.00	1,419.84	100.00%				
07-02	u	49.00	115.13	5,641.37			20.00	2,302.60	18.00	2,302.60	20.41%	39.00	1,339.77	29.59%				
07-03	m2	549.28	11.02	6,053.07								549.28	6,053.07	100.00%				
07-04	m2	7,335.30	0.34	2,494.00								7,335.30	2,494.00	100.00%				
IMPACTO AMBIENTAL																		
08-01	gls	1.00	4,500.00	4,500.00			0.50	2,250.00	0.50	2,250.00	50.00%	0.50	2,250.00	50.00%				
CAPACITACION																		
09-01	gls	1.00	5,500.00	5,500.00			0.50	2,750.00	0.50	2,750.00	50.00%	0.50	2,750.00	50.00%				
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL																		
				588,175.95				274,651.77		274,651.77			313,524.18					
GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA			10.00%	58,817.60				27,465.18		27,465.18			31,352.12					
UTEIDAD DEL CONTRATISTA			5.00%	29,408.80				13,732.59		13,732.59			15,676.20					
SUB-TOTAL				676,402.35				315,849.54		315,849.54			366,552.80					
FACTOR DE RELACION			1.00	676,402.35				315,849.54		315,849.54			366,552.80					
IG.V. (18%)			18.00%	121,752.42				56,852.92		56,852.92			64,829.58					
TOTAL				798,154.77				372,702.46		372,702.46			425,452.38					
PORCENTAJE				100.00%				46.70%		46.70%			53.30%					

CONSORCIO DEL NORTE
VIDIA ROSAS
ABOGADA EN EJERCICIO LEGAL COMUN
ING. CIVIL
R. CIF. 82544

ING. CIVIL



Municipalidad Distrital del Moche

79

CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO, LA LIBERTAD", que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20167741208, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 359 Moche, representada por su Alcalde Mag. Abog. **ROGER EMILIO QUISPE ROSALES**, identificado con DNI N° 18186954, y de otra parte la empresa **CORPORACION OTINGSA S.A.C**, con RUC N° 20482843299, con domicilio legal en Calle Charun N° 263 Urb. San Andrés, inscrita en la Partida Electrónica N° 11159319 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, La Libertad, debidamente representado por su Representante Legal, **CLAUDIA LUZ ELIANA, DE LA CRUZ SANDOVAL**, con DNI N° 41280071, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11159319, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Diciembre del 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017-MDM** para la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO, LA LIBERTAD, a **CORPORACION OTINGSA S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO, LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 510.040.88 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA CON 88/100 SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (SESENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABAMTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

¹ En cada caso concreto dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Municipalidad Distrital del Moche

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, solicito la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato: S/. 51,004.09, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²

De acuerdo a lo previsto en el numeral 2.6 del Capítulo II de las Bases Integradas, "LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10%³ del monto del contrato original.

- **Plazo para solicitar el Adelanto Directo.**- EL plazo para solicita el Adelanto Directo es dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.
- **Plazo para la entrega del Adelanto Directo.**- LA ENTIDAD hará entrega del Adelanto Directo en un plazo máximo de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

De acuerdo a lo previsto en el numeral 2.6 del Capítulo II de las Bases Integradas, LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original⁷ conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

- **Plazo para solicitar el Adelanto de Materiales o Insumos.**- El plazo para solicitar el Adelanto de Materiales o Insumos se realizará en un plazo de 05 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.
- **Plazo para la Entrega del Adelanto de Materiales o Insumos.**- La Entidad hará entrega del Adelanto de Materiales o Insumos en un plazo máximo de siete (7) días luego de presentada la solicitud.

La primera solicitud de Adelanto de Materiales o Insumos debe formularse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 126 y 127 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁶ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

[Handwritten signature]
Clotilde Tito, Gerente de la U.C. Sumbador
CORPORACIÓN ESTERIOSA S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





Municipalidad Distrital del Moche

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del Supervisor
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será.	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL, cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores y es	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra

[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION COTINGUISA S.A.C.

CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
 VICTOR WIAN ABARTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





Municipalidad Distrital del Moche

	aplicable monto total del contrato. La multa diaria será:		
3	INGRESO DE MATERIALES, cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
4	CARTEL DE OBRA, cuando el contratista no coloque cartel de obras dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
6	PRUEBAS Y ENSAYOS, cuando el contratista no realice pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
7	RESIDENTE DE OBRA, cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
8	EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA, cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION OTINGISA S.A.C.

CONSORCIO DEL NORTE
 VICEDYVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital del Moche

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Ad Hoc.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi N° 359 Moche

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Charun N° 263 Urb. San Andrés.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moche a los 29 días del mes de Diciembre del 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mag. Roger Emilio Cuevas Rosales
"LA ENTIDAD"

[Firma]
Claudia Susana García Cruz Sindona
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION DINGSA S.A.C.
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO DEL NORTE
[Firma]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN





Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA : CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE - DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : TRUJILLO
DISTRITO : MOCHE
SECTOR : VILLA SAN JUAN

Código SNIP : N°2291099
Proceso de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Número de Proceso : A.S. N° 006-2017-MDM
Sistema de Contratación : A Precios Unitarios
Monto Referencial Inc. IGV : S/. 510,040.88 Soles
Monto Contratación Inc. IGV : S/. 510,040.88 Soles
Factor de Relación : 1.000

Adicional de Obra N°01 Inc IGV : S/. 0.00 Soles
Deductivo de Obra N°01 Inc IGV : S/. 0.00 Soles
Plazo de Ejecución Pgmado. : 60 Días Calendario
Adelanto Directo : S/. 0.00 Soles
Adelanto Materiales : S/. 0.00 Soles
Fecha de Firma del Contrato : 29 de diciembre del 2017
Entrega de Terreno : 02 enero del 2018
Fecha Inicio de Obra : 03 enero del 2018
Fecha Termino Contractual : 03 marzo del 2018
Fecha Real Termino de Obra : 31 enero del 2018
Plazo de Ejecución Real : 29 días calendario

Supervisor de Obra : Ing. William Raúl Rodríguez Beltrán CIP 52195
Residente de Obra : Ing. Marcos Euclides Villegas Cipriano CIP 53321
Contratista : Corporación OTINGSA



REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.
Claudio Luz Elicara De La Cruz Sandoval

INGENIERO CIVIL
CIP-53321
Marcos Euclides Villegas Cipriano

Siendo las 11:10 a.m., del día viernes 23 de febrero del 2018, se constituyeron en el Sector Villa San Juan de la Campiña de Moche, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad, lugar donde se estuvo ejecutando el proyecto " Creación de La Infraestructura Vial Y Peatonal Del Sector Villa San Juan, Campiña de Moche - Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad", el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N°116-2018-MDM de fecha 14 de febrero del 2018, integrada por Ing. Jesús Alberto López Fernández, en calidad de Presidente del Comité; Ing. José Wilfredo Rodríguez Azabache, miembro del Comité, Ing. Carlos Enrique Bustamante Cedeño, miembro del Comité, contando también con la presencia del Ing. William Raúl Rodríguez Beltrán CIP 52195, Supervisor de Obra; Ing. Marcos Euclides Villegas Cipriano

Jirón Bolognesi N° 359 - Moche

Teléfono N° 465471/ANEXO 216

William Rodríguez Beltrán
ING CIVIL
R. CIP 52195

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Residente de Obra y la Srta. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval, representante legal de la Empresa Contratista "Corporación OTINGSA", con el fin de recepcionar la obra en mención, previa verificación del fiel cumplimiento del contrato suscrito y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°611-2017-MDM de fecha 08 de noviembre del 2018.

Luego de efectuar la revisión y verificación correspondiente de los trabajos ejecutados en el proyecto, El Comité de Recepción de Obra, ha resuelto dar la conformidad respecto a los trabajos ejecutados, considerando que se ha dado cumplimiento a lo especificado en el Expediente Técnico.

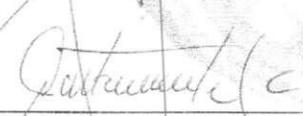
Cabe indicar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los Artículos N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo N°146 de su Reglamento.

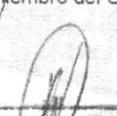
Siendo las 12:50 p.m. en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra en seis ejemplares.

POR LA MUNICIPALIDAD


Ing. Jesús A. López Fernández
Presidente del Comité


Ing. José W. Rodríguez Azabache
Miembro del Comité

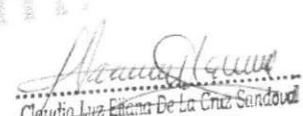

Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
Miembro del Comité


Ing. William Raúl Rodríguez Beltrán
Supervisor de Obra



POR LA EMPRESA CONTRATISTA


Marcos Euclides Villegas Cipriano
INGENIERO CIVIL
CIP 53321
Ing. Marcos Euclides Villegas Cipriano
Residente de Obra


Srta. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval
Representante Legal
Corporación OTINGSA

Jirón Bolognesi N° 359 – Moche

Teléfono N° 465471/ANEXO 216

CONSORCIO DEL NORTE


VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2018-MDM

Moche, 09 de abril del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
VISTO:**



El informe N° 130-2018-JALF-GO-MDM, de fecha 05 de abril del 2018, emitido por el Ing. Jesús Alberto López Fernández, Gerente de Obras, sobre Liquidación Técnica Financiera de la obra "Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal del Sector Villa San Juan, Campiña de Moche - Distrito de Moche - Trujillo -La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la carta N° 009-2018-WRRB-SO, que corre en el expediente administrativo N° 2760-2018, de fecha de 22 de marzo del 2018, promovido por el Ing. Civil William Rodríguez Beltrán, Supervisor de Obra alcanza a la Municipalidad el expediente de la liquidación técnico - financiera de la obra en mención para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el informe N° 028-2018-MDM-CEBC-L.O, de fecha 03 de abril del 2018 el Liquidador de Obras de la Municipalidad Distrital de Moche, Ing. Carlos Enrique Bustamante Cedeño, comunica que de la revisión efectuada al expediente de liquidación técnica - financiera de la obra "Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal del Sector Villa San Juan, Campiña de Moche - Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad" ha podido verificar la existencia de saldos a favor del contratista por el monto de S/ 7,650.61 (Siete mil seiscientos cincuenta con 61/100 soles) incluido IGV, por concepto de Reajuste del Contrato Principal y Adicional de Obra y cancelar la suma de S/ 7,650.61 (Siete mil seiscientos cincuenta con 61/100 soles). En tal sentido, alcanza a la Gerencia de Obras el expediente de la liquidación técnico - financiera de la obra en mención para su revisión y aprobación respectiva;



Que, mediante el informe de visto, el Ing. Jesús Alberto López Fernández, Gerente de Obras, comunica su aprobación al expediente de liquidación técnica - financiera de la obra "Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal del Sector Villa San Juan, Campiña de Moche - Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad" ejecutada por la Corporación OTINGSA SAC. Asimismo, aprueba el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 7,650.61 (Siete mil seiscientos cincuenta con 61/100 soles) incluido IGV, por concepto de Reajuste del Contrato Principal y Adicional de Obra y haciendo un total a devolver y cancelar la suma S/ 7,650.61 (Siete mil seiscientos cincuenta con 61/100 soles);

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 350-2015-EF; prescribe que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el (...) sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación";



Que, habiéndose presentado el expediente de la liquidación técnico - financiero de la obra "Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal del Sector Villa San Juan, Campiña de Moche - Distrito de Moche - Trujillo -La Libertad" dentro del plazo legal establecido por el Art. 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando los informes sustentatorios emitidos por el Liquidador de Obras y el Gerente de Obras, así como el Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de febrero del 2018, se debe aprobar la liquidación técnica - financiera de la obra;



Que, mediante proveído de fecha 09 de abril del 2018, el Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el D.S. N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación técnica - financiera correspondiente a la obra "Creación de la Infraestructura Vial y Peatonal del Sector Villa San Juan, Campiña de Moche - Distrito de Moche - Trujillo -La Libertad" por el monto total de inversión de S/ 533,691.50 (Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con 50/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, ejecutado por la Corporación OTINGSA SAC, con representante legal, la señorita Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval, de conformidad con el informe técnico N° 028-2018-MDM-CEBC-L.O emitido por el liquidador de obras y el informe N° 130-2018-JALF-GO-MDM emitido por el Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Moche, al haberse ejecutado técnica y financieramente de acuerdo a los siguientes términos:



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- REAJUSTE CALCULADO POR FORM. POLINOMICA - CONTRATO PRINCIPAL INC. IGV	S/. 7,650.61
TOTAL	S/. 7,650.61
- A FAVOR DEL CONTRATISTA	
S/. 7,650.61 Inc. I.G.V.	Son Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 61/100 Soles

La Municipalidad Distrital de Moche, deberá realizar los trámites correspondientes a fin de proceder a la cancelación de la suma de S/.7,650.61 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 61/100 Soles) Inc. IGV, Por concepto de Reajuste calculado por formula polinómica (Contrato Principal).

Es todo cuanto informo a Ud. Al respecto.

Atentamente.

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

1 Obra	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO LA LIBERTAD	
2 Ubicación	Departamento	LA LIBERTAD
	Provincia	TRUJILLO
	Distrito	MOCHE
	Localidad	VILLA SAN JUAN
	Area Geográfica	1
3 Codigo SNIP del PIP		2291099
4 Contratista		CORPORACION OTINGSA SAC
5 Residente de Obra		ING. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
6 Supervisor de Obra		ING. WILLIAM RAUL RODRIGUEZ BELTRAN
7 Financiamiento		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
8 Alcalde Distrital		ROGER EMILIO QUISPE ROSALES
9 Proyecto N°		-
10 N° y Proceso		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2017-MDM
11 Sistema de Contratacion		A PRECIOS UNITARIOS
12 Presupuesto base y Fecha. Con IGV	S/ 510,040.88	ene-17
13 Presupuesto base Sin IGV	S/ 432,238.04	
14 Contrato N° y fecha	S/N	29-dic-2017
15 Monto del contrato con IGV	S/ 510,040.88	F.R. 1.00000
16 Monto del contrato, sin IGV	S/ 432,238.04	
17 Plazo de ejecución	60.00 Dias Calendario	
18 Plazo de ejecución según Bases Licitación	60.00 Dias Calendario	
19 Prórrogas en días calendario	0.00 d.c.	
- Primera	0.00 d.c.	
- Segunda	0.00 d.c.	
20 Adicionales de obra, con IGV	S/ 0.00	
21 Deductivos de obra, con IGV	S/ 0.00	
22 Reconocimiento de mora por Firma Contrato	S/ 0.00	
23 Comp. Gastos incump. entrega terreno	S/ 0.00	
24 Intereses por Mora, con IGV	S/ 0.00	
25 Mayor Gastos Gral. prorroga plazo, con IGV	S/ 0.00	
26 Reajuste de Precios - Formula Polinómica, con IGV	S/ 7,650.61	
27 Monto de la inversión total, con IGV	S/ 517,691.50	
28 Adelantos sin IGV	S/ 0.00	(No solicitado)
29 Fecha de Firma de Contrato	29-dic-2017	
30 Fecha de Entrega de Terreno	02-ene-2018	
31 Inicio oficial del plazo	03-ene-2018	
32 Término original programado de obra	03-mar-2018	
33 Nueva Fecha de Término de obra	03-mar-2018	
34 Término Real Obra	31-ene-2018	Asiento N°50 Del Supervisor - C.O. N°01 - Folio N°27
35 Término vigente programado de obra	31-ene-2018	
36 Resolución de Designación de Comisión	R.A. N°116-2018-MDM	14-feb-2018
37 Acta Recepción de Obra con Observaciones	-	
38 Acta Recepción de Obra	23-feb-2018	
39 Multa por retraso en la entrega de Obra	S/ 0.00	
40 Devolución de fondo de garantía Inc. IGV	S/ 0.00	



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2017-MDM

OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO LA LIBERTAD.

PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2017-MDM

CONTRATISTA: CORPORACION OTINGSA SAC

RESIDENTE: ING. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO

INSPECTOR: ING. WILLIAM RAUL RODRIGUEZ BELTRAN



A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I. 1.1.0 AUTORIZADO		Sin IGV	
1.1.1	Contrato Principal	S/.	432,238.04
1.1.2	Adicionales	S/.	0.00
1.1.3	Deductivos	S/.	0.00
1.1.4	Reajustes	S/.	6,483.57
1.1.5	Intereses	S/.	0.00
1.1.6	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00
1.1.7	I.G.V.	18.00%	S/.
			<u>S/.</u> 438,721.61
			<u>S/.</u> 78,969.89
			<u>S/.</u> 517,691.50
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	Contrato Principal	S/.	432,238.04
1.2.2	Adicionales	S/.	0.00
1.2.3	Deductivos	S/.	0.00
1.2.4	Reajustes	S/.	0.00
1.2.5	Intereses	S/.	0.00
1.2.6	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00
1.2.7	I.G.V.		S/.
			<u>S/.</u> 432,238.04
			<u>S/.</u> 77,802.85
			<u>S/.</u> 510,040.89
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- En Efectivo		S/.	6,483.57
- En I.G.V.		S/.	1,167.04
TOTAL			<u>S/.</u> 7,650.61
II. ADELANTOS (sin IGV)			
2.1.0 CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo	S/.	0.00
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo	S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u> 0.00
III. FONDO DE GARANTIA (10%) (sin IGV)			
3.1.0 RETENIDOS			
		S/.	0.00
3.2.0 DEVUELTOS			
		S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u> 0.00
IV. GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0 EFECTUADOS			
		S/.	0.00
4.2.0 DESCONTADOS			
		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u> 0.00
V. MULTA POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0 AUTORIZADA			
		S/.	0.00
5.2.0 DESCONTADA			
		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u> 0.00



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

B.- RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO	S/. -	S/. -	S/. 6,483.57	S/. 1,167.04
II	ADELANTOS	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
III	FONDO DE GARANTIA	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
V	MULTA ATRASO DE OBRA	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
TOTAL Nuevos Soles S/		S/ -	S/ -	S/ 6,483.57	S/ 1,167.04
				TOTAL	S/ 7,650.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01 INC. IGV S/ 7,650.61
TOTAL **S/ 7,650.61**

- A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 7,650.61 Inc. I.G.V Son Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 61/100 Soles

INVERSIÓN TOTAL DE LA OBRA

1.- COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA **S/ 517,691.50**

Contrato Principal	S/ 432,238.04	
Adicionales	S/ 0.00	
Deductivos	S/ 0.00	
Reajustes	S/ 6,483.57	
Intereses	S/ 0.00	
Mayores Gastos Generales	S/ 0.00	S/ 438,721.61
I.G.V	18.00%	S/ 78,969.89
		S/ 517,691.50

2.- COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA **S/ 8,000.00**

Supervisión : Ing William Raúl Rodríguez Beltrán CIP: 52195

Requerimiento : N°079-12-2017 Fecha: 21-12-2017

Contrato : Contrato de Consultoría de Obra

Fecha Firma : 29-12-2017

Monto del Contrato : S/ 8 000.00

Resolución : Resolución de Alcaldía N°010-2018-MDM Fecha: 09/01/2018



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR XAVIER ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

3.- COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

S/ 8,000.00

Proyectista : Ing. Tenorio Flores Victor Alberto

CAP: 96776

Requerimiento : N°037-07-2017

Fecha: 20-07-2017

Plazo Ejecución : 15 días calendario Fecha Inicio: 22-08-2017 Fecha Término: 05-09-2017

N° de Orden de Servicio: 000624-2017

Monto: S/ 8,000.00



Monto Total de Inversión	S/ 533,691.50
---------------------------------	----------------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZESE el pago por la suma de S/ 7,650.61 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 61/100 soles) incluido IGV, por concepto de Reajuste del Contrato Principal y Adicional de Obra a favor del Contratista, representante legal, la señorita Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval, de conformidad con el informe técnico N° 028-2018-MDM-CEBC-L.O emitido por el liquidador de obras y el informe N° 130-2018-JALF-GO-MDM emitido por el Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa contratista en el modo y forma de Ley, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
 Mag. Roger Emilio Quispe Rosales
 ALCALDE



CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

FORMATO N° 02
PRESUPUESTO DETALLADO
Sistema de Contratación: A Suma Alzada

OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO LA LIBERTAD
 PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2017-MDM
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
 CONTRATISTA: CORPORACION OTINGSA SAC
 RESIDENTE: ING. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
 SUPERVISOR: ING. WILLIAM RAUL RODRIGUEZ BELTRAN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01.01	PRIMERA CUADRA				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRAS DE 3.60 X 2.40 M	UND	1.00	870.65	870.65
01.01.02	CASETA, OFICINA Y ALMACEN	GLB	1.00	500.00	500.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y	EST	1.00	2,659.78	2,659.78
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES.	M2	31.75	13.95	442.91
01.02.02	DEMOLICION DE CERCO DE ADOBE	M2	43.50	4.54	197.49
01.02.03	CORTE EN TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB RAZANTE	M3	1,088.55	14.85	16,164.97
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,465.80	22.86	33,508.19
01.03	VEREDAS				
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M3	267.24	1.29	344.74
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUB RAZANTE	M2	267.24	4.38	1,170.51
01.03.02.02	BASE COMPACTACION MANUAL PARA ACERAS DE 0.10 M	M2	267.24	10.35	2,765.93
01.03.03	CONCRETO SIMPLE				
01.03.03.01	VEREDAS				
01.03.03.01.01	CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2, INCLUYE FROTACHADO	M2	267.24	62.61	16,731.90
01.03.03.01.02	CONCRETO PARA RAMPAS MINUSVALIDOS f'c=175 kg/cm2,	M2	9.40	88.61	832.93
01.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	M2	93.33	25.59	2,388.31
01.03.03.02	VIARIOS				
01.03.03.02.01	JUNTA DE DILATAION CON ASFALTO	M	58.80	16.88	992.54
01.03.03.02.02	CURADO DE CONCRETO (inc. arrocearas)	M2	267.24	7.01	1,873.35
01.04	SARDINELES				
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M3	3.12	1.29	4.02
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA	M3	0.94	34.02	31.98
01.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES EN SARDINELES	M3	1.22	34.02	41.50
01.04.03	SARDINELES DE PERALTE ALTO				
01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	M2	20.84	39.41	821.30
01.04.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES PERALTADO	M3	1.56	342.04	533.58
01.05	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO				
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,131.58	1.37	1,550.26
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.02.01	PREPARACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO PARA	M2	1,059.87	6.57	6,963.35
01.05.02.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15 M	M2	1,059.87	6.35	6,730.17
01.05.02.03	BASE GRANULAR - AFIRMADO E=0.15 M	M2	1,059.87	7.62	8,076.21
01.05.02.04	CAPA DE ARENA PARA ADOQUIN VEHICULAR E= 4 CM	M2	1,059.87	8.50	9,008.90
01.05.03	ADOQUINADO				
01.05.03.01	ADOQUIN VEHICULAR DE 20x10x8 CM -f'c=380 KG/CM2	M2	1,059.87	64.66	68,531.19
01.05.03.02	SELLADO CON ARENA FINA EN PAVIMENTO DE ADOQUIN	M2	1,059.87	13.25	14,043.28

William Rodríguez Beltrán
 ING CIVIL
 R. CIP 5346

Marcos Euclides Villegas Cipriano
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 53321

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR XAVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



FORMATO N° 02
PRESUPUESTO DETALLADO
Sistema de Contratación: A Suma Alzada

OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL SECTOR VILLA SAN JUAN, CAMPIÑA DE MOCHE, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO LA LIBERTAD.
 PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2017-MDM
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
 CONTRATISTA: CORPORACION OTINGSA SAC
 RESIDENTE: ING. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO
 SUPERVISOR: ING. WILLIAM RAUL RODRIGUEZ BELTRAN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01.05.04	SARDINELES DE PERALTE ALTO				
01.05.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA	M3	7.71	34.02	262.29
01.05.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES EN SARDINELES	M3	9.32	34.02	317.07
01.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	M2	239.04	39.41	9.420.57
01.05.04.04	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN SARDINELES PERALTADO	M3	35.96	342.04	12.299.76
01.05.05	OTROS				
01.05.05.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	18.00	61.48	1,106.64
01.05.05.02	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UND	18.00	61.48	1,106.64
01.06	REUBICACION DE CERCO PERIMETRICO				
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN MURO DE CERCO PERIMETRICO	M2	6.53	1.23	8.03
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.06.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN EN	M3	14.28	50.61	722.71
01.06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	18.56	22.86	424.28
01.06.03	CONCRETO SIMPLE				
01.06.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10(C:H) + 30% P.G EN CIMIENTO	M3	8.70	199.52	1,735.82
01.06.03.02	SOBRECIMENTOS DE CONCRETO CICLOPEO C:H=1.8+25%	M3	1.63	223.24	363.88
01.06.03.03	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.75	40.66	884.36
01.06.04	CONCRETO ARMADO				
01.06.04.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	KG	208.93	5.62	1,174.19
01.06.04.02	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PIZAPATA, COLUMNA, VIGA.	M3	7.89	325.40	2,567.41
01.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PIZAPATA, COLUMNA, VIGA.	M2	29.40	60.10	1,766.94
01.06.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑERIA				
01.06.05.01	MURO DE LADRILLO SOLIDO CRUDO ASENTADO CON BARRO.	M2	89.40	37.91	3,389.15
01.07	OTROS				
01.07.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.07.02	PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
	COSTO DIRECTO				240,829.68
	GASTOS GENERALES	10.00%			24,082.97
	UTILIDAD	5.00%			12,041.48
	PARCIAL				276,954.13
	FACTOR DE RELACION	1.00000			
	SUB TOTAL X FACTOR DE RELACION				276,954.13
	IGV	18%			49,851.74
	TOTAL PRESUPUESTADO				326,805.87




 Marcos Euclides Villegas Cipriano
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 53321


 William Rodriguez Beltran
 ING. CIVIL
 R. CIP. 8876

CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2016-MDR

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA"**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Rázuri, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20178843282, con domicilio legal en Pasaje Lima N° 602 - Puerto Malabrigo, representado por el Alcalde (e) **ALEX JIMMY ORDINOLA PLASENCIA**, identificado con DNI N° 80196921, y de otra parte el postor ganador **CONSORCIO CODESE**, conformado por: **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, con RUC N° 20482843299, y **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20482259856, teniendo el Consorcio como representante legal común a la Srta. **CLAUDIA LUZ ELENA DE LA CRUZ SANDOVAL**, con DNI N° 41280071, con domicilio legal común en la calle Francisco Solano N° 314-Dpto. 301-Urb. San Andrés, I Etapa-Trujillo, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de octubre del 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDR** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA"** y el postor ganador **OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA"**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 1'959,999.94 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles)**, el mismo que incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable,

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 195,999.99 (ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles)**, a través de la Carta Fianza SCOTIABANK N° 010543442, cuyo fecha de vencimiento es el 26 de abril del 2017, carta en la que solicita la Retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, amparado en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 07 años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 177 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 182, 183, 184, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Pasaje Lima N° 602 - Puerto Malabrigo
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Francisco Solano N° 314-Dpto. 301-Urb. San Andrés, I Etapa-Trujillo.
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y, las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puerto Malabrigo, a los 04 días del mes de noviembre del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Puerto Malabrigo
[Signature]
Alcalde
Cristóbal Pazencia
Teléfono Alcalde

“LA ENTIDAD”



CONSORCIO CODESE
[Signature]
Claudia Liz Echeña De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

EL CONTRATISTA

CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

El Presente Documento
No ha sido Redactado
en esta NOTARIA

DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio entre las empresas: **CORPORACION OTINGSA SAC** con RUC N° 20482843299, debidamente representado por la Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, identificada con DNI N° 41280071 con domicilio en calle Francisco solano N°314 dpto. 301 Urb. San Andrés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de la Libertad; **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC** con RUC N° 20482259856, debidamente representado por el Ing. Daniel Alan Touzet Castillo, identificado con DNI N° 18098392, con domicilio en Víctor Andrés Belaunde N°480 Urb. Santo Dominguito, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de la Libertad.

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación **"CONSORCIO CODESE"**, que conforman las empresas **CORPORACION OTINGSA SAC**. Con RUC N° 20482843299, **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC** con RUC N° 20482259856, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El **CONSORCIO CODESE** ha intervenido en la LICITACION PUBLICA N° 001-2016-MDR, Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 03 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE – LA LIBERTAD: I ETAPA"** convocado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, habiendo obtenido la buena – pro.

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades , riesgos y perdidas en la ejecución de la obra a que se refiere la clausula tercera.

Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

Handwritten signature



Handwritten signature
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE

Handwritten signature
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

El Presente D...
No ha sido...
en esta...

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable

Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como representante legal común a la Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, peruana, identificado con DNI N° 41280071 y el domicilio legal común será en Calle Francisco Solano N°314 – Dpt. 301 – Urb. San Andrés I Etapa, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, encargado de suscribir el contrato con la Municipalidad Distrital de Razuri, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del consorcio.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación en el Proceso adjudicado será de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE CORPORACION OTINGSA SAC:	19% de Obligaciones
▪ EJECUCION DE LA OBRA, AREA LOGISTICA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONOMICA	[100 %]
▪ ACREDITACION EN OBRAS GENERALES Y SIMILARES PARA EL PROCESO	[19 %]
OBLIGACIONES DE VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC:	81% de Obligaciones
▪ ACREDITACION EN OBRAS GENERALES Y SIMILARES PARA EL PROCESO	[81 %]
TOTAL:	100%

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

La Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, a sola firma está facultada para: suscribir contrato de ejecución de obra, adendas, valorizaciones, adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, pactar precios, conciliaciones ante cualquier entidad conciliadora, arbitrajes ante el OSCE o árbitros Particulares y Ad hoc, y otros que se deriven de la ejecución misma de la obra; así como tendrá representatividad ante el Ministerio Público, Ministerio de Trabajo Poder Judicial y todas la Instituciones Públicas que se vean inmersas ante la ejecución de la Obra.

CLAUSULA DECIMA: La Arq. Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval, representante Legal Común está facultado para la apertura de cuentas corrientes en Bancos y Cuentas de detracción en el Banco de la Nación, retiros de dinero de las cuentas creadas, cobro de intereses; cobro, giro y endoso de cheques, tramite y renovaciones de cartas Fianzas.

Alfonso



Claudia Luz Eliana De la Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABAMTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

El Presente Documento
No ha sido Redactado
en esta NOTARIA

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

EL CONSORCIO CODESE, tendrá como operador Tributario a CORPORACION OTINGSA SAC.

Por facilidad en el manejo de las cuentas corrientes bancarias, los pagos de las valorizaciones se efectuaran a **CORPORACION OTINGSA SAC**, la misma que tributara los impuestos correspondientes de acuerdo a Ley.

Además se encargara de emitir la Facturación correspondientes por concepto de Adelantos, valorizaciones, adicionales de obra, deductivo de obra, Reintegros, mayores Gastos generales, Intereses y otros relacionados a la obra, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Razuri emitirá los cheques correspondientes a nombre de **CORPORACION OTINGSA SAC**.

DE LA RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: La empresa **VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC**, acredita su participación solo aportando experiencia en obras generales y similares, por lo que queda exento de responsabilidades Técnicas, penales y judiciales por actos que deriven de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: En caso de controversia ambas partes renunciaran al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.



Trujillo, 31 de Octubre del 2,016

[Handwritten signature]
.....
S.A.C.



[Handwritten signature]
.....
Claudia Liz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



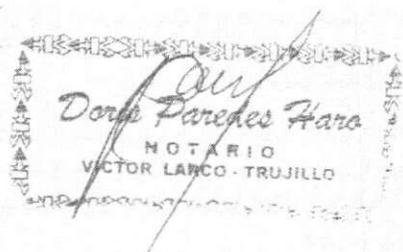
NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA

CONSORCIO DEL NORTE
[Handwritten signature]
.....
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CERTIFICO.- QUE LA FIRMAS QUE ESTA AL ANVERSO SON AUTENTICAS DE:
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, CON DNI N° 18098392, QUIEN ACTUA EN
REPRESENTACION DE VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. LA NOTARIO
NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----
TRUJILLO, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.-----



NOTARIO
Dona Paredes Haro



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE:
CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL, CON DNI N° 41280071, QUIEN
ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION OTINGSA S.A.C. LA NOTARIO
NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----
TRUJILLO, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.-----



NOTARIO
Dona Paredes Haro



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE, LA ADENDA PRIVADA DE CONTRATO DE **CONSORCIO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON **CORPORACION OTINGSA SAC**, IDENTIFICADO CON RUC N° 20482843299, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41280071; CON PODERES INSCRITOS EN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11159319, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUNARP- ZONA REGISTRAL V° Y CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CALLE SAN ANDRES N° 327, URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS I ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y DE OTRA PARTE LA EMPRESA **VITOU CONTRATISTAS SAC** CON RUC N° 20482259856, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 18098392, CON PODERES INSCRITOS EN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11166063, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUNARP- ZONA REGISTRAL V°; CON DOMICILIO EN AVENIDA VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE N° 480, URBANIZACIÓN SANTO DOMINGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; SE REÚNEN BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: QUE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, AMBAS PARTES SUSCRIBIERON CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO "CODESE", CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE RATIFICAN, MODIFICANDO ÚNICAMENTE LA **CLAUSULA OCTAVA** Y **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA**, BAJO EL SIGUIENTE ACUERDO:

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACIÓN

CLAUSULA OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ADJUDICADO PARA UTILIDADES Y EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CORPORACIÓN OTINGSA SAC:	19%
VITOU CONTRATISTAS	81%

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO CODESE, SERÁ SOBRE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TENIENDO RESPONSABILIDAD TÉCNICA, PENALES Y JUDICIALES POR ACTOS QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PORCENTAJE QUE SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN **CLAUSULA OCTAVA**.


Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
 Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION OTINGSA S.A.C.


**VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.**
Daniel Alan Touzet Castillo
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO DEL NORTE
Victor Yan Abanto Rojas
 VICTOR YAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



LOS MISMOS PORCENTAJES SON APLICABLES PARA ASUMIR GANANCIAS, PÉRDIDAS Y RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA PRESENTE CLAUSULA FUE APLICADA DESDE EL MOMENTO QUE SE REALIZÓ EL CONTRATO DE CONSORCIO, SIENDO UNA ACLARACIÓN DENTRO DEL MISMO CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS FUE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CLASULA SEGUNDA: AMBAS PARTES SE RATIFICAN EN EL TENOR DEL PRESENTE DOCUMENTO DECLARANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN, NO HA MEDIADO DOLO, ERROR O VIOLENCIA QUE INVALIDE O DEJE SIN EFECTO LA PRESENTE ADENDA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO A 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



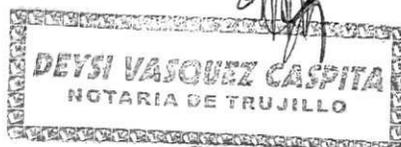
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE

Victor Yvan Abanto Rojas
VICIOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, CON DNI N° 18098392, QUIEN INTERVIENE EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL**, EN REPRESENTACION DE **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11166063**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; Y **CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL**, CON DNI N° 41280071, QUIEN INTERVIENE EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL**, EN REPRESENTACION DE **CORPORACION OTINGSA SAC**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11159319**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. _____MRNL
TRUJILLO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019. _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA – MDR - 2017

Denominación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE LA LIBERTAD: I ETAPA"

Ubicación	: PUERTO MALABRIGO/ RAZURI / ASCOPE / LA LIBERTAD
Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Proceso de Selección	: ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATA
Sistema de Contratación	: A SUMA ALZADA
Empresa Contratista	: CONSORCIO CODESE
Supervisor de Obra	: ING. ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ N° REG CIP 77915
Residente de Obra	: ING. ANDRES RICARDO BRIONES MONCADA N° REG CIP 37932
Valor Referencial (Inc. IGV)	: S/. 1'959,999.94
Valor Contratado (Inc. IGV)	: S/. 1'959,999.94
Factor de Relación	: 1.00
Plazo de Ejecución	: 90 Días Calendario
Entrega de Terreno	: 07 de noviembre del 2016
Inicio de Plazo de Ejecución	: 08 de noviembre de 2016
Término Contractual de Obra	: 05 de febrero de 2017
Termino Real de Obra	: 07 de enero de 2017

Siendo las 14:30 horas del **Día 02 de febrero del 2017**, los Miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 044 – 2017 – MDR, de fecha 02 de febrero de 2017; con el objeto de efectuar la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE LA LIBERTAD: I ETAPA"

El comité procede a la verificación de las metas de la Obra, según lo estipulado en el Expediente Técnico, con respecto a los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y otros. Encontrándose acorde a lo estipulado en dicho Expediente Técnico, en tal sentido, el Comité de Recepción de Obra no encuentra observaciones, por lo que según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE). El comité de recepción en Cumplimiento de los procedimientos administrativos que rige el sector público, **RECEPCIONA** la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – ASCOPE LA LIBERTAD: I ETAPA.

INGENIERO CIVIL
A. RICARDO BRIONES MONCADA
CIP: 37932

ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ
ING. CIVIL
R. CIP 77915

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

ING. LUIS ALBERTO BEJARANO CARASAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

ING. MARIA O. SUAREZ BACARIS
REP. RESPONSABLES QSL AVN

CONSORCIO CODESE

CIUDADANA LAIZ ELIMAR DE LOS OLIVERA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN TABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Ley de creación: 5098 - 9 de Mayo de 1925

En ese sentido, teniendo como premisa lo anteriormente indicado en el párrafo antecesor, El Comité al no haber advertido los procedimientos de control de calidad que se han dado en el proceso constructivo, no se responsabiliza de cualquier vicios ocultos de construcción, no obstante téngase presente que la Ley obliga al Contratista a realizar la reparación y/o restitución parcial/total de la obra a su propio costo de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años. Siendo las 16:00 horas del mismo día y en señal de conformidad, los miembros del comité de Recepción de Obra firman la presente Acta en 05 originales.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI:

Ing. Luis Alberto Bejarano Carasas
PRESIDENTE

Ing. Marlon Omar Suarez Becerra
MIEMBRO

ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ
ING. CIVIL
Ing. Elmer Vicente Villacorta Vasquez
SUPERVISOR



POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

CONSORCIO COESE

Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
Sra. Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL

A. RICARDO BRIONES MONCADA
INGENIERO CIVIL
CIP 37932
Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

105

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2017-MDR.

Puerto Malabrigo, 13 de Marzo del 2017.

VISTO:

- El Informe N° 0108-2017-MDR-GIDUR/ING, presentado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, registrado como Expediente Administrativo N° 665-2017, referente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, que fue ejecutada por el consorcio : **CONSORCIO CODESE.**
- Informe Legal N° 027-2017-MDR-AAJ/JLVCH., mediante el cual declara **PROCEDENTE** la aprobación de la liquidación de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Sector Codese 3 - Puerto Malabrigo - Distrito de Rázuri - Ascope - La Libertad I Etapa, presentada por el Supervisor - Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez de la Empresa Contratista CONSORCIO CODESE.



CONSIDERANDO :

Que, con fecha 04/11/2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 - PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDR, entre la Municipalidad Distrital de Rázuri y la empresa CONSORCIO CODESE, por el monto de S/. 1, 959, 999.94 inc. I.G.V. y un plazo de 90 días calendarios;

Que, el día 07/11/2016. se reunieron en el lugar para la Entrega de Terreno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, por la Municipalidad Distrital de Rázuri, el Ing. Kevin Polanco Martos Alva, como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Supervisor de Obras el Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez, como Representante Legal común del Consorcio, la Sra. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval, como Residente de la obra, el Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada;

Que, el día 02/02/2017, se reunieron en el lugar para la recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA"**, por la Municipalidad Distrital de Rázuri, el Ing. Luis Alberto Bejarano Carasas - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en calidad de Supervisor de Obras el Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez, como Representante Legal común del Consorcio, la Sra. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval, como Residente de la obra, el Ing. Andrés Ricardo Briones Moncada.

Que, con Carta N° 009-2017-CODESE-MALABRIGO-S.O/EVVV, de fecha 07/03/2017, el Supervisor de Obra el Ing. Elmer Vicente Villacorta Vásquez, presenta el Expediente que contiene la Liquidación del Final de Obra, de acuerdo a la normatividad vigente de la obra de la referencia;

Que, con Informe N° 0108-2017-MDR-GIDUR/ING, de fecha 08/03/2017 el Ing. LUIS ALBERTO BEJARANO CARASAS - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de esta entidad municipal manifiesta que de la documentación presentada se encuentra **CONFORME** por tanto se DA LA APROBACION y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente siendo los resúmenes de los siguientes detalles :



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR VAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

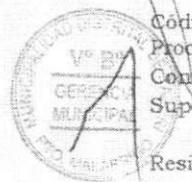
106



VALORIZACIONES (contrato principal)	Valorización N° 01	S/. 1,026,166.86
	Valorización N° 02	S/. 820,122.70
	Valorización N° 03	S/. 113,710.37



DATOS GENERALES :



Obra

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD - I ETAPA".

Código SNIP
Proceso de Selección
Contratista De Obra
Supervisor De Obra
Residente De Obra

: 253940
: LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDR.
: **CONSORCIO CODESE**
: Ing. ELMER VICENTE VILLACORTA VASQUEZ
CIP N°77915
: Ing. ANDRÉS RICARDO BRIONES MONCADA
CIP N°37932
: A SUMA ALZADA
: S/. 1,959,999.94
: 1.00
: 90 días calendarios.
: 04/11/2016
: 07/11/2016
: 08/11/2016
: 05/02/2017.
: 07/01/2017.
: 02/02/2016.

Sistema
Presupuesto Contratado
Factor de Relación
Plazo De Ejecución De Obra
Fecha de Suscripción del Contrato
Fecha De Entrega De Terreno
Fecha De Inicio Contractual De Obra
Fecha De Término Contractual Programado
Fecha de Término Real de Obra
Fecha de Acta de Recepción



B. LIQUIDACION

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO-DISTRITO DE RAZURI-ASCOPE-LA LIBERTAD: I ETAPA".

➤ Que, existe un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes por Formula Polinómica:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 23,694.37
-------------------------------	---------------

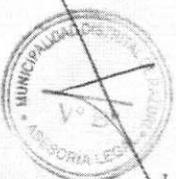
CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

COSTO TOTAL DE LA OBRA :

COSTO DE OBRA (incl. IGV)	S/. 1,959,999.94
REINTEGRO (incl. IGV)	S/. 23,694.37
TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/. 1,983,694.31



Estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015- EF;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD: I ETAPA", de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto de inversión asciende a S/. 1'983, 694.31 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO : AUTORIZAR A LA UNIDAD DE TESORERIA, LA DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N° 010543342, POR EL MONTO DE S/. 195,999.99 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES), PRESENTADO POR EL CONTRATISTA COMO GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO.

ARTICULO TERCERO : LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, DEBERA CANCELAR A LA EMPRESA CONSORCIO CODESE, la suma de: S/. 23, 694.37 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES), Inc. IGV., POR CONCEPTO DE REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
[Signature]
Lupe Torres León Flores
SECRETARIA

C.c.
G.M.
Obras.
Tesorería.
Interesado
Archivo.

CONSORCIO DEL NORTE

[Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

supuesto 0603009 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR CODESE 3 PUERTO MALABRIGO,
DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - I.A LIBERTAD - I ETAPA" SNIP 253940
mie MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
jar LA LIBERTAD - ASCOPE - RAZURI

m	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES GENERALES				41,124.93
01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	30,770.03	30,770.03
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00	8,000.00	8,000.00
03	CARTEL DE OBRA 8.50M X 3.60M UNA CARA	u	1.00	554.90	554.90
04	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN	mes	3.00	600.00	1,800.00
	PAVIMENTOS				812,804.61
01	OBRAS PRELIMINARES				18,465.81
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA PAVIMENTACION	m2	8,509.59	0.74	6,297.10
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PARA PAVIMENTACION	m2	8,509.59	1.43	12,168.71
02	EXPLANACIONES				339,500.39
02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	m3	3,362.00	5.14	17,280.68
02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	m2	8,509.59	1.07	9,105.26
02.03	SUB-BASE GRANULAR E=0.20M	m2	8,509.59	12.70	103,071.79
02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20MTS	m2	8,509.59	14.03	126,137.22
02.05	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m3	4,370.59	18.04	78,845.44
03	PAVIMENTACION CON ASFALTO EN CALIENTE				445,817.42
03.01	PAVIMENTO CON ASFALTO EN CALIENTE E=2"				343,817.42
03.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA C/ BARREDORA MECANICA	m2	8,509.59	4.46	37,857.66
03.01.02	PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.00CM	m2	8,509.59	52.19	273,923.70
03.01.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE A LA OBRA Dmax=10.00KM	m2	8,509.59	10.30	87,904.06
03.01.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	m2	8,509.59	5.42	46,121.08
04	SEÑALIZACION				6,042.63
04.01	PINTADO DE PAVIMENTO LINEA SEGMENTADA	m2	48.21	12.09	582.86
04.02	PINTADO DE PAVIMENTO SIMBOLOS	m2	407.75	13.39	5,459.77
05	OTROS				2,578.36
05.01	LIMPIEZA FINAL PARA PAVIMENTACION	m2	3,509.59	0.35	2,970.30
3	VEREDAS DE CONCRETO				418,287.24
3.01	OBRAS PRELIMINARES				73,884.14
3.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA VEREDAS	m2	3,654.00	0.35	1,279.18
3.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA VEREDAS	m2	3,654.00	1.43	5,226.36
3.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	353.40	94.99	33,575.17
3.01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES DIS MENOR A 5KM	m3	441.82	18.04	7,370.43
	ADECUACION Y NIVELACION DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA Y DESAGUE	u	305.00	86.11	25,833.00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				70,356.67
3.02.01	CORTE SUPERFICIAL A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS	m2	3,654.60	3.48	12,718.70
3.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	3,351.80	3.17	11,585.72
3.02.03	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, E=0.10M	m2	3,654.00	9.53	34,830.24
3.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m2	950.25	12.02	11,422.01
3.03	CONCRETO				273,346.43
3.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	913.83	26.24	23,978.00
3.03.02	CONCRETO PARA VEREDAS F' C= 175 kg/m2 E=0.15M	m2	3,654.00	56.53	202,951.04
3.03.03	CONCRETO PARA UNA DE VEREDA F' C=175KG/CM2	m3	102.87	359.62	36,994.11
3.03.04	JUNTA DE DILATACION PARA VEREDAS E=1" H=0.15M @ 3.00M	m	1,242.20	4.31	5,353.88
3.03.05	CURADO PARA VEREDAS CON CURADOR QUIMICO	m2	3,654.80	1.25	4,568.50
74	MARTILLOS DE CONCRETO				40,541.65
74.01	OBRAS PRELIMINARES				921.10
74.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA MARTILLOS	m2	424.47	0.74	314.11
74.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA MARTILLOS	m2	424.47	1.43	606.99
74.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,658.82

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO CODESE

Claudia Luz Elvira De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01	CORTES SUPERFICIALES HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD PARA MARTILLOS	m2	424.47	3.48	1,477.16
02.02	PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA MARTILLOS	m2	424.47	3.17	1,345.57
02.03	BASE GRANULAR PARA MARTILLOS, E=0.10M	m2	424.47	9.53	4,045.20
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIS MENOR A 5KM	m3	110.36	18.04	1,990.89
03	CONCRETO				30,761.73
03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MARTILLOS	m2	80.95	37.23	3,013.77
03.02	CONCRETO PARA MARTILLO F.C.=175KG/CM2 E=0.15M	m2	424.47	55.53	23,570.82
03.03	CONCRETO PARA UNA DE MARTILLO F.C.=175KG/CM3	m3	10.14	369.62	3,646.55
03.04	CURADO PARA MARTILLOS CON CURADOR QUIMICO	m2	424.47	1.25	530.59
04	SARDINELES DE CONCRETO				68,174.80
04.01	OBRAS PRELIMINARES				3,479.89
04.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA SARDINEL	m	2,433.49	1.43	3,479.89
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,391.16
04.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	2,433.49	1.49	3,625.90
04.01.04	RELENO CON AFIRMACO INCL. COMPACTACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	36.50	75.43	2,769.70
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIS MENOR A 0.5M	m3	109.51	18.04	1,975.56
05	CONCRETO				56,303.75
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	569.06	22.09	12,512.34
05.02	SARDINEL DE CONCRETO DE F=C=175 kg/cm2	m3	118.55	359.62	42,779.90
05.03	JUNTA DE DILATACION PARA SARDINEL E=1", H=0.15M A CADA 3.00M	m	118.40	4.31	514.61
6	ACCESOS PEATONALES				11,844.35
6.01	OBRAS PRELIMINARES				193.45
6.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA ACCESOS PEATONALES	m2	89.15	0.74	65.97
6.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA ACCESOS PEATONALES	m2	89.15	1.43	127.48
6.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,170.38
6.02.01	CORTES SUPERFICIALES HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD PARA ACCESOS PEATONALES	m2	89.15	3.48	310.24
6.02.02	PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ACCESOS PEATONALES	m2	83.15	3.17	262.61
6.02.03	BASE GRANULAR PARA RAMPA PEATONALES, E=0.10M	m2	89.15	9.53	849.50
6.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m3	22.29	12.02	267.93
6.03	CONCRETO				9,941.02
6.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA PEATONALES	m2	21.81	26.24	567.05
6.03.02	CONCRETO PARA RAMPA PEATONALES F.C.=175KG/CM2 E=0.15M	m2	89.15	55.53	4,950.50
6.03.03	CONCRETO PARA UNA DE RAMPA PEATONAL F.C.=175KG/CM2	m3	10.40	359.62	3,740.05
6.03.04	JUNTA DE DILATACION PARA RAMPA PEATONALES E=1", H=0.15M	m	132.71	4.31	571.98
6.03.05	CURADO PARA RAMPA PEATONALES CON CURADOR QUIMICO	m2	89.15	1.25	111.44
07	ACCESOS VEHICULARES				27,306.54
07.01	OBRAS PRELIMINARES				548.00
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	0.74	186.90
07.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	1.43	361.18
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,845.52
07.02.01	CORTES SUPERFICIALES HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	3.48	878.94
07.02.02	PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ACCESOS VEHICULARES	m2	252.57	3.17	800.65
07.02.03	BASE GRANULAR PARA RAMPA VEHICULARES, E=0.10M	m2	252.57	9.53	2,406.99
07.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINARIA PESADA D. MENOR 5KM	m3	83.14	12.02	758.91
07.03	CONCRETO				22,512.94
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA VEHICULARES	m2	33.68	26.24	883.76

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO CODESE
 Ciudad Luz Ejeño De La Cruz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Presupuesto

Item	Descripción	Unid.	Metodo	Precio S/.	Parcial S/.
03.02	CONCRETO PARA RAMPA VEHICULARES F.C.=175KG/M2 F=0.15M	m ³	314.14	55.53	17,444.19
03.03	CONCRETO PARA UNA DE RAMPA VEHICULARES F.C.=175KG/M2	m ³	5.76	359.62	2,071.41
03.04	JUNTA DE DILATACION PARA RAMPA VEHICULARES F.C.=175KG/M2	m	393.42	4.31	1,695.80
03.05	GUARDO PARA RAMPA VEHICULARES CON DURADOR QUIMICO	m ²	334.14	1.25	417.68
01	SEMBRADO DE PLANTONES	"	150.00	21.12	3,168.00
01	IMPACTO AMBIENTAL				4,141.00
01	PLAN DE MANEJO DE MITIGACION AMBIENTAL		1.00	4,141.00	4,141.00
1	OTROS				15,368.90
101	LIMPIEZA FINAL PARA VEREDAS	m ²	3,654.80	3.02	11,037.50
102	SEMIALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	lts	1.00	1,331.40	1,331.40
103	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gto	1.00	4,000.00	4,000.00
	COSTO DIRECTO				1,444,362.52
	GASTOS GENERALES (10%)				144,436.25
	UTILIDADES (5%)				72,218.13
	SUBTOTAL				1,661,016.90
	IGV (16%)				268,963.04
					1,930,980.94



CONSORCIO CODESE
 Oficina Ejecutiva de La Ciudad
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR MAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-2019-MDSC

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLE PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-MDSC

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLE PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD" del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019-MDSC", que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20185157921, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 360 - Santiago de Cao, representada por su Gerente Municipal el Señor **GRATELLE SILVA JORGE WILIAN** identificado con DNI N° 18843504, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 148-2019.MDSC, que le confiere dichas facultades y de otra parte **CORPORACION OTINGSA S.A.C** con RUC 20482843299, Inscrita en partida Electrónica N° 11159319 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Trujillo, con domicilio común ubicado en Cal. San Andrés Nro. 327 Urb. San Andrés I Etapa La Libertad - Trujillo - Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal **DE LA CRUZ SANDOVAL CLAUDIA LUZ ELIANA** con DNI N° 41280071; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, 01 de agosto del 2019 el comité de selección Consiente la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004 - 2019-MDSC para la contratación de la ejecución de la obra por paquete "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLE PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD", al **CORPORACION OTINGSA S.A.C**, con RUC 20482843299, con un valor ofertado de **S/ 829,392.49** (Ochocientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 49/100 Soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLE PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD", correspondiente al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019-MDSC.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende **S/ 829,392.49** (Ochocientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 49/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA**



Claudia Luz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE
Victor Yan Abanto Rojas
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **Noventa (90) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Noventa (90) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la solicitud de Retención del 10% del Monto Contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, en concordancia con lo dispuesto el Artículo 60 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
art

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

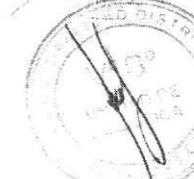
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de



Claudia Liza Estrella De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



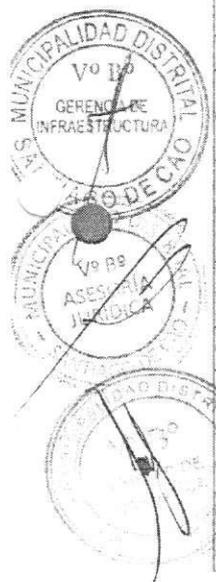
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

incumplimiento.

Anexo N° 03
Fórmula para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACION DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
Número		Fecha		4.1 ESTRATEGIA DEL RIESGO		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN					
Fecha		16/02/2018		Mitigar el riesgo		Evitar el riesgo		Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	
1.1 CODIGO DEL RIESGO		1.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		1.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.4 RIESGO ASIGNADO A		4.5 RIESGO ASIGNADO A	
								Entidad		Contratista	
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al costeo estructural de la infraestructura proyectada, incorporada o estudio de planos.	Prioridad Moderada				X				X	
R2	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos o sobrepagos durante el periodo de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada						X			X
R3	Riesgo de Especificación de terrenos presentando variaciones en el inicio de la obra y sobrecostos en la ejecución.	Baja Prioridad			X					X	
R4	Riesgo Geológico/Cosmético que se identifica con dimensiones sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.	Prioridad Moderada						X			X
R5	Riesgo de interferencias y Tensiones Afectadas, que se materializa en la proximidad de servicios y/o conexiones de construcción.	Baja Prioridad					X			X	
R6	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas derivadas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Prioridad	X								X
R7	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos costos no resultan imputables al contrato de las partes.	Alta Prioridad						X			X
R8	Riesgos asociados a actividades de construcción y daños de terceros.	Prioridad Moderada						X			X



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 70 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** Incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Claudio Luz Alvarado De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO. QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA. SEGUN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA. SEGUN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA. SEGUN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES. DE SER EL CASO]		



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en analogía al artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR XAVIER ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Clotilde Luz Elvira De La Cruz Sotomayor
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por el TRIBUNAL ARBITRAL conformado por tres (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **Cámara de Comercio La Libertad y Centro de Conciliaciones del Colegio de Ingenieros La Libertad.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

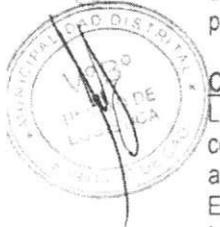
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del Contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Martín N° 360 de la ciudad y Distrito de Santiago De Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Cal. San Andrés Nro. 327 Urb. San Andrés I Etapa, Distrito y Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



Claudio Luz Echevarría
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.



CONSORCIO DEL NORTE
Vicтор Yvan Abanto Rojas
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por ocpuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Santiago de Cao el 06 de agosto del 2019.



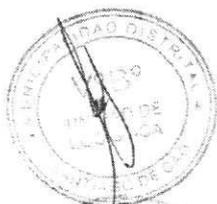
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Lic. Jorge Wilian Grutelly Silva
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

Claudia Luz Elvira De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

EL CONTRATISTA



- Cc:
- Archivo
- Secretaria General
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Gerencia de Infraestructura
- Logística

VICTOR EVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
CONSORCIO DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

[Signature]
Julio César Oñativiano Plasencia
Ing. Civil
CIP: 154837

ACTA DE RECEPCIÓN

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD"

[Signature]
Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OTINGSA S.A.C.

Con fecha 01 de Octubre del año 2019, en el C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao - Provincia de Ascope - Región La Libertad, se reunieron los miembros del comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 82- 2019-MDSC de fecha 20 de Setiembre del 2019, integrada por los Señores, el Gerente de Infraestructura Ing. Estuardo Pajares Bazán en calidad de Presidente, al Asistente de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos, el Sr. Carlos Máximo López García en calidad de Miembro y al Supervisor de Obra el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa en calidad de Asesor, además de contar con la presencia del representante legal de **CORPORACION OTINGSA S.A.C.**, la Sra. Claudia Luz Eliana de La Cruz Sandoval, con la finalidad de Recepcionar la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD"**.



Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2018-MDSC de fecha 23 de Mayo del 2018, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios. Por un valor referencial S/. 829,392.49 Soles, con un plazo de ejecución 90 días Calendarios, siendo la fecha de entrega de terreno el 07 de Agosto del 2019, dando inicio el 08 de Agosto del 2019, teniendo como el termino el 05 de Noviembre del 2019, siendo la fecha real de finalización de obra el 17 de Setiembre del 2019.

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ING. ESTUARDO PAJARES BAZAN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

La Comisión en Pleno y dentro de las atribuciones que le corresponde, compatibilizó los trabajos realizados de acuerdo al Expediente Técnico, para la cual tuvo que hacer el recorrido en toda la amplitud de la misma, en la cual se verificó el cumplimiento de las metas Físicas:

- Construcción de 10.02 m3 de sardinel de concreto.
- Construcción de 1,553.02 m2 de veredas de concreto.
- Pavimentación de 5,174.42 m2 con asfalto en caliente e=2"

[Signature]
Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa
R CIP. 132283

CONSORCIO DEL NORTE
[Signature]
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES, LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD" PAG 02

Estando de acuerdo con todo lo expuesto no habiendo observaciones realizadas la Comisión en pleno Recepciona la presente obra, salvo vicios ocultos que conlleve a la destrucción total o parcial de la obra, su responsabilidad le alcanza durante un plazo no menor de 7 años a partir de la recepción de la obra, la comisión en pleno, firman la presenta Acta en señal de conformidad, siendo las 11:00 a.m. de fecha 01 de Octubre del 2019.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
 ING. ESTUARDO RAFAEL PAJARES BAZAN
 (e) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing° Estuardo Rafael Pajares Bazán

PRESIDENTE



Sr. Carlos Máximo López García

MIEMBRO

Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa
 R. CIP. 132293

Ing° Roberto Carlos Aguilar Correa

SUPERVISOR



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABAITO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUM

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Claudia Luz Eliana De La Cruz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION OTINGSA S.A.C.

Sra. Claudia Luz Eliana de la Cruz Sandoval

Representante Legal

CORPORACION OTINGSA S.A.C.

Julio César Otiniano Plasencia
 Ing. Civil
 CIP. 154637

Ing. Julio César Otiniano Plasencia

RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°039-2019-MDSC

Santiago de Cao, 03 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4772, de fecha de ingreso 22 de noviembre del 2019, el mismo que contiene la carta N°028 - SUP/RCAC/MDSC, el Informe Legal N° 367-2019-MDSC/UAJ, el Informe N°0181-2019/UOP/MDSC, de fecha 03 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con la delegación de facultades administrativas y resolutivas conferidas al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2019-MDSC de fecha 25 de abril del 2019, numeral 3. Aprobar liquidaciones que aprueban liquidaciones de obras;

Que, con expediente administrativo N° 4772, que contiene la Carta N°0028-SUP/RCAC/MDSC, de fecha 22 de noviembre del 2019, presentada por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, supervisor de obra -Supervisor de obra, hace llegar el informe final de Liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** Ejecutada por Empresa CORPORACION OTINGSA para su revisión y trámite correspondiente.

Que, según Informe N° 181-2019/UOP/MDSC de fecha 03 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Obras, Arq. WILLY RONALD BEHERENDZON CASTILLO, sobre liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, manifiesta que la liquidación presentada por el ingeniero Roberto Carlos Aguilar Correa, Supervisor de obra, cumple con lo dispuesto en el D.S. 071-2018-EF, Reglamento para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Cambios, por lo que se remite el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra, la misma que ha sido practicada por el ingeniero residente y corregida por el ingeniero Roberto Carlos Aguilar Correa y revisada por el asistente de Unidad Formuladora de la MDSC, Carlos Máximo López García, obra que fuera ejecutada bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, por el Empresa CORPORACION OTINGSA con un presupuesto referencial de S/ 829,392.49 PEC N° 004-2019 MDSC/CS. Según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

1. DATOS GENERALES:

1.1 **Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

1.2 Ubicación	: Departamento: La Libertad	 VICTOR JUAN ABANTO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL COMUN
	: Provincia - Ascope.	
	: Distrito - Santiago de Cao	
	: Sector: C.P. Santiago de Cao	
1.3 Supervisor	: Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa	
1.4 Residente de Obra	: Ing. Julio Otiniano Plasencia	
1.5 Propietario	: Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.	
1.6 Contratista	: CORPORACION OTINGSA	
1.7 Valor Referencial de la Obra	: S/ 829,392.49	



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°039-2019-MDSC

Pág. 02

- 1.8 Monto Contratado : S/ 829,392.49
- 1.9 Plazo de Ejecución : 90 días calendarios.
- 1.10 Sistema de Contratación : A Precios Unitarios
- 1.11 Fecha de Contrato : 06 de agosto del 2019.
- 1.12 Fecha Entrega de Terreno : 07 de agosto del 2019.
- 1.13 Fecha Contractual Inicio de Obra : 08 de agosto del 2019.
- 1.14 Fecha de término de Obra : 01 de octubre del 2019.
- 1.15 Estado situacional de obra : Finalizada.

AÑO 2019

2. ITEM:



Clasif. CONCEPTO	MONTO EJECUTADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS DETERMINADOS		
Costo Directo	: S/.	674,106.27
Gasto General (4.12%)	:	27,740.63
Utilidades (0.15%)	:	1,028.09
SUB TOTAL	: S/.	702,874.99
IGV (18%)	:	829,392.49
Costo Parcial de la Obra	: S/.	
F.R. 1	:	829,392.49
Costo ejecución de la Obra	: S/.	829,392.49
Costo Mayores Metrados de la Obra	: S/.	92,076.75
COSTO DE CONSULTORÍA DE EXP. TÉCNICO:		-
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	:	33,000.00
Reintegro de la Fórmula Polinómica-Contrato principal	: S/.	8,464.16
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	: S/.	962,933.40
TOTAL, INVERSION	: S/.	962,933.40



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Que, mediante Informe Legal Informe Legal N° 367-2019-MDSC/UAJ, de fecha 06 de agosto del 2019, Abog. Denis Quispe Fajardo, ha concluido en lo siguiente:

El pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación técnica financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", debe realizarse de acuerdo al artículo 94 del Reglamento para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Cambios aprobado mediante D.S. 071-2018-EF, teniendo en cuenta demás que cumplan las siguientes condiciones: Que se haya suscrito en el acta de recepción de obra y que no existan controversias pendientes.



La contrastación, evaluación y conformidad de las valorizaciones presentadas por el contratista y el supervisor, en los cuadros resúmenes, es responsabilidad de la Gerencia de infraestructura de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Cambios aprobado mediante D.S. 071-2018-EF.

La Garantía de fiel cumplimiento debe tener vigencia hasta la liquidación de la obra, en el caso en concreto se observa, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula en el contrato de la Ejecución de obra, se ha procedido a retener al contratista, garantizando el fiel cumplimiento por el 10% del importe del contrato, la misma que al momento de la suscripción de este informe está vigente. Cumpliéndose que en los contratos periódicos se suministró de bienes o de prestación de servicios en general, así como los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°039-2019-MDSC

Pág. 03

En el expediente no se observa la aplicación de ninguna penalidad, las mismas que están contempladas en el artículo Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de Obra.

Que, conforme consta de los antecedentes, se ha cumplido con los requisitos y formalidades por Ley, por lo que Resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 148-2019-MDSC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REALIZAR la DEVOLUCIÓN de la garantía de fiel cumplimiento del 10%, por el importe de **S/ 82,939.25 soles** correspondiente al Contrato Principal y por el importe de **S/ 9,207.68 soles** correspondiente a Mayores Metrados; haciendo un total de **S/ 92,146.93**, ordénese al área de tesorería a fin de que cumpla con lo resuelto en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el cálculo de Reajuste de Fórmula Polinómica que asciende a la suma de **S/ 8,464.16 Soles**, a favor de la Empresa CORPORACION OTINGSA.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. Con un gasto total de obra de **S/ 962,933.40 (Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 40/100 Soles)**, en merito a los considerandos antes expuestos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Distribución:
- Gerencia Municipal.
- Sec. General.
- Logística
- Contabilidad.
- Tesorería
- UOP.
- Interesado.
- C.C.: Archivo
- ERPB/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO



ING. ESTUARDO RAFAEL FAJARES BAZAN
(e) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



CONSORCIO DEL NORTE



VICTOR IVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

VALORIZACION N° 02

DEL 01 AL 17 DE SETIEMBRE DEL 2019

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO - DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Contratista: CORPORACION OTINGSA S.A.C.

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL			SALDO DE OBRA			
		Unid	Metrado	Precio	Parcial	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	(%)	METRADO	MONTO	(%)
01	CALLE LA CRUZ														
01.01	OBRAS PROVISIONALES														
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gb	1.00	9,480.00	9,480.00	1.00	9480	0.00	0	1.00	9480	100.00%	0.00	0	0.00%
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00 x 2.40 m	u	1.00	1,224.16	1,224.16	1.00	1224.16	0.00	0	1.00	1224.16	100.00%	0.00	0	0.00%
01.01.03	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	mca	3.00	350.00	1,050.00	1.00	350	2.00	700	3.00	1050	100.00%	0.00	0	0.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES														
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDA EN MAL ESTADO	m2	921.11	14.15	13,033.71	921.11	13033.71	0.00	0	921.11	13033.71	100.00%	0.00	0	0.00%
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO EN PAVIMENTACION	m2	5,172.34	0.82	4,241.32	5,172.34	4241.32	0.00	0	5,172.34	4241.32	100.00%	0.00	0	0.00%
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO EN VEREDAS	m2	891.49	0.82	731.02	891.49	731.02	0.00	0	891.49	731.02	100.00%	0.00	0	0.00%
01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINELES	m2	23.36	0.82	19.16	23.36	19.16	0.00	0	23.36	19.16	100.00%	0.00	0	0.00%
01.02.05	DESVIÓ Y MANTENIMIENTO DE TRAFICO	glc	1.00	3,106.79	3,106.79	1.00	3106.79	0.00	0	1.00	3106.79	100.00%	0.00	0	0.00%
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
01.03.01	CORTE EN TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB-RASANTE C/VEQUIPO	m3	1,652.00	7.56	12,489.12	1,652.00	12489.12	0.00	0	1,652.00	12489.12	100.00%	0.00	0	0.00%
01.03.02	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA VEREDAS A NIVEL DE SUB-RASANTE	m3	178.30	33.14	5,908.86	178.30	5908.86	0.00	0	178.30	5908.86	100.00%	0.00	0	0.00%
01.03.03	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA SARDINEL	m3	7.01	33.14	232.31	7.01	232.31	0.00	0	7.01	232.31	100.00%	0.00	0	0.00%
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VEQUIPO	m3	2,838.64	12.75	34,773.34	2,838.64	34773.34	0.00	0	2,838.64	34773.34	100.00%	0.00	0	0.00%
01.04	PAVIMENTACION														
01.04.01	PERFILADO Y COMPACTACION A NIVEL DE SUB-RASANTE	m2	5,172.34	3.06	15,827.36	5,172.34	15827.36	0.00	0	5,172.34	15827.36	100.00%	0.00	0	0.00%
01.04.02	SUB - BASE GRANULAR, e=25 cm.	m2	5,172.34	9.07	51,568.23	5,172.34	51568.23	0.00	0	5,172.34	51568.23	100.00%	0.00	0	0.00%
01.04.03	BASE GRANULAR, e=20 cm.	m2	5,172.34	13.61	70,395.55	5,172.34	70395.55	0.00	0	5,172.34	70395.55	100.00%	0.00	0	0.00%
01.04.04	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA CARPETA ASFALTICA	m2	5,172.34	0.54	2,793.06	0.00	0	5,172.34	2793.06	5,172.34	2793.06	100.00%	0.00	0	0.00%
01.04.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	5,172.34	5.33	27,568.57	0.00	0	5,172.34	27568.57	5,172.34	27568.57	100.00%	0.00	0	0.00%
01.04.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	5,172.34	48.81	236,944.90	0.00	0	5,172.34	236944.9	5,172.34	236944.9	100.00%	0.00	0	0.00%
01.05	SARDINELES DE CONCRETO														
01.05.01	SARDINEL DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	8.18	342.46	2,801.57	8.18	2801.57	0.00	0	8.18	2801.57	100.00%	0.00	0	0.00%
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	54.51	37.50	2,044.13	54.51	2044.13	0.00	0	54.51	2044.13	100.00%	0.00	0	0.00%
01.05.03	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA EN SARDINEL e= 1/2"	m	23.56	4.74	111.67	23.56	111.67	0.00	0	23.56	111.67	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06	VEREDAS DE CONCRETO														
01.06.01	COMPACTACION DE SUB-RASANTE - VEREDAS	m2	891.49	3.54	3,155.87	891.49	3155.87	0.00	0	891.49	3155.87	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.02	BASE DE AFIRMADO e=0.2m	m2	891.49	14.41	12,846.37	891.49	12846.37	0.00	0	891.49	12846.37	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.03	VEREDA CONCRETO DE FC=175 KG/CM2 INCL. ENCOF. Y DESENCOF.	m2	891.49	75.38	67,200.52	295.64	22285.34	595.85	44815.17	891.49	67200.52	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.04	CURADO DE VEREDAS CON CURADOR QUIMICO	m2	891.49	2.24	1,996.94	295.64	662.23	595.85	1334.7	891.49	1996.94	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.05	RAMPA DE MINUSVALIDO, BASE DE AFIRMADO E=4"	m2	68.01	10.78	731.79	0.00	0	68.01	731.79	68.01	731.79	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.06	RAMPA DE MINUSVALIDO CONCRETO, f'c = 175 kg/cm2, E=3", INC. ENCOF. Y DESENCOF.	m2	68.01	76.27	5,187.12	0.00	0	68.01	5187.12	68.01	5187.12	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.07	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS E=1/2"	m	300.58	4.74	1,424.75	0.00	0	300.58	1424.75	300.58	1424.75	100.00%	0.00	0	0.00%
01.07	SEÑALIZACION														
01.07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	652.20	15.08	9,835.18	0.00	0	652.20	9835.18	652.20	9835.18	100.00%	0.00	0	0.00%
01.08	ROMPENUELLAS														
01.08.01	ROMPENUELLAS CONVENCIONALES	m	31.92	86.48	2,823.64	0.00	0	31.92	2823.64	31.92	2823.64	100.00%	0.00	0	0.00%

CONSORCIO DEL NORTE
 VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Julio Cesar Oñativio Plasencia
 Ing. Civil
 CIP. 151637



Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa
 R. CIP. 132283

01.06.02	PARQUE DE RESERVISTAS	m2	25.20	72.42	565.99	0.00	0	25.20	565.99	25.20	565.99	100.00%	0.00	0	0.00%
01.09	VARIOS	u	154	20179	1,543.44	7.54	15,43.44	0.00	0	7.54	15,43.44	100.00%	0.00	0	0.00%
01.05.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	u	1	2,500.00	2,500.00	1.00	2,500	0.00	0	1.00	2,500	100.00%	0.00	0	0.00%
01.05.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	u	1	2,500.00	2,500.00	1.00	2,500	0.00	0	1.00	2,500	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.02	INYECCION DE TEGHO DE BUDON	u	16.00	162.79	1,522.90	10.00	15,22.9	0.00	0	10.00	15,22.9	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.04	SUBMINISTRO Y INYECCION DE CALAS DE AGUA	u	27.00	103.84	2,806.38	27.00	2,806.38	0.00	0	27.00	2,806.38	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.05	SUBMINISTRO Y INYECCION DE CALAS DE DESAGUE	u	27.00	103.84	4,488.50	27.00	4,488.5	0.00	0	27.00	4,488.5	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.06	REPERIENDOS POR ROTURA DE TUBERIA DE AGUA	u	27.00	103.84	2,798.01	27.00	2,798.01	0.00	0	27.00	2,798.01	100.00%	0.00	0	0.00%
01.06.07	REPERIENDOS POR ROTURA DE TUBERIA DE RESERVA	u	27.00	103.84	4,304.61	27.00	4,304.61	0.00	0	27.00	4,304.61	100.00%	0.00	0	0.00%
02	CALLE RMAC														
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES														
02.01.01	DEMOICION DE VEREDAS/LLA SENDO	m2	146.82	14.15	2,077.50	146.82	2,077.5	0.00	0	146.82	2,077.5	100.00%	0.00	0	0.00%
02.01.02	TRAZO Y REBALTOS EN VEREDAS	m2	408.95	0.32	335.34	408.95	335.34	0.00	0	408.95	335.34	100.00%	0.00	0	0.00%
02.02	NOMIAMIENTO DE TIERRAS														
02.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA VEREDAS A NIVEL DE SUB RESERVISTE	m3	81.79	32.14	2,710.52	81.79	2,710.52	0.00	0	81.79	2,710.52	100.00%	0.00	0	0.00%
02.02.02	ELABORACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CULPAJO	m3	123.41	12.25	1,536.27	123.41	1,536.27	0.00	0	123.41	1,536.27	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03	VEREDAS DE CONCRETO														
02.03.01	COMPACTACION DE SUB RESERVISTE - VEREDAS	m3	408.95	3.54	1,447.68	408.95	1,447.68	0.00	0	408.95	1,447.68	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03.02	BASE DE AFRIPIADO 4x4m	m2	408.95	14.41	5,892.97	408.95	5,892.97	0.00	0	408.95	5,892.97	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03.03	VEREDA CONCRETO DE FC-113 KOCQUANCL. ENCOF. Y DESENCOF.	m2	408.95	75.38	30,826.65	408.95	30,826.65	0.00	0	408.95	30,826.65	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03.04	CERRADO DE VEREDAS CON CUBAJOR QUIMICO	m2	948.96	2.24	9,16.05	948.95	9,16.05	0.00	0	948.95	9,16.05	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03.05	RAPIA DE INHIBICION BASE DE AFRIPIADO E-4*	m2	20.93	10.76	225.21	20.93	225.21	0.00	0	20.93	225.21	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03.06	RAPIA DE INHIBICION CONCRETO FC-113 W4x2 E-3*, INC ENCOF. Y DESENCOF.	m2	20.93	76.27	1,596.33	20.93	1,596.34	0.00	0	20.93	1,596.34	100.00%	0.00	0	0.00%
02.03.07	AYUDA DE DIATACION EN VEREDAS E-1*	m	150.37	4.24	712.75	150.37	712.75	0.00	0	150.37	712.75	100.00%	0.00	0	0.00%
02.04	VARIOS														
02.04.01	SUBMINISTRO Y INYECCION DE CALAS DE AGUA	u	14.00	103.84	1,455.16	14.00	1,455.16	0.00	0	14.00	1,455.16	100.00%	0.00	0	0.00%
02.04.02	SUBMINISTRO Y INYECCION DE CALAS DE DESAGUE	u	14.00	103.84	2,317	14.00	2,317	0.00	0	14.00	2,317	100.00%	0.00	0	0.00%
	COSTO DIRECTO			45.25%											
	GASTOS GENERALES				674,106.27		306,004.39		369,101.88		674,106.27				0.00
	UTILIDAD				27,740.63		12,551.45		15,199.18		27,740.63				0.00
	SUB TOTAL				1,028.09		465.17		562.92		1,028.09				0.00
	IGV				702,874.99		318,021.01		384,853.98		702,874.99				0.00
	TOTAL VALORIZACION				126,517.50		57,243.76		69,273.72		126,517.50				0.00
	PORCENTAJE				829,392.49		375,264.79		454,127.76		829,392.49				0.00%

CONSORCIO DEL NORTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Firma]
Julio Cesar Oshiriano Plasencia
 Hno. Civil
 CIP. 154957

[Firma]
Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa
 R. CIP. 132283





Carta RG/ 2813-2019
Trujillo, 11 de Diciembre de 2019

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°03-2019-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

REFERENCIA: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS LI-1403- PASAJE 2; LI - 1404 - CALLE INDEPENDENCIA; LI - 1405 - CALLE VICTORIA; LI - 1410 - CALLE SAN FRANCISCO; LI - 1411 - CALLE 12 DE OCTUBRE; LI - 1412 - CALLE BELLAVISTA EN EL AA. HH. RODOLFO GONZALES AGUINAGA, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD."

Presente. -

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos referimos a Uds. A solicitud de nuestro cliente **CORPORACION OTINGSA SAC con RUC 20482843299, integrante del CONSORCIO DEL NORTE (integrado por CORPORACION OTINGSA SAC con una participación del 20% del Consorcio y VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC con una participación del 80% del Consorcio).**

Nuestro cliente participa en el Procedimiento de Contratación Publica Especial de la referencia y en el caso de ser favorecido con la Buena Pro del Contrato, SECREX CÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS SA, confirma que cuenta con una línea aprobada, disponible y vigente para emisión de garantías (carta fianza o póliza de caución) hasta la **S/ 1,523,903.87 (Un Millón Quinientos Veintitres Mil Novecientos Tres con 87/100 Soles) en el producto Carta Fianza**, con una vigencia a partir de la emisión de la misma, hasta el 09/04/2020.

Se extiende el presente documento a solicitud de **CORPORACION OTINGSA SAC con RUC 20482843299**, para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para SECREX CÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS SA o sus funcionarios y de acuerdo a las normas y practicas generales aceptadas.

La concesión y utilización de la línea de garantías se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la Compañía.

Sin otro particular quedamos de ustedes.

Roberto Otiniano Meza
RESPONSABLE OFICINA DE TRUJILLO
SECREX
COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS

Roberto Otiniano Meza
Responsable de la Oficina Trujillo
SECREX CÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS
Av. Larco N° 475 Of. 201 – Trujillo



NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CARTA, NO GENERA NINGÚN COSTO PARA EL CLIENTE

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías
Av. Victor Andrés Belaúnde N° 147 Edificio "Real Diez",
Ofic. 601 Centro Empresarial Real - San Isidro
Tel.: (51 1) 3993500

Oficina Trujillo
Av. Larco N° 475, Ofic. 201, Trujillo
Tel.: (044) 470222 Fax: (044) 205852



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20482843299

Razón Social : CORPORACION OTINGSA S.A.C.

Actividad Económica (*) : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

CIU (*) : 4923

Domicilio : CAL. SAN ANDRES URB. SAN ANDRES I ETAPA 327 LA
LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL

Representante Legal : CLAUDIA LUZ ELIANA DE LA CRUZ SANDOVAL

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000671773-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 04/08/2011

(*) CIU v3 : 60230

(*) Actividad Económica v3 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 11/08/2011

Código Nro. 84853

Impreso el 23/04/2019 10.20.58

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAIN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20482259856

Razón Social : VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Actividad Económica (*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*): 4100

Domicilio : AV. BELAUDE URB. STO.DOMINGUITO 480 (FRENTE A PARQUE VON HUMBOLT) LA

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO

Representante Legal : DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000125201-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 04/09/2009

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/12/2009

Codigo Nro. 5015

Impreso el 27/09/2017 12.48.11

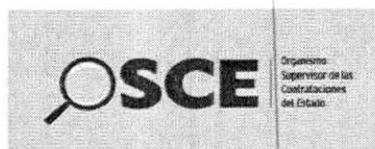
www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600



CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



RUC N° 20482259856

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA BELAUNDE 480 URBANIZACION STO.DOMINGUITO (FRENTE A PARQUE VON HUMBOLT) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 15/02/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/02/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 41,043,853.06 (CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 06/100)



FECHA IMPRESIÓN: 09/12/2019

Nota:

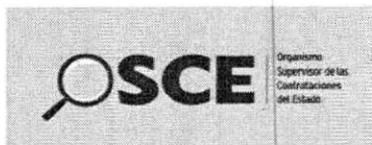
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



RUC N° 20482843299

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION OTINGSA S.A.C.

Domiciliado en: CALLE SAN ANDRES 327 URBANIZACION SAN ANDRES I ETAPA /LA LIBERTAD-
TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 28/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 28/11/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/11/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 13,645,297.64 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
SIETE Y 64/100)



FECHA IMPRESIÓN: 09/12/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO DEL NORTE

VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN